

Sección Judicial

▲ SUBASTAS ELECTRÓNICAS

GUTIERREZ NICACIO MARTÍN ALEJANDRO S/QUIEBRA (PEQUEÑA)

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial La Plata, a cargo del Dr. Leonardo Javier Villegas, Secretaría a mi cargo, comunica por tres días que en los autos caratulados "Gutierrez Nicacio Martín Alejandro s/Quiebra (Pequeña)", Expte. LP-45970-2022, la Martillera y Corredora Pública Susana Sencar, colegiada 6298, Libro XII, Folio 19, con domicilio procesal constituido en la calle 6 N° 1198 esq 57 de la ciudad de La Plata (Cel 15 5386602), mail susencar@yahoo.com.ar, rematará mediante subasta judicial electrónica el 100 % del Automotor Dominio NYV 327, Marca Peugeot 5008 -Allure Plus, 7 Plazas-, Modelo 2014. Condiciones y Procedimiento de Venta: Exhibición: 9 de mayo de 2025 de 11 a 12 hs. y 10 de mayo de 2025 de 15 a 16 hs. Fecha Máxima de Acreditación de Postores: hasta las 10 hs. del día 19/5/2025; INICIO SUBASTA ELECTRÓNICA: 22 DE MAYO DE 2025 A LAS 10:00 HS.; FINALIZACIÓN DE SUBASTA ELECTRÓNICA: 5 DE JUNIO DE 2025 A LAS 10:00 HS.; Fecha de la Audiencia de Adjudicación (Art. 38 Ac. 3604): 24 de junio 2025 a las 10 hs., en la Sede del Juzgado. A la Audiencia citada deberán comparecer la martillera y el mejor postor de la subasta a fin de suscribir el acta de adjudicación del bien realizado, debiendo acompañar el oferente el formulario de inscripción a la misma, el comprobante de pago del depósito de garantía, de la seña (descontado el importe del depósito en garantía), de la comisión y aportes del martillero, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta, y constituir domicilio procesal en el radio asiento del Juzgado y electrónico en los términos del artículo 42 del CPCC y 3° del Reglamento para la notificación por medios electrónicos (Ac. 3540/11 SCBA), bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art.133 CPCC (art. 38 Anexo I Ac. cit.). Base: \$4.000.000. Estado del Automotor: Según constatación obrante en autos. Seña 30 %; Comisión 8 % del precio de venta a cargo del comprador, con más el 10 % de los honorarios en concepto de aporte previsional a cargo del citado. Además deberá entregar en efectivo al martillero el 1,2 % del precio de venta en concepto de impuesto de sellos. Gastos de Inscripción e impuestos posteriores a la entrega de la Posesión que pudieran corresponder serán a cargo del Comprador. En el plazo de cinco (5) días hábiles desde la notificación de la resolución definitiva que apruebe la adjudicación el postor deberá depositar el saldo de precio. Venta al Contado, Efectivo y Mejor Postor. No se admite la compra en comisión, ni la cesión del acta de adjudicación. Todo interesado en participar de la subasta deberá efectivizar un depósito en garantía de \$400.000 (10 % de la base) en la Cuenta N°: 2050-027-00102830/0; CBU: 0140114727205010283006; CUIT 30-70721665-0 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Suc. Tribunales La Plata con un mínimo de 3 días hábiles de antelación al inicio de la Subasta. Información adicional a la Martillera y/o el Portal de la Oficina de Subastas Judiciales: <https://subastas.scba.gov.ar>, y/o en calle 13 e/47 y 48 Planta Baja, Oficina 8, Palacio de Tribunales, La Plata Conmutador (0221) 4104400; Internos 42816, 44004, 44443, 44123, 44124, La Plata, en la fecha de la firma digital. Dr. Carlos Sebastián Giroto. Secretario.

abr. 7 v. abr. 9

DERRAH LUIS C/BARBERO ALEJANDRO EDUARDO S/DIVISIÓN DE CONDOMINIO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dr. Rezzonico Pablo Daniel, Secretaría Única a cargo de la Dra. Liberato Claudia Noemi, en los autos: "Derrah Luis c/Barbero Alejandro Eduardo s/División de Condominio" (Expte. 28.164-2018), hace saber que la Martillera Amatulli Catalina Teresa Nelida Col 2.473 CM., realizará la Subasta ordenada mediante la modalidad electrónica (Ley 14.238) por 10 días hábiles, COMIENZA: 5 DE MAYO DE 2025 A LAS 11:00 HS., FINALIZA: 16 DE MAYO DE 2025 A LAS 11:00 HS. El 100 % del inmueble ubicado en la calle: Valentín Vergara esq. Avda. Argentina, de la localidad y Partido de Merlo, Pcia. de Bs. As. Sup. Unidad Funcional edificada: 316 mts2. Nomenclatura catastral: Partida: 072-154.157- Circ: I, Parcela: 03, Subparcela:16A, Mazna.:359.- Deudas: ARBA. \$276.535,60.-al 05/06/2024, Municipalidad: \$193.131,65 al 05/06/24.- El inmueble está ocupado, según mandamiento de Constatación, fecha 13 de mayo de 2024, por el Sr: Faye Mamadou. La venta se realizará a través del sitio web. Habilitado por el Máximo Tribunal Provincial. [Http://subastas.scba.gov.ar](http://subastas.scba.gov.ar) durante el plazo de 10 días conforme lo normado por el art. 562 del CPCC. Base de la subasta: USD 500.000. Comisión del

martillero se fija en un 3 % a cargo de cada parte del producido de la subasta que deberán ser abonados a la profesional en su totalidad por el adquirente en forma previa a la firma del Acta de Adjudicación, más el 10 % de aportes previsionales a cargo del Adquirente (Art. 54. IV Ley 10.973, modificado Ley 14.058), dichos conceptos serán abonados conformes a modalidad e indicación dada por la Martillera. Los oferentes: para poder adquirir la calidad de tal, deberán resultar inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales con una antelación mínima de tres (3) días hábiles a la fecha iniciación de la subasta conforme (art. 24. Anexo I Ac. SCBA 3604/12 SCBA). Depósito en garantía: Quien se postule como oferente de subasta deberá depositar en la cuenta de autos la suma equivalente al (5 %) del valor de la base de Subasta en concepto de garantía que en el caso de autos asciende dicha suma de USD25.000.- Debiendo el postulante proceder a su integración mediante depósito en la cuenta Judicial correspondiente a las presentes actuaciones en el Banco provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, cuenta en moneda Dólares: Suc. Morón, (5098) CTA 5025232 -CBU: 0140030428509850252329. Quien no resulte adquirente deberá solicitar la devolución de las sumas consignadas en los presentes autos, en la misma moneda que depósito, los mismos no podrán ser gravados por impuestos o tasa alguna (art. 562 del CPCC). una vez que se realice la audiencia de adjudicación del Inmueble. Pago del precio y postor remiso: El ofertante ganador deberá depositar la seña del 20 % del precio en la cuenta judicial abierta a nombre de autos dentro del quinto día de notificado en su correo electrónico oportunamente denunciado del resultado de la subasta, bajo apercibimiento de ser declarado Postor remiso: Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta ,por culpa del postor remiso y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585, CPCC.). De existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerara vencedor al postor que hubiese realizado la segundo mejor oferta, siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura, En este caso se lo llamara a ratificar dentro del plazo del quinto día de notificado, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95 %) de la oferta primera. Se hace saber, que la Cesión del acta de adjudicación, no encuentra impedimento legal alguno. Acta de adjudicación: convocarse en la sede del Juzgado al adjudicatario y al Martillero interviniente a la audiencia del día 30 de mayo de 2025, a las 09:30 hs., destinada a proceder a la confección del Acta de Adjudicación del inmueble, el Adjudicatario deberá presentarse munido del formulario de Inscripción a la Subasta, el comprobante de pago del Depósito en Garantía, Constancia de Deposito en la cuenta de autos de la Seña de la compra efectuada, Constancia de Código de Postor y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como Comprador en la Subasta Electrónica, constituyendo en el mismo acto Domicilio Procesal en los términos del art. 40del CPCC., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 41.CPCC). En dicho acto la Martillera presentara comprobante de boleta de depósito de aportes de Ley, que ha recibido con anterioridad del Adjudicatario con los honorarios correspondiente. Exhibición: 23 de Abril de 2025 de 8:00 a 9:00 hs. en el domicilio del Inmueble, bajo responsabilidad de la Demandada. Para mayor información consultar al portal de Subastas Electrónicas de la página web www.scba.gov.ar o a los teléfonos de la Martillera 156-4845448. Morón, marzo de 2025.

abr. 7 v. abr. 9

TORRES PLACIDO Y OTRO/A S/SUCESIÓN AB-INTESTATO

POR 2 DÍAS - Por orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 12, Secretaría Única de San Isidro, se hace saber por 2 días, que en autos: "Torres Placido y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente Nº SI-44409-2016, se decreta la venta en pública subasta del 100 % y al mejor postor del inmueble que se sitúa en la calle O'Higgins 2523, Barrio el Zorzal, localidad de Gral. Pacheco, partido de Tigre, C.P. 1617 y se encuentra inscripto en el R.P.I. bajo el número de Folio 1413 del año 1968 al que se refiere el informe de dominio acompañado a la presentación electrónica del día 2/2/2022 correspondiente a Torres Plácido, DNI 7.484.593, cuyos datos son los siguientes: Partido de Tigre (057), Circ. 3 - Sec. M - Mza. 84a - Parc. 17, Partida inmobiliaria 057-077082-9 (Legajo 32-168). Sin limitación de precio (art. 577 del CPCC). La venta se realizará por intermedio del martillero Melilli Claudio Alejandro, Colegiado 6377, de San Isidro, CUIT 20-14902123-0, celular: 11-51259404. Se deja constancia que la parte adquirente queda liberada de las deudas del inmueble hasta la toma de posesión, operándose una subrogación real de los privilegios respectivos que se trasladarán al precio obtenido. La venta se efectuará mediante la modalidad de Subasta Electrónica, de acuerdo a lo previsto en el art. 562 del CPCC -según Ley 14.238- y en los artículos 1 y ssgtes. del Ac. 3604/2012 SCBA y su anexo reglamentario. Asimismo, se deja constancia que el bien se haya ocupado en la vivienda trasera por la Sra. Camila Milagros Benítez, quien vive allí junto a Juan Pablo Quiroga, la misma consta de 2 plantas. Planta baja: se compone de un patio delantero, un garaje para 2 autos, un living-comedor con cocina integrada, un baño completo y un patio trasero. Planta alta: se compone de un ambiente sin especificar función, un dormitorio con un vestidor y un baño sin terminar, utilizado como depósito. La vivienda delantera se encuentra desocupada y se compone de un patio delantero con garaje, un dormitorio con vestidor, un living, cocina, comedor diario, baño, lavadero con un baño, patio trasero. Inscripción de interesados y depósito en garantía: Los oferentes para poder adquirir la calidad de tal deberán resultar inscriptos en forma previa a la subasta en el Registro General de Subastas Judiciales de conformidad con la normativa prevista en los arts.6/24 Ac.3604 con una antelación mínima de tres (3) días (art. 24, Anexo I Ac. 3604). Quien se postule como oferente de subasta deberá depositar en la cuenta de autos la suma de USD 3.124 en concepto de garantía, con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate digital; se hace saber a los oferentes que las transferencias deberán efectuarse con carácter inmediato, no aceptándose las realizadas en forma diferida. Cuenta Judicial en ME Nº 0041890, CBU 0140136928509900418903 y cuyo Nº de CUIT es 30-70721665-0 del Banco Provincia Suc. Tribunales de San Isidro (5099). El monto que se deposite en concepto de garantía, integra el monto de la seña que deberá abonar quien resulte adjudicatario en la subasta. En el supuesto de compra en comisión el comprador deberá indicar el nombre de su comitente en la audiencia a que se refiere el art. 38 del Anexo I de la Ac.3604, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (art.581, 582 del cód. Procesal, ley 11909). Lapso de duración de la subasta: El acto de subasta tendrá una duración de diez días hábiles. Fecha de INICIO DE SUBASTA PARA EL DÍA 6 DE MAYO DE 2025 A PARTIR DE LAS 11:00 HS. Y FECHA DE CIERRE DEL REMATE PARA EL DÍA 19 DE MAYO DE 2025 A LAS 11:00 HS. A partir de la fecha de inicio de la subasta los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas (art. 30 Ac. 3604/2012 SCBA). Se deja

aclarado que, si en los últimos diez minutos de la fecha y hora fijados para la finalización de la subasta algún postor realizara una oferta, el plazo de puja se extenderá por diez minutos más, procediéndose en igual forma, sucesivamente, si dentro de este último plazo llegaran otras ofertas, hasta que transcurran diez minutos sin recibir una nueva (art. 42 de la Ac. antes citado). Monto de la Oferta: Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 Ac. 3604/15, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. Comisión del martillero: Se fija en el 3 % a cargo de cada parte con más el 10 % de aporte calculado sobre la misma. La parte adquirente deberá depositarla en la audiencia de adjudicación. El porcentaje correspondiente a la parte vendedora se pagará con los fondos depositados en la cuenta de autos una vez aprobada la subasta. Resultado del acto y rendición de cuentas: Finalizada la subasta el martillero deberá elaborar un acta, en doble ejemplar, en la que indicará el resultado del remate, los datos del vencedor (Código de postor y monto de adjudicación), detallará los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos y deberá ser presentada en el expediente judicial en el plazo de 3 días hábiles de finalizado el acto de la subasta. En forma conjunta, deberá también rendir cuenta de sus gastos. El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta una vez concluido el acto de subasta. Determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal. Quien no resulte adquirente deberá solicitar la devolución de las sumas consignadas en los presentes autos una vez que se realice la audiencia prevista en el acápite siguiente. Los fondos de quien no resultare adjudicatario, deberán ser devueltos al oferente respectivo, y no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna (art. 562 del CPCC). Audiencia de adjudicación: A los fines de proceder al labrado del acta de adjudicación pertinente y su firma por ante la Sra. Secretaria, a celebrarse el día 4 de junio de 2025 a las 9 hs., en la sede del Juzgado: Ituzaingó 340 2° piso, San Isidro, Pcia. de Bs. As., a la que deberá comparecer el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. Quien resulte adquirente deberá adjuntar en la referida audiencia y en concepto de seña el treinta por ciento (30 %) del monto que resultare vencedor y abonar el 1,2 % del monto de subasta en concepto de impuesto de sellos, a cuyo fin se expedirá testimonio. En el mismo acto, constituirá domicilio procesal físico dentro del radio asiento del Juzgado a los efectos legales pertinentes, manteniendo el domicilio electrónico oportunamente denunciado, donde podrán efectuarse válidamente todas las notificaciones que el Órgano entienda convenientes. Se encuentra permitida la cesión del acta de adjudicación. Saldo de precio-posesión: Una vez aprobada la rendición de cuentas presentada por el martillero y dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate, sin necesidad de intimación previa, el adquirente deberá adjuntar el comprobante del saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires (Suc. Tribunales) a cuenta de autos y a orden del Juzgado, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso. Postor Remiso: Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo (art. 585 del CPCC). En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta, siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95 %) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, continuará con el procedimiento previsto; caso contrario se seguirá el procedimiento descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. Gastos de inscripción o escrituración: El adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establece el artículo 581 CPCC o designar escribano. En ambos casos los gastos son a cargo del adquirente. Los gastos correspondientes a Catastro Parcelario son a cargo del adquirente. El adquirente en la subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello (art. 17 ley 13512; cfr. SCJBA., Ac. 65168 del 13/7/1999, DJBA to.157, pag.4771) y los impuestos, tasas, contribuciones a partir de la posesión. Deudas: Municipal al 18/2/2025 \$ 512.149,00 - ARBA al 18/2/2025 \$ 155.316,50. Asimismo, que quien resulte comprador definitivo del bien deberá realizar la actividad judicial y extrajudicial necesaria e inscribir, en un plazo no superior a los 60 días desde una vez satisfecho el saldo del precio, la compra en subasta judicial del inmueble realizado, bajo apercibimiento de imponer multa hasta tanto se acredite en autos su efectivo cumplimiento (art. 37 y 166 inc. 7° del CPCC). Exhibición: Presencial el día sábado 26 de abril de 2025 de 10 hs. a 13 hs. y virtual en el portal de subastas del RGSJ. San Isidro, de marzo de 2025. San Isidro, abril 2025.

abr. 8 v. abr. 9

BANCO DE LA PAMPA C/D'LLANO ANTONIO Y OTRA S/COBRO EJECUTIVO DE DINERO

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 2 de Tres Arroyos, Secretaría Única, del Depto. Jud. de Bahía Blanca, hace saber que el Martillero Gustavo Gabriel Juárez, en autos "Banco de La Pampa c/D'Llano Antonio y Otra s/Cobro Ejecutivo de Dinero", Expte. nro. 28951, rematará mediante subasta electrónica A PARTIR DEL DÍA 6 DE MAYO DEL 2025 A LAS 11:00 HS. HASTA EL 20 DE MAYO DEL 2025 A LAS 11:00 HS., el siguiente bien Inmueble ubicado en calle Sadi Carnot nro. 399 de la ciudad de Tres Arroyos, cuya nomenclatura catastral es Circ. 1, Secc. B, Manz. 20-a, Parcela 22-b, Partida Inmobiliaria 39353-5, Matrícula (108) 13611, de contado, al mejor postor, y en el estado material en que se encuentra. El inmueble se encuentra Ocupado por Antonio D'Llano en calidad de dueño.- Fecha de exhibición del bien a subastar, día 22 de abril de 2025 de 10 a 11 hs.- Base: La base de subasta será la de las dos terceras partes de la conforme tasación presentada en fecha 15/03/2024 (art. 566 del CPCC), a saber la suma de Pesos Dieciocho Millones (\$18.000.000). Depósito en garantía: para poder participar en la puja los postores deberán depositar en garantía la suma de \$900.000, acreditando su pago en la cuenta judicial de autos N° 027-516060/1. CBU 01403341-276205 51606013, a la orden del Juez, del Bco. Provincia de Bs. As. Suc. Tres Arroyos (6205); con una antelación mínima de tres días hábiles del comienzo del remate. El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio a confeccionar en el Juzgado, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de origen o denunciada por cada uno, dicho depósito (salvo reserva de postura).- Señal: Al momento de la celebración del acta de adjudicación, el adquirente en subasta deberá acreditar el cumplimiento del depósito/transferencia efectuado a la cuenta de autos, en concepto de seña, que será por el equivalente

al 20 % del precio de compra del bien. Déjese constancia que la suma referida no podrá ser integrada con el 5 % dado en concepto de Depósito en Garantía. Comisión del Martillero: Se faculta a la martillera a exigir de parte del comprador en subasta el 3 % en concepto de comisión con más aportes previsionales, conceptos que deberán encontrarse cumplidos como requisito al momento de celebrarse el acta de adjudicación pertinente. - Adjudicación: el bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta. Una vez concluido el acto de subasta, y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del Portal. A los fines de labrar acta de adjudicación por Secretaría se fija fecha de audiencia de adjudicación para el día 18 de junio 2025 a los 12:30 horas, la cual se efectuará de forma parcialmente remota, asistiendo únicamente a la sede del Juzgado el/la adjudicatario/a, sito en calle Betolaza nro. 562 de Tres Arroyos, debiendo presentarse a dicha audiencia munido del formulario de inscripción a la subasta de que se trate, constancia de código de postor, demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica, y comprobantes de pago tanto del depósito en garantía como de la seña. En el mismo acto, constituirá domicilio legal a los efectos legales pertinentes.- Integración del saldo de precio: A partir de la fecha de celebración del acta de adjudicación que apruebe el remate - quedando los asistentes notificados en ese mismo acto-, comenzará a correr el plazo estipulado por el art. 581 del CPCC para que el adjudicatario acredite el depósito/transferencia de saldo de precio a la cuenta judicial de autos, computándose a cuenta de pago el 5 % abonado en concepto de depósito en garantía, y la seña.- El comprador podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo dispuesto por el art. 581 del CPCC, o designar escribano, en cuyo caso las erogaciones que ello irrogare, serán a su exclusivo cargo. Impuestos: Los impuestos, tasas y contribuciones que corresponda (nacionales y provinciales) al bien subastado, serán soportados en su caso con el precio de la venta, hasta la toma de posesión por parte del comprador, acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio. Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador. Postor remiso: En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, al mejor de los postores siguientes conforme a las alternativas previstas en el marco legal de referencia (art. 585 CPCC; arts. 21, 40 Ac. 3604/12). - Se permite la compra en comisión, indicándose el nombre del comitente en el momento mismo de la registración a la subasta, que deberá ser postor inscripto para la subasta en cuestión, debiendo en su caso ratificarse lo actuado, mediante escrito suscripto por ambas partes (comisionista y comitente), en el plazo de cinco días de aprobado el remate (art. 581 del CPCC). En su defecto, se lo tendrá al comisionista por adjudicatario definitivo. El acta de adjudicación es credente, en todo conforme a lo dispuesto por el Libro 3, Título 4, Capítulo 26 y cctes. del Código Civil y Comercial de la Nación. - Los Postores deberán estar registrados en Registro de Subastas Judiciales Seccional Bahía Blanca calle Güemes 102 de B. Bca. Tel.: 291-4552814 como usuarios del sistema. Para mayores informes Martillero Juarez Gustavo, tel. 0291-5086500.- Tres Arroyos, abril de 2025.

abr. 8 v. abr. 10

FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA LEY 12.276 C/MAQUIPLAS SOCIEDAD COLECTIVA S/EJECUCIÓN PRENDARIA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 23 del Departamento Judicial de La Plata decreta en autos caratulados "Fideicomiso de Recuperación Crediticia Ley 12.276 c/Maquiplas Sociedad Colectiva s/Ejecución Prendaria", Expte. 42248. La venta en Subasta Electrónica en block del 100 % de un inmueble unificado ubicado en calle 49 N° 141 entre 121 y 122 de La Plata Nomenclatura Catastral Circ. 1 - Secc. B - Manz. 72 a - Parc. 13 c - Matrícula 49559 - Estado ocupado. Por intermedio del Martillero Público Rodolfo Jorge Cazzola Colegiado 4088 (D.J.L.P.), IVA Responsable inscripto domicilio calle 48 N° 928, Entre Piso "D", La Plata, Celular 221 -5581610. Correo Electronico rodolfocazzola@hotmail.com; la subasta COMIENZA EL DÍA DE 29 ABRIL DE 2025 A LAS 10:00 HORAS - FINALIZA 15 DE MAYO DE 2025 10:00 HORAS. Exhibición del bien: Días 14, 15 y 16 de abril 2025 de 10:00 a 12:00 horas. Acreditación de postores hasta 24/04/2025 a las 10 hs. Sin base - Seña 10 % - Comisión 3 % cada parte - Aporte previsional 10 %, más IVA - Depósito en garantía \$10.000.000,00 Cuenta: 2050-027-00120385-3 - CBU: 0140114727205012038536 - CUIT 30-70721665-0 Banco de la Provincia de Buenos Aires Suc. Tribunales, deberá acreditarse 3 días hábiles del comienzo de la Subasta. Los Tributos Provinciales (Ej. Impuesto Inmobiliario) y Municipales serán abonados por el adjudicatario desde el día de la posesión del bien. Audiencia de adjudicación (art. 38) día 29 de mayo de 2025 a las 12:00 hs. en sede del Juzgado Calle 13 entre 47 y 48 La Plata el comprador debera concurrir munido de Documento Identidad, comprobante de depósito Precio Total Comisión 3 % Aporte Previsonal e IVA - Gastos de escrituración: El adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio, prohíbe compra en comision Deudas por impuestos, tasas y expensas comunes. Los tributos provinciales y municipales devengados hasta la fecha de emisión que ordena la entrega de la posesion al adquirente serán abonados con el precio de venta. Se exime al comprador del pago de los impuestos para que pueda adquirir el bien libre de todo gravamen y perfeccionar la transmisión dominio operada por ante el Registro pertinente permaneciendo la deuda en cabeza de la parte ejecutada. Los gravámenes posteriores a la orden de la toma de posesion, estarán a cargo exclusivo del adquirente, salvo que por circunstancias impuntables a este se postergare el dictado de aquella providencia en cuyo supuesto, los impuestos estarán a su cargo desde el vencimiento del plazo para integrar el saldo de precio El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de asiento del Juzgado. La Plata, 2025.

abr. 8 v. abr. 10

LUCAIOLI JUAN ANGEL S/INCIDENTE DE VENTA (BIENES MUEBLES)

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de Bahía Blanca, hace saber que el Martillero Gonzalo E. Cos (1530), en autos "Lucaioli Juan Angel s/Incidente de Venta (Bienes Muebles)", Expte. N° 57598, subastará electrónicamente INICIANDO EL 30/5/2025 Y FINALIZANDO EL 13/6/2025, a las 11:00 HS., los bienes ubicados en Patricios 832 de B. Bca., Reloj digital; cuadros; bandejas, cenicero, lámpara, adornos, matafuego, aire acondicionado Whirlpool AMB 3 FC, apliques, banco de madera de 1,70 ms., botellas de diferentes bebidas, copas, individuales y varios mas inventariados en el exp. principal, autos Lucaioli Juan Angel s/Concurso Preventivo, hoy quiebra, exp. 52.134 de tramite por ante el Juzgado Civil Comercial N° 4 de B. Bca. Precio de Reserva \$50.000. Sin depósito en garantía. Bienes en estado que se encuentran. Para más información, consultar expediente. Comisión del martillero 9 % IVA 10 % adicional de ley. Interesados inscribirse en

Registro de Subastas Electrónicas. Exhibición 20/5/2025 de 13 a 14 hs. Conf. art. 36 del Ac. 3604, compradores deberán suscribir el acta dentro de las 48 horas de finalizada la subasta con el martillero interviniente, momento en que deberá acreditar el pago de la seña del 10 %, debiendo constituir domicilio dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de tenerlo en sus estrados. El saldo deberá ser depositado en la cuenta de autos, dentro del quinto día de aprobada la subasta (art. 581 CPCC). Caso contrario, rige el art. 585 del CPC (postor remiso). Los bienes serán retirados una vez aprobada la subasta y dado cumplimiento al saldo de precio. Retiro y desamure a exclusivo cargo del comprador. Cuenta de autos, Bco. Pcia. Bs. As., Sucursal Tribunales B. Bca. N° 588278/0, CBU 0140437527620658827801, CUIT 30-70721665-0. Se admite compra en comisión, comitente debe ser denunciado en el acto y debe estar inscripto en Registro de Subastas. No se restringió la cesión del derecho derivado de la postura ganadora, antes de cumplida la venta. Demás condiciones e inventarios completos en expediente. Bahía Blanca. Scippa Federico Martin, Auxiliar Letrado.

abr. 9 v. abr. 10

CELAYA GABRIELA FABIANA C/VALLEJOS ANDREA FABIANA S/COBRO DE HONORARIOS

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1, de Lomas de Zamora, sito en Vieytes 370 Banfield, comunica en autos "Celaya Gabriela Fabiana c/Vallejos Andrea Fabiana s/Cobro de Honorarios", expte. LZ 32434/2020, que la Martillera Marta Isabel Martinez MP:4328, rematará mediante la modalidad de subasta electrónica, www.scba.gov.ar/Subastas Electrónicas (art. 562 Ley 14238 ac 3604/12 SCBA), el siguiente bien: 100 % del inmueble con todo lo adherido y plantado designado catastralmente como Circ. 2, Sec. G, Mz. 50, Par. 33-b, Partido 25, Partida 116424, Matrícula 24503 ubicado en calle Pergamino 1346/48 Lanús, provincia de Buenos Aires. Galpón comercial de 283 mts2 totales. Cuenta con todos los servicios, estado desocupado, conforme acta de mandamiento de constatación. La subasta COMENZARÁ EL DÍA 29/04/25 A LAS 11:00 HS., FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA EL DÍA 15/05/25 A LAS 11:00 HS. Fecha de visita del inmueble el 15/04 y 16/04/25 de 12 a 13 horas. Fecha y hora de acreditación de los postores hasta el 24/04/25 11:00hs. Base USD 1.138. Seña 30 %. Comisión del martillero al 4 % a cargo de cada parte mas 10 % de aportes jubilatorios a cargo del comprador Ley 14085. Depósito en garantía: USD 57 que el interesado en participar en subasta deberá abonar como máximo 3 días hábiles antes al inicio de la puja virtual, en las cuentas de autos Bco. Pcia. Suc. Lomas de Zamora Anexo tribunales Nro. de Cuenta: 028-35366 CBU 0140023-6, 28506800353668. La subasta se realizará en Dólares Estadounidenses. La devolución del depósito en garantía sólo procederá a la cuenta de origen. El adquirente en subasta deberá hacerse cargo de los tributos provinciales y municipales a partir de la toma de posesión del bien. Audiencia de adjudicación: Dentro del plazo de 5 días de aprobada la rendición de cuentas presentada, se fijará la audiencia. Saldo de precio: dentro de los 5 días de aprobado el remate, deduciéndose el depósito de garantía, bajo apercibimiento de postor remiso art. 585 del CPCC. El adjudicatario deberá abonar, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, el 1,5 % del monto de subasta en concepto de impuestos de sellos. Asimismo, deberá constituir domicilio procesal físico y electrónico en el radio de asiento del Juzgado bajo apercibimiento de lo normado por el art. 133 C.P.C.C; el adjudicatario deberá comparecer muniendo del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, saldo de precio y código de postor. Compra en comisión: no se admitirá la cesión de adjudicación. El adquirente se encuentra autorizada a la compra en compensación. No se admite la cesión del derecho del postor ganador. Informes: Al Juzgado número 1 de familia e-mail: juzgam1-lz@jusbuenosaires.gov.ar, tel 3751-1100 Interno 14607, a la martillera 115498-8057, en el portal de subastas en <https://subastas.scba.gov.ar> o bien al expte. a través de la MEV en <https://mev.scba.gov.ar>, solicitando autorización para el ingreso a la MEV. Morini Nicolás Daniel, Auxiliar Letrado.

abr. 9 v. abr. 10

BIGLIERI DANIEL OMAR C/BARABAN ANGEL RAMON Y OTRO/A S/COBRO EJECUTIVO

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Jud. de San Nicolás a cargo del Dr. José R. Eseverri, hace saber en los autos caratulados "Biglieri Daniel Omar c/Baraban Angel Ramon y Otro/a s/Cobro Ejecutivo", Expte. SN-9824-2019, que el martillero Salvador A. Nadal, CUIT 20-13882505-2, subastará por diez (10) días hábiles COMENZANDO EL DÍA 12 DE MAYO DE 2025 A LAS 11:00 HS. Y FINALIZANDO EL DÍA 23 DE MAYO DE 2025 A LAS 11:00 HS. Día de visita 29 de abril de 2025 de 10 hs. a 12 hs., al contado y mejor postor en el estado en que se encuentra y será exhibido, el 60 % indiviso del bien registrable, Circ.: I, Sec.: A, Mza.: 24, Parc.: 13ª, Part. Inmob: 7211, (Roque Sáenz Peña 212) del partido de Arrecifes que surge del informe de dominio y escritura con Base de pesos Trescientos sesenta mil quinientos veintinueve con 33/00 (360.529,33), equivalente al 66 %, valuac. Fiscal. La venta se realizará a través del portal de Subastas electrónicas de la SCBA durante el plazo de 10 (diez) días conforme a lo normado por el art 562 del C.P.C.C, pudiendo extenderse su cierre por el termino de 10 (diez) minutos si algún postor ofertara un precio más alto, y hasta que no se realicen nuevas ofertas en el periodo de extensión. Los edictos se publicarán por tres días en el Boletín Judicial y Diario "Diario Imagen" de Arrecifes. (Conf. Art. 208 LCQ) y con una antelación mínima de 10 (diez) días hábiles del comienzo del acto. Comisión 3 % a cargo del comprador únicamente, más el 10 % de los honorarios en concepto de aportes previsional a cargo del comprador (conf. Art 54 apartado IV de la Ley 10.973). el rematador deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta, bajo apercibimiento de ley (Art. 579 C.P.C.C y art 36 y ccdtes del anexo 1 del acuerdo 3.604). queda prohibido la compra en comisión y la cesión del boleto respectivo. Para participar en la puja deberá integrarse como deposito en garantía la suma de \$18.027 art. 562 del C.P.C.C y art 22 del anexo 1 Ac. 3604) y deberá efectuarse al menos tres (3) días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica en la cuenta abierta para tal fin. En caso de resultar ganador el importe que se haya abonado con deposito en garantía pasará a conformar la seña referida debiéndose cumplir con el pago de la diferencia. El saldo de precio deberá ser acreditado en la cuenta abierta en el Bco. de la Prov. de Bs. As N° 5852088. CBU cuenta judicial 0140482527659858520887. CUIT Poder Judicial 30-70721665-0, en el lapso de tres días. Quien se resulte adquirente deberá tomar posesión del bien en el plazo de 30 días de aprobada la subasta, quedando a su cargo los impuestos, tasas y demás gravámenes del bien devengado con posterioridad a dicha fecha. Fijase la audiencia prevista por el art. 30 Ac. 3604 para el día 6 de junio de 2025 a las 11:30 hs. en la sede del Juzg. Civil y Comercial N° 2 de San Nicolás, a fin de que comparezca quien resulte adquirente en subasta a fin de acreditar su carácter. Hágase saber que cuando el oferente no resulte ganador y no hubiere ejercido reserva de postura, la suma depositada en garantía le será devuelta electrónicamente a la cuenta denunciada, una vez informado el Juzg. Del resultado de la subasta. Si el oferente

no ganador hubiere efectuado reserva de postura, la suma depositada en garantía le será restituida a su pedido en expediente judicial a través de giro electrónico o transferencia bancaria. El inmueble se entregará en las condiciones en que se encuentra, así como, por la sola condición de participes en el acto, se entenderá que los oferentes han tomado conocimiento del estado procesal del expediente, informes, demás condiciones y consulta en el expediente, en el portal de las subastas electrónicas y con el martillero al celular 0336-154665892. El presente edicto se publicará por (3) días en el Boletín Oficial y Diario "El Norte" San Nicolás. Velasco Nestor Carlos, Auxiliar Letrado.

abr. 9 v. abr. 11

ARGRA S.A. Y OTRO/A C/LETTIERI ANGELA CRISTINA Y OTRO/A S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA

POR 3 DÍAS - EL Juzgado Civil y Comercial 2- Secretaría Única, del Departamento Judicial Mar del Plata, hace saber por 3 días que en autos: "Argra S.A. y Otro/a c/Lettieri Angela Cristina y Otro/a s/Ejecución Hipotecaria", Expte. 126131, rematará en Subasta Electrónica, el 100 % del inmueble sito en calle Angel Gonzalez Carretero s/n y Ruta 2 de Coronel Vidal, Pdo. de Mar Chiquita - Ocupado (Según Mandamiento 25 y 26/03/2024)- -Nomenclatura Catastral: Circ. V - Secc. A - Fracc. 4 - Parc. 14- Matrícula (069) 22765- Base de venta: \$8.244.384 - Depósito de garantía: \$412.219,20- Cuenta Judicial N° 862579/7 y CBU 0140423827610286257978. INICIO DEL ACTO DE SUBASTA: 30 DE ABRIL DE 2025 A LAS 10:00 HS., FINALIZANDO EL 15 DE MAYO DE 2025 A LAS 10:00 HS. Acta de Adjudicación: 5 de junio de 2025 a las 10 hs.

abr. 9 v. abr. 11

GRANDI ANTONIA Y LEONARDI RUBEN OMAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 2 de Tres Arroyos, Secretaría Única, del Depto. Jud. de Bahía Blanca, hace saber que la Martillera Olga Chertushkina, en autos "Grandi Antonia y Leonardi Rubén Omar s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. nro. 40.071, rematará mediante subasta electrónica a partir del DÍA 5 DE MAYO DEL 2025 A LAS 11:00 HS. HASTA EL 19 DE MAYO DEL 2025 A LAS 11:00 HS., el siguiente bien Inmueble titularidad el 50 % de Elena Antonia Grandi, DNI 2.103.484 y 50 % de Ruben Omar Leonardi, DNI 11.843.408 del inmueble identificado según Nomenclatura Catastral como: Circunscripción I; Sección B; Mz 97c; Parcela 1-b, Partida Inmobiliaria 108-016892-2, e inscripto en el Registro de la Propiedad bajo la Matrícula N° 31.312 del Partido de Tres Arroyos (108), ubicado en calle Matheu N° 835 de la ciudad de Tres Arroyos, de contado, al mejor postor, y en el estado material en que se encuentra. El inmueble se encuentra Desocupado de conformidad con el mandamiento de constatación agregado el 09/05/2024. Fecha de exhibición del bien a subastar, día 21 de abril de 2025 de 12 a 13 hs.- Base: Con una nueva base reducida en un 25 %, la base de subasta nueva se fija en la suma Pesos Doce Millones (\$12.000.000) y el monto del depósito en garantía (5 % de la base) en la suma de Pesos Seiscientos Mil (\$600.000), acreditando su pago en la cuenta judicial de autos N° 027-516436/0. CBU 01403341-276205 51643605, a la orden del Juez, del Bco. Provincia de Bs. As. Suc. Tres Arroyos (6205); con una antelación mínima de tres días hábiles del comienzo del remate. El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio a confeccionar en el Juzgado, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de origen o denunciada por cada uno, dicho depósito (salvo reserva de postura). Señal: Al momento de la celebración del acto de adjudicación, el adquirente en subasta deberá acreditar el cumplimiento del depósito/transferencia efectuado a la cuenta de autos, en concepto de señal, que será por el equivalente al 20 % del precio de compra del bien. Déjese constancia que la suma referida no podrá ser integrada con el 5 % dado en concepto de Depósito en Garantía. Comisión de la Martillera: Se faculta a la martillera a exigir de parte del comprador en subasta el 3 % en concepto de comisión con más aportes previsionales, conceptos que deberán encontrarse cumplidos como requisito al momento de celebrarse el acto de adjudicación pertinente. - Adjudicación: el bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta. Una vez concluido el acto de subasta, y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del Portal. A los fines de labrar acta de adjudicación por Secretaría se fija fecha de audiencia de adjudicación para el día 3 de junio de 2025 a las 11:00 horas, la cual se efectuará de forma parcialmente remota, asistiendo únicamente a la sede del Juzgado el/la adjudicatario/a, sito en calle Betolaza nro. 562 de Tres Arroyos, debiendo presentarse a dicha audiencia munido del formulario de inscripción a la subasta de que se trate, constancia de código de postor, demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica, y comprobantes de pago tanto del depósito en garantía como de la señal. En el mismo acto, constituirá domicilio legal a los efectos legales pertinentes. Integración del saldo de precio: A partir de la fecha de celebración del acto de adjudicación que apruebe el remate -quedando los asistentes notificados en ese mismo acto-, comenzará a correr el plazo estipulado por el art. 581 del CPCC para que el adjudicatario acredite el depósito/transferencia de saldo de precio a la cuenta judicial de autos, computándose a cuenta de pago el 5 % abonado en concepto de depósito en garantía, y la señal. El comprador podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo dispuesto por el art. 581 del CPCC, o designar escribano, en cuyo caso las erogaciones que ello irrogare, serán a su exclusivo cargo. Impuestos: Los impuestos, tasas y contribuciones que corresponda (nacionales y provinciales) al bien subastado, serán soportados en su caso con el precio de la venta, hasta la toma de posesión por parte del comprador, acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio. Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador. Postor remiso: En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, al mejor de los postores siguientes conforme a las alternativas previstas en el marco legal de referencia (art. 585 C.P.C.C.; arts. 21, 40 Ac. 3604/12).- Se permite la compra en comisión, indicándose el nombre del comitente en el momento mismo de la inscripción a la subasta, que deberá ser postor inscripto para la subasta en cuestión, debiendo en su caso ratificarse lo actuado, mediante escrito suscripto por ambas partes (comisionista y comitente), en el plazo de cinco días de aprobado el remate (art. 581 del C.P.C.C.). En su defecto, se lo tendrá al comisionista por adjudicatario definitivo. El acto de adjudicación es cedible, en todo conforme a lo dispuesto por el Libro 3, Título 4, Capítulo 26 y cctes. del Código Civil y Comercial de la Nación. Los Postores deberán estar registrados en Registro de Subastas Judiciales Seccional Bahía Blanca calle Güemes 102 de B. Bca. Tel.: 291-4552814 como usuarios del sistema. Para mayores informes Martillera Olga Chertushkina, tel. 0291-5086500.-Tres Arroyos, abril 2025.

abr. 9 v. abr. 11

EDICTOS

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional Nro. 4, Dra. María Laura Pinto de Almeida Castro, dirijo a Ud. el presente en la Causa Nro. 2727-CH (IPP 10040-22) caratulada: "Nuñez Rubén Darío s/Lesiones Leves Calificadas" a fin de solicitar se sirva disponer la publicación por cinco (5) días, a efectos de citar al imputado RUBÉN DARÍO NUÑEZ - titular del DNI 33.589.897-, como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Bahía Blanca, de marzo de 2025- Atento el estado de autos, siendo que Rubén Darío Nuñez -DNI 33.589.897- no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero; cíteselo al mencionado Nuñez para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Av. Colón nro. 46 Piso 5to. de la ciudad de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y Ordenarse su Comparendo. Notifíquese.". María Laura Pinto de Almeida Castro.

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Entre Ríos Nro. 3339 de la ciudad de San Justo, Partido de La Matanza), Dr. Federico Jorge Pontello, cita y emplaza a DYLAN GABRIEL VILA, DNI 47.202.081, nacido el 29 de marzo de 2006 en la localidad de Gonzalez Catán, Pcia. de Buenos Aires, de nacionalidad Argentina, hijo de Noelia Beatriz Vilan, por el plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a que comparezca ante el citado Juzgado y estar a derecho en la LM-707-2025, R.I. Nro. 4081-4, I.P.P. Nro. 05-00-051141-24/00, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde.- Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "...// San Justo, de Marzo del 2025 - ... En atención a lo emergente del resultado de la notificación librada al encartado respecto de Dylan Gabriel Vila, ver trámite digital de fecha 21/03/25, esto al domicilio que fijara conforme acta del 04/09/24, e ignorándose a la fecha el actual paradero del justiciable, Cítese por edicto a Dylan Gabriel Vila, DNI 47.202.081, -que se publicará en el Boletín Oficial -, para que en el término de cinco días desde su publicación comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde (Art. 303 y ccdtes. del CPP).- ...Hágase saber tal circunstancia a las partes intervinientes.-....." Federico Jorge Pontello. Juez.

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a BAUTISTA ARIEL FARIAS, argentina, instruido, DNI 43.590.808, apodado 'perro', soltero, instruido, hijo de Estela Rufina Fariás, con último domicilio conocido en calle Gabazzi 245 de Barrio Villa Nueva Campana, por los delitos de "Lesiones Leves Calificadas", para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la Causa N° 2176, conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe. Secretaría, 27 de marzo de 2025. Atento lo informado por el Actuario y por personal policial a fs. 36, cítese por cinco días a Bautista Ariel Fariás para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde (Art. 129 del C.P.P.). A tal fin librese oficio de estilo. Notifíquese. María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. Ante mí: Maximiliano Colicigno - Auxiliar Letrado.

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto Judicial de Zárate-Campana a cargo del Dr. Leandro M. Cappello, Secretaría Única, con domicilio en Av. Mitre 755 piso 4to, Zárate, en los autos "Bazari S.R.L. s/Quiebra" Expte. N° 25.411, informa que el 7/9/2024 se Decretó la Quiebra de BAZARI S.R.L., C.U.I.T 30-71110233-3 con domicilio en Avenida Antártida Argentina N° 2535 de Zárate, inscripta en la DPJ de la Provincia de Buenos Aires en fecha 24-09-2009, Exp. N° 21209-156399, Legajo 1/169238, matrícula 95499. Se prohíbe todo pago de cualquier naturaleza o entrega de bienes a la fallida, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Se intima a la fallida y a los terceros que posean bienes de la fallida en su poder, para que dentro del plazo de cinco días ponga a disposición del Síndico Ctdor. Martin Dayraut (+5492352416890, martin@estudiodayraut.com.ar) los títulos de propiedad de los bienes inmuebles o bienes registrables que tuviere. Deberá informar en autos el lugar en que se encuentren aquellos otros bienes que no tuviere y que integren su activo, bajo apercibimiento, en su caso, de proceder a su incautación.

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Dolores, a cargo del Juez Dr. Marcos Fernando VAL, Secretaría Única, a cargo del Dr. Ricardo Martin Conti, el 17/03/2025 se ha Declarado la Quiebra de TOLEDO MIGUEL ALBERTO DNI 30.134.740, caratula "Toledo Miguel Alberto s/Quiebra(Pequeña)" Expte N° 75.356, síndico Cdor. Alejandro Robles Urquiza, domicilio en calle Necochea N° 94 de Dolores, días de atención lunes a viernes de 10:00 A 13:00 hs. y de 15:00 a 18:00 hs., con telefonos de contacto: 221- 4271192, 221-6600594 y/o 221-4631409, a quien los acreedores deberán presentar en el domicilio antes dicho o de forma electrónica enviando hasta el día 25/4/2025 al mail: guidobergaglio14@gmail.com, los pedidos de verificación de sus créditos, adjuntando en formato PDF los originales y copia de la documentación fundante del pedido, no obstante que podran ser requeridos para su puesta a disposición por el Juzgado y/o la sindicatura en cualquier momento. Asimismo, la solicitud de los legajos para su revisión y formular observaciones se deberá realizar al mail indicado, venciendo el plazo con fecha 12/5/2025. Para el caso de quienes deban abonar el pago del arancel verificadorio del Art. 32 LCQ, equivalente al 10% del salario mínimo, vital y móvil, con excepción de los créditos de causa laboral y los que sean por montos inferiores a tres salarios mínimos vital y móvil, se comunican los datos para la transferencia: Banco Provincia de Buenos Aires, Caja de Ahorro N° 2000-764795/6, CBU 014099803200076479563. Se deja constancia que el 9/6/2025 y el 6/8/2025 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Se hace saber a los terceros y a la fallida que tengan bienes de este último, que deberán entregarlos al síndico. Se prohíbe realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces.

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de La Plata hace saber que con fecha

07/11/2024 se ha Decretado la Quiebra de VERÓNICA NOEMI MILITELLO DNI 32.870.270, con domicilio en calle 97 e/1 y 115 N° s/n de Villa Elvira, La Plata, de la Provincia de Buenos Aires. Síndico designado Cdra. Angélica Patricia Siafas, ante quien deberán efectuarse los pedidos verficatorios hasta el día 7 de mayo de 2025 de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 hs., en el domicilio de calle 9 N° 665 8vo "B" de La Plata, previo contacto al teléfono (0221) 483-9694. Quienes opten por verificación no presencial, podrán realizarla a la dirección de mail: estudiosiafas@gmail.com. El pretensor acreedor deberá cargar el pedido verficatorio en archivos pdf de la siguiente manera: 1º Archivo: Pedido de Verificación de Créditos - 2º Archivo: Documentación vinculada con la personería - 3º Archivo: Documentación respaldatoria del crédito insinuado. Deberán asimismo, como en todo pedido verficatorio, denunciar el monto, causa y privilegio, y constituir domicilio físico y electrónico pudiendo este último coincidir con la casilla de correo desde la cual se remiten las insinuaciones. Todos los documentos se deberán adjuntar en formato PDF. Toda la documentación original respaldatoria debe estar a disposición de la Sindicatura y del Juzgado a requerimiento de cualquiera de éstos, y deberá ser puesta a disposición en un plazo máximo de cinco (5) días de que la misma fuere solicitada por comunicación efectuada al correo electrónico denunciado en el formulario de carga (Art. 33 LCQ). Suscribirán además en el escrito de pedido verficatorio, una declaración jurada respecto de la veracidad de la información y la documentación adjunta. Las verificaciones no presenciales deberán ser presentadas hasta las 18:00 hs. del día del vencimiento. El arancel verficatorio corresponde al 10% del salario mínimo, vital y móvil, estando excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a tres salarios mínimos, vitales y móviles. Quienes realicen la verificación de forma no presencial deberán acompañar el comprobante de pago del arancel. El mismo se podrá realizar a través de transferencia o depósito bancario en la siguiente cuenta: Caja de Ahorro del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 2000-553107/1, Titular Angélica Patricia Siafas, CBU 0140999803200055310711. La presentación del Informe Individual de los créditos se ha fijado para el 20 de Junio de 2025 y la del Informe General para el día 4 de agosto de 2025. Prohíbese realizar pagos a la fallida bajo apercibimiento de su ineficacia, intimando a quienes tengan bienes y documentación de la deudora en su poder a ponerlos a disposición de la Sindicatura. Autos "Jones Damián Oscar s/Quiebra(Pequeña)" Expte. Nro. LP-5643-2024. Marzo, 2024.

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial 4 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús en autos "Cesyt S.A. s/Sustracción Pérdida Destrucción Libros de Registro Causa 68898" hace saber que atento la denuncia de extravío del libro de REGISTRO DE ACCIONISTAS N° 1 DE CESYT S.A. matrícula 55462 legajo 99577 de la DPPJ de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza a quienes pretendan derechos sobre los títulos, para que dentro de los treinta días comparezcan para alegar y probar cuanto estimen pertinente ante la contadora Myriam Edith Zitelli debiendo coordinar previamente día y hora de visita al 11-6684-3299. Se resolvera con las constancias que se agreguen a las actuaciones. Lanús, marzo de 2025.

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Causa N° 1516/2022 (I.P.P. N° 03-05-000946-22) y su acumulada Causa N° 1572/2022 (I.P.P. N° 03-05-000930-22) caratulada: "Arredondo Luis Alberto y Madrid Damaris Ayelén Desobediencia y Arredondo Luis Alberto Lesiones Leves y Amenazas a Madrid Damaris Ayelén en General Madariaga", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al co-infractor MADRID DAMARIS AYELEN, DNI 38.842.957, cuyo último domicilio conocido era en calle real: Calle 45 e/10 y 12 - Loc. General Madariaga, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 27 de marzo de 2025.- Autos Y Vistos...y Considerando... Resuelvo:... Segundo: Sobreseer a la Ciudadana Damaris, Ayelen Madrid, DNI 38842957, argentino, soltero, instruido, de 26 años de edad, nacido, 21 de octubre de 1995 Gral Madariaga, de ocupación Ama de casa, hijo de Pedro Madrid, y Monica Ernals en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, Desobediencia - IPP N° 03-05-946-22/00- en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Tercero: Déjese sin efecto la orden de rebeldía y comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano con fecha Madrid Damaris Anyelen en fecha 21/11/2024.- Cuarto: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley.". Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 - Depto. Judicial Dolores.- Ante mi Dra. Natalia Noemí Lovari - Abogada - Secretaria - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a Cargo P.D.S del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri notifica a DANIEL EDGARDO GONZALEZ, en la Causa N° 07-00-32610-21 (n° interno 8154) seguida al nombrado en orden al delito de "Amenazas", de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), cuya resolución infra se transcribe: "///field, fecha de firma digital.-Y VISTOS: Esta causa N° 07-00-32610-21 (n° interno 8154) del registro de este Juzgado y N° 3971/2021 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Gonzalez Daniel Edgardo s/Amenazas" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de amenazas presuntamente ocurrido el día 24 de junio de 2021 en la localidad de Burzaco partido de Almirante Brown del que fuera víctima Yesica Beatriz Tevere, y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 14 de octubre de 2021 ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial.- Que con fecha 11 de junio de 2024 el Sr. Fiscal de Juicio Dr. Javier Gramajo, solicitó la prescripción de la acción penal.- Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990.-En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito

local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras). "Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan unicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el día 2 de agosto de 2021 (fs. 42) y la radicación de fecha 14 de octubre de 2021, por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el Art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede.-Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art.67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Gonzalez Daniel Edgardo, en la presente causa N° 07-00-32610-21 (n° interno 8154) que se le sigue en orden al delito de amenazas, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II) Sobreseer al imputado Gonzalez Daniel Edgardo, titular de D.N.I. N° 32654335, de nacionalidad Argentina, Soltero, nacido 27 de diciembre de 1986, en Argentina, hijo de de Luis Armando González y de Edith del Carmen Sanchez, domiciliado en Barrio Telepostal, Torre I, depto 1 C de Glew, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O4960043, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° AP 1621018, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Carlos Gualtieri, Juez a cargo P.D.S. Ante mí: Leandro AVECILLA, Auxiliar Letrado."

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, Departamento Judicial de Lomas de Zamora, con domicilio en: Iriarte N° 142 de Avellaneda; a cargo de la Dra. María Elisa Reghenzani, hace saber que con fecha 06.11.2024, se Decretó la Quiebra de GOMEZ RUBÉN FERNANDO, DNI N° 18.272.376, domiciliado en calle Luis María Campos N° 2357 de la localidad de Sarandí, partido Avellaneda, de la Provincia de Buenos Aires; fijándose como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar ante la Sindicatura sus pedidos de verificación de crédito el día 20 de mayo de 2025 (Cfr. Art. 32 de la LCQ).- Asimismo, fíjese el día 17.07.2025, para que el Síndico presente el Informe Individual previsto por el Art. 35 L.C.Q. y el día 17.09.2025 para que presente el Informe General previsto por el Art. 39 de la misma ley. A fin de facilitar el proceso de reconocimiento e incorporación de acreedores, permitiendo que el interesado opte dentro de un menú más amplio de alternativas, las presentaciones de los pretensos acreedores serán recibidas alternativamente por alguno de los siguientes modos: a) Remitidas al e-mail denunciado por el síndico en la presentación a despacho. En el mail que envíe el acreedor, adjuntará de modo separado, en formato PDF y de ser voluminosos, en archivos separados la documentación (escaneada) respaldatoria del crédito cuyo reconocimiento solicita. Puede dividirse en varios archivos (debidamente numerados) si el tamaño lo exige. Si el documento original es a color, así debe reflejarse en el archivo PDF. Un archivo con la documentación (escaneada) relativa a la personería del solicitante. Un archivo con la constancia (escaneada) de transferencia bancaria o depósito en cuenta que la sindicatura proporcionará, del importe del arancel verificadorio, en caso de ser exigible. Un archivo con el pedido de verificación del crédito, indicando: CUIT y DNI - en su caso-del acreedor, domicilio real y domicilio legal, monto, causa, privilegio y demás datos y circunstancias necesarias relativas al crédito. Contendrá también un detalle, en el mismo orden en que fueron escaneados, de los documentos respaldatorios adjuntados en el archivo PDF separado. Toda la documentación original respaldatoria deberá estar a disposición de la sindicatura y del juzgado para ser proporcionada presencialmente a requerimiento de cualquiera de éstos, en el plazo que se indique al acreedor. Recibido tempestivamente el pedido de verificación vía mail, la sindicatura enviará por el mismo medio, un acuse de recibo del correo electrónico. Cotejado el cumplimiento de todas las pautas establecidas para la verificación no presencial, dirigirá un correo electrónico al respectivo acreedor como constancia de recepción en debida forma del pedido de verificación y su documentación sustentatoria. Los pretensos acreedores deberán indicar en el Asunto del correo electrónico el proceso concursal al que va dirigido el escrito, su número de expediente y el acreedor de que se trata, de manera de agilizar el control del síndico. b) Recibidas presencialmente por el síndico en sus oficinas. El peticionario de la verificación solicitará turno (día y hora) a la sindicatura a su mail, debiendo indicar en el Asunto del correo electrónico el proceso concursal al que va dirigido el escrito, su número de expediente y el acreedor de que se trata, de manera de agilizar el control del síndico. Además, el peticionario deberá indicar en el cuerpo del mail el nombre y apellido de la persona que presentará la insinuación y documentación original, adjuntando, asimismo, la constancia de depósito o transferencia bancaria del importe del arancel vigente al CBU del funcionario concursal, en caso de ser exigible su pago. Fue designado el Síndico Montero; Carlos Alberto con domicilio en Cnel. Murature N°: 2352 - Lanús Oeste (42622275/ 1556992082) .- La dirección de mail del síndico: camontero1952@gmail.com. Hacer saber a los terceros la prohibición de efectuar pagos o entrega de bienes al fallido, los que se consideraran ineficaces, e intimar a quienes tengan bienes en de esta, a ponerlos a disposición del Síndico en el plazo de cinco (5) días. Avellaneda, marzo de 2025.

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a SANTIAGO EMANUEL VILLEGAS, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como Causa N° 2000-14927-/22, seguidas al nombrado en orden a los delitos de "Hurto y Turbación de la Posesión". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "En atención a lo que surge de los informes de fecha 21 de febrero de 2025 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Santiago Emanuel Villegas, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Ramiro G. Varangot, Juez.. firmado el 28/03/2025". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será Declarado Rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría.

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdicchizzi, notifica a la víctima de autos, Sr. JAVIER ANTONIO OJEDA, en Causa Nro. 20407 seguida a Toledo

Miguel Ángel por el delito de "Incidente de Ejecución de Pena" la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 28 de Marzo de 2025 .- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima..."- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado..."- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 28 de Marzo de 2025.- Autos Y Vistos:.....En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Juan D. Perón y Larroque, Edificio Tribunales, 4to. piso, sector E de la ciudad de Banfield, provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos E. Gualtieri, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a BRITZ JUAN RAMÓN, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 22141399, argentina, hijo de Ramón Ismael Brito y de María Felicia Britz, nacido el día 16/05/1971, y con último domicilio conocido en real: calle Gabriel Miro - nro. 2130 - loc. Villa Fiorito, a estar a derecho (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa Nro. 0700-63514-22 (IPP 0700-63514-22), caratulada "Britz Juan Ramón s/Lesiones Leves Calificadas y Amenazas --R.I N° 9634---". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: " ///mas de Zamora, 28 de marzo de 2025. Atento a la incomparecencia del imputado de autos, a lo que cabe adunar el resultado negativo de las citaciones cursadas al mismo y lo manifestado por la defensa técnica, cítese a Juan Ramón Britz, por el término de cinco días por medio de edictos que se publicaran en el boletín oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. Dr. Carlos E. Gualtieri, Juez en lo Correccional". Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se Declarará su Rebeldía. Secretaría.

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Juan D. Perón y Larroque, Edificio Tribunales, 4to. piso, sector E de la ciudad de Banfield, provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos E. Gualtieri, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a ROSALEZ JAVIER HERNÁN, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI N° 41.658.232, argentina, nacido el día 19/12/1995, en la Localidad de Glew y con último domicilio conocido en real: calle Entre Ríos - Nro. 74 - Loc. Longchamps - e/Espora y Silvia, a estar a derecho (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa Nro. 0705-15517-2400 (IPP 0705-15517-2400), caratulada "Rosalez Javier Hernán s/Daño--R.I N° 9836---". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, 28 de marzo de 2025. Atento a la incomparecencia del imputado de autos, a lo que cabe adunar el resultado negativo de las citaciones cursadas al mismo y lo manifestado por la defensa técnica, cítese a Javier Hernan Rosalez, por el término de cinco días por medio de edictos que se publicaran en el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, bajo apercibimiento de Declarar su Rebeldía. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. Dr. Carlos E. Gualtieri, Juez en lo Correccional." Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Secretaría.

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 del Departamento Judicial de La Plata, sito en Avda. 13 e/47 y 48, subsuelo, del Palacio de Tribunales de La Plata, Pcia. de Bs. As., a cargo interinamente de la Dra. María Verónica Leglise, Secretaría Única, hace saber que en los autos "Segura Gastón Leonardo s/Quiebra (Pequeña)" - Expte. LP-29401-2024, con fecha 14/03/2025 se ha Decretado la Quiebra de GASTÓN LEONARDO SEGURA, DNI N°31.381.258, con domicilio real en calle 34 N°2090 de La Plata, Pcia. de Bs. As; habiéndose designado como síndica a la

contadora Angélica Patricia Sifas, con domicilio en calle 9 N° 665, Piso 8°, Dpto. "B" de La Plata. Días y horarios de atención: Lunes a Jueves de 09:00 a 13:00 hs. Teléfono de contacto: 221-483-9694. Los pedidos de verificación de créditos deben remitirse con adjunción de copias de la documentación respaldatoria -y sin perjuicio de la facultad de la síndica y/o del Juzgado de requerirse la exhibición de los originales- al correo electrónico estudiosifas@gmail.com, o en el domicilio de atención, siempre que no pueda realizarse por medios electrónicos o telemáticos, y hasta el día 26/05/2025. Arancel verificadorio equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil, excluyéndose a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Cuenta bancaria N° 2000-553107/1, CBU 0140999803200055310711, Banco de la Pcia. de Bs. As., titular: Angélica Patricia Sifas. Las impugnaciones y observaciones deben enviarse hasta el 09/06/2025. La presentación de los informes individual y general se fijaron para los días 10/07/2025 y 05/09/2025, respectivamente. Se hace saber a los terceros que deberán entregar los bienes de la quebrada a la Sindicatura. Asimismo, se prohíbe hacer pagos a la cesante, los que serán ineficaces. La Plata, 28 de marzo de 2025. Lucas Eduardo Orlando, Secretario.

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo (PDS) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri cita y emplaza a CARLOS ALEJANDRO VAZQUEZ, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la Causa N° 07-01-13242-23/00 (n° interno 9505) seguida al nombrado en orden al delito de "Estafa", cuya resolución infra se transcribe:"//field 28 de Marzo de 2025.-Y Visto...considerando... Resuelvo: 1) Citar a Vazquez Carlos Alejandro por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le Declarará su Rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)...Notifíquese. Carlos Gualtieri, Juez. (PDS) Ante mí: Marbel Rojas Auxiliar Letrado."

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Álvaro Garganta, Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 Descentralizada de Presidente Perón, Departamento Judicial La Plata, sita en Avenida Arturo Jauretche n° 661 de la localidad de Guernica, Partido de Presidente Perón (CP 1862), e-mail: ufij2.PPeron@mpba.gov.ar, en el marco de la IPP N° PP-06-02-003058-24/00, caratulada: "Flores, Oscar Daniel s/Abuso Sexual" a fin de solicitarle, tenga a bien disponer lo necesario para publicar por el término de cinco (5) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 del Código Procesal Penal, los edictos que a continuación se transcriben: "Guernica 28 de marzo de 2025. En atención al estado de la presente, y lo informado por el actuario, no habiéndose dado con el paradero actual del imputado FLORES OSCAR DANIEL DNI N° 42.075.142, cuyo último domicilio conocido es calle Pedro de Mendoza de la Ciudad de La Boca C.A.B.A., procédase a la publicación de edictos mediante el Boletín Oficial, ello con motivo de agotar los medios respecto de notificar al nombrado la realización de la audiencia bajo el dispositivo Cámara Gesell respecto de Flores Umma Nerea, designada para el día 26 de mayo de 2025 a las 10:00 horas, en la sede del Juzgado de Garantías n° 8 de Cañuelas, sito en Moreno n° 655 de la localidad de Cañuelas, pudiendo presenciar la misma de forma remota, debiendo para ello contar con un usuario de Microsoft Teams y una dirección electrónica para el envío de las invitaciones a la audiencia fijada y un teléfono por posibles problemas de conectividad." Álvaro Garganta. Fiscal.

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Ana María Fernández, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata (sito en calle Alte. Brown 2046, 6° piso, Mar del Plata, Tel. (0223) 4956666 int. 304/5, CP 7600), en los autos N° 17700 seguida a SPADAFORA NICOLÁS GUILLERMO por el delito de "Lesiones Leves Calificadas" - Inc. 11° Art. 80, se deberá publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno (Art. 129 del C.P.P.) en el Boletín Oficial la notificación que a continuación se transcribe: "Causa Nro. 17700 - IPP 08-00-029359-23 Juzgado Correccional N° 2 Autos Y Vistos: Habiendo quedado firme el pronunciamiento dictado con fecha 11/02/2025, ordénase la realización de las siguientes medidas: 1.) Cúmplase con lo normado por el Art. 22 del Acuerdo 2840 de la S.C.J.B.A., librándose el correspondiente oficio a la Secretaría de Gestión Administrativa Departamental (Ac. 3511 de la S.C.J.B.A.). 2.) Practíquense las comunicaciones correspondientes al Registro Nacional de Reincidencia y al Ministerio de Seguridad de la Pcia. de Buenos Aires. 3.) Teniéndose presente lo informado por la Sra. Actuario y lo dispuesto por los Arts. 530, 533 y ccdtes. del Cód. Proc. Penal, Art. 7 de la Ley 4.552 y normativa fiscal vigente -Ley 15.479, Art. 79-, fíjase la suma de Pesos Seis Mil Setecientos Treinta y Cinco (\$6.735.-), en concepto de costas del proceso, intimándose al obligado al pago en el término de cinco (5) días de notificado, bajo apercibimiento de ley. Líbrese oficio.- 4.) Cumplido lo ordenado precedentemente, fórmese legajo y remítase a la Secretaría de Gestión Administrativa para su posterior sorteo al Juzgado de Ejecución Penal Departamental que corresponda, conforme Ac. N° 003688 de la SCBA (C.P.P. 497), a los fines de que continúe con el trámite del mismo (CPP; 99, 104, 105, 107, 497 y ccdtes.). Dra. Ana María Fernández. Juez Correccional.

abr. 3 v. abr. 9

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo de la Doctora Gladys Mabel Cardoni, del Departamento Judicial de La Plata, sito en la calle 13 entre 47 y 48 de La Plata, en autos caratulados "Balvidares Emma Noemi c/Picciola Maria s/Prescripción Adquisitiva Larga" (Expte. LP - 17921 - 2023), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a PICCIOLA MARIA, LC 4.219.883 y/o a quienes se consideren con derecho sobre el Inmueble ubicado en calle 140 N° 868 entre 49 y 50 de San Carlos, ciudad de La Plata, nomenclatura catastral es la siguiente: Circ. III, Secc. B, Ch. 48, Manz. 48-E, Parc. 28; Partida: (55) 159734, correspondiéndole la siguiente Matrícula: (55) 180.856, para que en el término de diez (10) días comparezca a contestar la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 681 del C.P.C.C. La Plata, 18 de marzo de 2025. Se deja constancia que el actor goza del beneficio de litigar sin gastos provisorio que dispone el Art. 83 del C.P.C.C., por lo que se encuentra eximido del pago del timbrado. El presente edicto deber publicarse por diez (10) días en el Boletín Oficial.

abr. 3 v. abr. 16

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en civil y Comercial N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, sito en calle San Martín N° 641 - 1° Piso de esta Ciudad, a cargo del Dr. Raul Lopez Uriburu, Secretaria a cargo del Dr. Walter Adrian Moncalvo, cita y emplaza a los Sres. MAROÑO ANDRES, DNI N° 4.333.875 y VERISIMO MANUEL PEREZ, DNI N° 252.729 y/o herederos y/o quienes se crean con derechos al dominio del Inmueble Matrícula: 49(02) inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Formosa - Partida Inmobiliaria 215074(02) - Nomenclatura Catastral: Dpto.: 02-Circ.: XII- Secc.: D- Parc.: 17, para que dentro de los diez (10) días desde la última publicación comparezcan a tomar intervención que le corresponde en el Expediente N° 135/23, caratulado: "Nenning, Otto Antonio c/Maróño, Andres y/u Otro s/Juicio Ordinario (Usucapión)", bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo representen en autos. Publíquese Edictos por el término de diez (10) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un diario local de mayor circulación de la Provincia de Buenos Aires. Formosa, 20 de febrero de 2025. Feo. Dr. Walter Adrián Moncalvo, Secretario, Juzgado Civil y Comercial N° 3.

abr. 3 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos, a cargo del Juez Subrogante Dr. Fernando M. Elizalde, Secretaría Única, de la ciudad de Tres Arroyos, hace saber por cinco días que en autos caratulados "Llanos Josefina s/Quiebra (Pequeña)" Expte. n° 49532, en fecha 02/12/2024 se ha Decretado la Quiebra de LLANOS JOSEFINA con DNI 34.588.278 con domicilio en calle 23 N° 1724 de Claromecó, partido de Tres Arroyos. Ha sido designada en el cargo de Síndico la Cra. María Cristina D'Annuncio con domicilio procesal físico en calle Pellegrini N° 125 PB A de ésta ciudad de Tres Arroyos, y electrónico en la casilla 27178382689@cce.notificaciones. Se ha dispuesto que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Síndico hasta el día 14 de abril de 2025, admitiendo para el caso el modo de verificación no presencial con soporte digital -alternativo y no excluyente del tradicional en soporte papel-, autorizándose a los insinuantes a presentar y a la síndico a recepcionar, las peticiones de verificación tempestiva vía mail acompañándose la documentación en soporte digital, formato en el que han conformarse, por tanto, los respectivos legajos de acreedores. La presentación tendrá carácter de declaración jurada respecto al contenido y documentación acompañada. La misma queda sujeta a la condición de ratificación y exhibición de la documentación original en soporte papel con firma ológrafa, frente a la petición que formule el funcionario sindical, bajo apercibimiento de tener por no presentada la demanda verificatoria. La demanda de verificación tempestiva, debe ser remitida por e-mail a la casilla indicada por la Síndico (cris_contadora@yahoo.com.ar), y suscripta por el interesado y/o sus representantes. Tanto la documentación respaldatoria de la esa petición verificatoria como la que acredite la personería y/o representación invocada, deberá ser escaneada y adjunta como archivo en formato PDF indefectiblemente. Solo en forma excepcional y de resultar dicha vía fundadamente no accesible, los insinuantes deberán recurrir a la presentación de la petición en formato papel en el domicilio procesal físico constituido por la Síndico. Igual modo deberá observarse frente al requerimiento del funcionario de presentar la documentación en formato papel a su solo criterio. Cuando se invoque un poder general o especial para varios actos, se lo acreditará con la agregación de una copia íntegra firmada por persona responsable de quien intenta su verificación. De oficio o a petición de parte podrá intimarse la presentación del testimonio original. Si éste no fuere presentado o resultare insuficiente la representación invocada, se tendrá por nulo todo lo actuado en su consecuencia, sin perjuicio de las acciones que correspondan. El pago de arancel verificatorio en cualquiera de los dos casos será acreditado mediante transferencia o depósito en la cuenta Número de Cuenta: 6243-31100/6, CBU: 0140393803624303110067, titularidad del síndico actuante, CUIL/CUIT: 27-17838268-9. Efectuado el pago, el mismo deberá ser acreditado mediante la correspondiente constancia bancaria, la cual deberá ser anexada a la demanda de verificación. La constancia del recibo de la presentación del escrito de verificación, será remitida vía correo electrónico al insinuante dirigido a aquel e-mail que indique en su presentación, dentro del plazo de 5 días hábiles de su recepción. A los efectos del contralor dispuesto por el Art. 34 de la L.C.Q., el Síndico dentro de las 48 horas de concluido el plazo de verificación tempestiva, habrá de elevar a la plataforma digital correspondiente a esta causa, la nómina de acreedores insinuados. A partir de allí, y frente al requerimiento de los interesados legitimados, efectuada al e-mail de la Síndico, esta habrá de remitir copias de la petición verificatoria al interesado, en los términos y por los plazos dispuestos en el referido Art. 34 de la Ley Concursal. Se fijó plazo hasta el día 29 de mayo de 2025 para que la Sra. Síndico presente el Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) y hasta el día 14 de julio de 2025, para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.). Se intima a terceros que posean bienes y/o papeles del mismo, los entreguen a la Síndico en el plazo de cinco días, prohibiéndoles efectuarle pagos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Tres Arroyos, 28 de marzo de 2025. María Josefina Menna, Auxiliar Letrada.

abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías en lo Criminal y Correccional Nro. 2 del Departamento Judicial San Isidro, con asiento en la ciudad de Tigre, notificar a los Sres. BRIAN OSCAR PINTO y YONATHAN EZEQUIEL PINTO, de lo resuelto el 25 de marzo de 2025 por la Sala Tercera de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal Deptal, en el marco del Incidente de Eximición de Prisión correspondiente a la I.P.P. 14-08-002322-24/00 -Causa Nro. 36437-2025-, con intervención de la U.F.I. Distrito Benavidez, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "Resuelve: I) Declarar admisible el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Defensor Particular contra el auto que deniega la eximición de prisión a Brian Oscar Pinto y Yonathan Ezequiel Pinto, de conformidad con los motivos expuestos en el considerando (Arts. 188, 421, 424, 433, 439 y 442 del C.P.P) II) Confirmar el auto apelado en cuanto denegó la eximición de prisión de Brian Oscar Pinto y Yonathan Ezequiel Pinto, de conformidad con los motivos expuestos en el considerando (Arts. 148, 169 a contrario, 171, 185, 434 del C.P.P). Dres. Carlos Fabian Blanco. Juez, Luis Cayetano Cayuela, Juez." Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente, dictado en el día de la fecha: "Atento al estado de esta incidencia, restando notificar del decisorio obrante en la pieza digital E14000009026304 26/3/2025 07:10:22 - Resolución Electr. - Recurso de Apelación - Confirma Resolución Impugnada ([https:// mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E14000009026304](https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E14000009026304)), a los imputados Brian Oscar Pinto y Yonathan Ezequiel Pinto, toda vez que los mentados no han sido encontrados en su domicilio conforme obra en la pieza digital E14000008921812 17/2/2025 07:57:16 - Acta - Acta (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E14000008921812>), procédase a la publicación de edictos en el Boletín Oficial durante cinco días, de conformidad con lo establecido en el Art. 129 del ordenamiento. A tal fin, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial. Diego E. Martinez. P.D.S". Secretaría, 28 de marzo de 2025.

abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Federico Topino, Juez Subrogante a cargo del Juzgado en lo Correccional nro. 2 del Departamento Judicial de Morón, en causa nro. J-4726 (10-00-2562-24), seguida a JUAN CARLOS SALVATIERRA en orden al delito de Robo Simple en Grado de Tentativa, cítese y emplácese al nombrado Salvatierra (DNI 45.811.327, de nacionalidad argentina, nacido el día 2 de enero de 2004 en la provincia de Tucumán, hijo de Sergio Salvatierra y de Magalí Tello), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) día para que comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado (sito en la calle Colón 151, esquina Almirante Brown, Edificio de Tribunales, 4° piso, sector "K" de la ciudad y partido de Morón, tel/fax: 6065-7666, email: juzcorr2-mo@jusbuenosaires.gov.ar) dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su Rebeldía y disponer su Comparendo Compulsivo (arts. 129, 303 y ccs. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, marzo de 2025. Atento lo manifestado por la Defensa en la presentación que antecede, sumado al tiempo transcurrido sin que su pupilo se presente a derecho, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a Juan Carlos Salvatierra por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y disponer su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal). A tal fin, líbrese edicto y oficio electrónico". Dr. Federico Topino, Juez (P.D.S.). Secretaría, marzo de 2025.

abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - Se hace saber que en los autos caratulados "Pereyra María Laura s/Quiebra (Pequeña)", en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Dto. Judicial de Lanús-Avellaneda a cargo de la Dra. Reghenzani María Elisa, Secretaría Única a mi cargo sito en Iriarte 142 de Avellaneda, que con fecha 7 de febrero de 2025 se le ha decretado la Quiebra de la sra. PEREYRA MARÍA LAURA con DNI 27282596, con domicilio en la calle Deheza N° 2456 de la localidad de Lanús Éste. Se ha designado síndico al sr. Juan Carlos Sanguinetti, con domicilio en la calle Castro Barros 55 de Lanús. Constituido Electrónico 20082753584@cce.notificaciones, teléfono 3306-9829 debiendo presentar los pedidos de verificación de créditos en el domicilio indicado, los días martes y viernes de 14 a 16 hs., hasta el 5 de mayo de 2025. Se ordena al fallido y a los terceros que entreguen al síndico los bienes de aquel, intimase al deudor para que cumpla con los recaudos del art. 88 de la Ley 24522; hácese saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces. Se han fijado los días 5 de julio de 2025 y 26 de agosto de 2025 para la presentación por el síndico de los informes individual y general. Lanús, 25 de marzo de 2025. Reghenzani María Elisa Juez. Avellaneda, 27 de marzo de 2025.

abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 del D. Jud. de Junín - Bs. As., a cargo del Dr. Juan Atilio Bazzani Sec. Única, hace saber por cinco días que el 15 de noviembre de 2021 se ha decretado la Quiebra de MERCEDES CECILIA PRADO BELLO, DNI 33.702.487, con domicilio en calle Sanabria N° 164 1º piso depto. B. de Junín. Síndico: Cr. Pablo Gorosito, 20 de Septiembre N° 68 de Junín, cuyo horario de atención es de lunes a viernes de 9 a 14 hs., ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 14 de mayo de 2025; el plazo para efectuar observaciones e impugnaciones vence el 30 de mayo de 2025, las que deberán presentarse ante la Sindicatura de autos. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquel, bajo las penas y responsabilidades de ley. Intimar a la deudora para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad que no hubiere sido ya puesta a disposición del Juzgado. Autos: "Prado Bello Mercedes Cecilia s/Quiebra (Pequeña) - Expte. N° 1468-2020". Junín, de marzo de 2025.

abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - La Señora Juez, Magistrada Suplente, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Claudia Liliana Esquivel, cita y emplaza a NICOLAS DAMIAN POELSTRA, sin apodos, DNI 41.573.948, de nacionalidad argentina, de 23 años de edad, nacido el martes 26 de enero de 1999 en la localidad de San Miguel, provincia de Buenos Aires (B), instruido, de ocupación empleado, de estado civil Soltero, domiciliado en calle Necochea nro. 1395 de la localidad de Chivilcoy (B), hijo de Haydee Yolanda Barboza (v) y de Antonio Daniel Poelstra; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa n° ME-1118-2022 (9734), "Poelstra Nicolas Damian y Torres Sergio Raul s/Hurto Simple en Grado de Tentativa en Chivilcoy (B) (IPP 09-00-007712-22)", bajo apercibimiento de ser inserte declarado o declarada Rebelde. Mercedes, 31 de marzo de 2025.

abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Federico Martínez, Secretaría Única, sito en la calle 13 entre 47 y 48 -Palacio de Justicia- de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Zircubich Ricardo Román s/Quiebra (Pequeña)"- Expte: N° 77.379, con fecha 06 de febrero de 2025 se ha Decretado la Quiebra de ZIRCUBICH RICARDO ROMÁN (DNI 44.242.147), con domicilio real en calle 12 de octubre 3077, de la ciudad de Saladillo, Buenos Aires. La Sindicatura interviniente es el Contador Guido Valsecchi con domicilio físico en calle 61 N° 453 de la Ciudad de La Plata, el horario de atención será con previa cita al celular 221-5370394, los días lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs. autorizando a los pretensos acreedores para que envíen sus pedidos de verificación en formato PDF al correo electrónico contadoresasociados1@gmail.com hasta el día 07 de Abril de 2025, debiendo transferir a la cuenta bancaria Número: Banco BBVA Banco Francés, Caja de Ahorro, CBU 0170178040000031252360, el importe correspondiente al arancel de 10% S.M.V.M. Fecha límite para que el Síndico presente el Informe Individual: 21 de Mayo de 2025; Fecha límite para que el Síndico presente el Informe General: 04 de Julio de 2025. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella (Art. 88 incs. 3º LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del Art. 88 inc. 5º de la Ley 24.522. Para ser publicado en el Boletín Oficial de la provincia de buenos Aires, sin necesidad de previo pago conforme por el Art. 89 de la Ley 24.522. La Plata, marzo de 2025.

abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - En causa N° 725-1483-2021, caratulada "Rojas Ignacio Diego s/Amenazas, Daño, Desobediencia", de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Depto. Judicial Dolores, a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Virginia Doumic, seguida a Igancio Diego Rojas por Amenazas, Desobediencia y Daños a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era Azopardo 2155 de Nueva Atlantis, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, febrero de 2025. Autos Y Vistos: A despacho la presente causa N° 725-1483-2021, "Rojas Ignacio Diego s/Amenazas, daño, desobediencia, 03-02-4521-19/00"; y atento el tiempo transcurrido desde que se confiriere vista al Sr. Agente Fiscal, sin que el mismo se haya expedido al respecto, para resolver en autos respecto de la vigencia de la acción penal; Considerando: I.- Que se imputa al encartado ROJAS IGNACIO DIEGO, la comisión de los delitos de Amenazas, amenazas agravadas, desobediencia y daño, previstos y penados en los arts. 149 bis, 149 bis 2° párrafo, art. 239 y 183 del C.P. los que prevén una pena máxima de 3 años de prisión. II.- Que en la presente, se citó a juicio al encartado en fecha 28/10/2021. Que tal acto constituye el último hito interruptivo del curso de la prescripción, de conformidad a las disposiciones del art. 67 del C.P. III.- Que en razón de lo expuesto, y del juego armónico de los arts. 59 inc. 3; 62 inc. 2°; 67 y arts. 149 bis, 149 bis 2° párrafo, art. 239 y 183 del C.P., habiéndose constatado la carencia de antecedentes condenatorios por parte del nombrado Rojas Ignacio Diego (art. 67 inc. 4 del CP), y sin haberse expedido el Sr. Agente Fiscal en vista de fecha 17/10/2024, y visto que la acción penal pública se encuentra prescripta, y por lo tanto extinguida, es que; Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la presente causa N° 725-1483-2021 (03-02-4521-19/00) y en consecuencia Sobreseer totalmente al nombrado Rojas Ignacio Diego cuyos demás datos son de figuración en autos, por los hechos por los cuales mediaren requisitoria de elevación a juicio, tipificados como constitutivos de los delitos de "Amenazas, amenazas agravadas, desobediencia y daño" , previstos y penados en los arts. 149 bis, 149 bis 2° párrafo, art. 239 y 183 del C.P. del C.P. II.- Regístrese. Notifíquese, a las partes por medios electrónicos, y al imputado por oficio a la Comisaría de su domicilio. Firme que quede el mismo, practíquense las comunicaciones de Ley, y oportunamente, archívese. 25/02/2025 - Martínez Mollard Jorge Agustín - Juez.

abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, del Dpto. Judicial Dolores, a cargo del Dr. Val Marcos Fernando. Juez, hace saber que el 21/08/2024 se decretó la Quiebra de CINTIA ANABEL IRIBARREN, DNI 38.836.858, con domicilio real en calle Sarmiento N° 142 de la ciudad de Dolores. Se hace saber al fallido y a los terceros que deberán entregar al síndico los bienes de aquel. Asimismo se abstendrán de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Los acreedores podrán presentar sus demandas verificadorias hasta el 13/05/2025 al Síndico Cr. Manuel Omar Mansanta mediante el envío de correo electrónico a la siguiente casilla: sjquesada@yahoo.com.ar. Datos de contacto: Celular: 221-4209605. Presentación del Informe Individual 25/06/2025, Informe General 21/08/2025. Dolores, 31 de marzo de 2025. Dr. Ricardo Martín Conti, Secretario.

abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Dolores, a cargo del juez Dr. Marcos Fernando Val, Secretaría Única, a cargo del Dr. Ricardo Martín Conti, el 17/03/2025 se ha declarado la Quiebra de HARISGARAT CAMILA ELIZABETH DNI 38345464, caratula "Harisgarat Camila Elizabeth s/Quiebra (Pequeña)" Expte N° 75.375, síndico Cdor. Jerónimo Jorge Nicolas Ponce Figliozzi, domicilio en calle Necochea N° 94 de Dolores, días de atención lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 15:00 a 18:00 hs., con telefonos de contacto: 221- 4271192, 221-6600594 y/o 221-4631409, a quien los acreedores deberán presentar en el domicilio antes dicho o de forma electrónica enviando hasta el día 13/5/2025 al mail: guidobergaglio14@gmail.com, los pedidos de verificación de sus créditos, adjuntando en formato PDF los originales y copia de la documentación fundante del pedido, no obstante que podran ser requeridos para su puesta a disposición por el Juzgado y/o la sindicatura en cualquier momento. Asimismo, la solicitud de los legajos para su revisión y formular observaciones se deberá realizar al mail indicado, venciendo el plazo con fecha 27/5/2025. Para el caso de quienes deban abonar el pago del arancel verificadorio del art. 32 LCQ, equivalente al 10% del salario mínimo, vital y móvil, con excepción de los créditos de causa laboral y los que sean por montos inferiores a tres salarios mínimos vital y móvil, se comunican los datos para la transferencia: Banco Provincia De Buenos Aires, Caja de ahorro N° 2000-764795/6, CBU 0140999803200076479563. Se deja constancia que el 26/6/2025 y el 21/8/2025 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Se hace saber a los terceros y a la fallida que tengan bienes de este último, que deberán entregarlos al síndico. Se prohíbe realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Dolores, marzo de 2025. Dra. Ricardo Martin Conti, Secretario.

abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - En causa N° 810-5-2022, caratulada "Poggio Adrián Héctor s/Robo en Grado de Tentativa", de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Depto. Judicial Dolores, a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Virginia Doumic, seguida a "POGGIO ADRIÁN HÉCTOR s/Robo en Grado de Tentativa", a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era en Av.12 N° 2169 de Villa Gesell, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 23 de septiembre de 2022.- A despacho la presente Causa N° 810-5-2022, caratulada "Poggio Adrián Héctor s/Robo en grado de tentativa", ... y habiendo adquirido firmeza la sentencia dictada en autos, de conformidad a lo dispuesto en los arts. 500, 530 y 533 2do. del C.P.P., practique el actuario el cómputo de la pena y liquidación de costas procesales. Señor Juez: Informo a V.S.: ... Que teniendo a la vista la presente Causa N° 810-5-2022, surge de la misma, que en fecha 13/7/22 se condenó al encausado condenar a Héctor Adrián Poggio, DNI N° 23.335.638, ... , por resultar autor -art. 45 del CP- penalmente responsable del delito de "Robo en Grado de Tentativa", previsto y reprimido por los arts. 164, 42 y 44 del Código Penal, ocurrido el día 22 de Septiembre de 2.021 en la localidad de Mar Azul, Partido de Villa Gesell, Pcia. de Buenos Aires, a la Pena de diez meses de prisión, segunda declaración de reincidencia, y el pago de costas procesales, ... sin que se haya interpuesto remedio recursivo alguno, quedó firme y consentida. Asimismo, atento el carácter efectivo de la pena impuesta, surge que el condenado fue aprehendido en fecha 22/09/21, permaneciendo privado de su libertad, en forma ininterrumpida hasta la fecha, habiendo sido condenado a la pena de diez meses de prisión efectiva, cumplió íntegramente la pena impuesta el día 22/7/2022, el prisión preventiva, habiendo sido excarcelado no restando pena a cumplir.- Es todo cuanto debo informar a V.S.- Dolores, Septiembre de 2022". Jorge Agustín Martínez Mollard,

Juez.

abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - En causa N° 893-350-2022, caratulada "Amestoy Marcos Agustín, Barrionuevo Agustín Leonardo s/Resistencia a la Autoridad", de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Depto. Judicial Dolores, a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Virginia Doumic, seguida a Marcos Agustín Amestoy y a Agustín Leonardo Barrionuevo por resistencia a la autoridad, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a los nombrados cuyo último domicilio conocido era calle Gaona 1179 de Ostende, el siguiente texto que a continuación se transcribe: Dolores, de febrero de 2025. Autos Y Vistos: A despacho la presente causa N° 893-350-2022, "Amestoy Marcos Agustín, Barrionuevo Agustín Leonardo s/Resistencia a la autoridad", agréguese el dictamen fiscal, y para resolver en autos, respecto de la vigencia de la acción penal; Considerando: I.- Que se imputa al encartado AMESTOY MARCOS AGUSTÍN, BARRIONUEVO AGUSTÍN LEONARDO la comisión del delito de Resistencia a la autoridad, previsto y penado en el art. 239 del C.P. el que prevé una pena máxima de dos años de prisión. II.- Que en la presente, se citó a juicio al encartado en fecha 18/04/22. Que tal acto constituye el último hito interruptivo del curso de la prescripción, de conformidad a las disposiciones del art. 67 del C.P. III.- Que en razón de lo expuesto, y del juego armónico de los arts. 59 inc.3°, 62 inc. 2°, 67 y 239 del C.P., habiéndose constatado la carencia de antecedentes condenatorios por parte del nombrado Amestoy Marcos Agustín Barrionuevo Agustín Leonardo (art. 67 inc. 4 del CP), y habiéndose expedido el Sr. Agente Fiscal, en cuanto a que la acción penal pública se encuentra prescripta, y por lo tanto extinguida, es que; Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la presente causa N° 893-350-2022 I.P.P N°(03-03-000082-22/00 y en consecuencia Sobreseer totalmente a los nombrados Amestoy Marcos Agustín y Barrionuevo Agustín Leonardo cuyos demás datos son de figuración en autos, por el hecho por el cual mediare requisitoria de elevación a juicio, tipificado como constitutivo del delito de "Resistencia a la autoridad" , previsto y penado en el art.239 del C.P. II.- Regístrese. Notifíquese, a las partes por medios electrónicos, y a los imputados por oficio a la Comisaría de su domicilio. Firme que quede el mismo, practíquense las comunicaciones de Ley, y oportunamente, archívese. 19/02/2025 - Martínez Mollard Jorge Agustín, Juez.

abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - En causa N° 588-2019, caratulada "Zapata Andrés Fabián s/Amenazas Calificada, Lesiones Leves", de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Depto. Judicial Dolores, a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Virginia Doumic, seguida a ANDRÉS FABIAN ZAPATA por Amenazas Calificadas, Lesiones Leves a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era Tuyú entre Calcuta y Dante N° 863 de Ostende, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, febrero de 2025. Autos Y Vistos: A despacho la presente causa N° 588-2019, Zapata Andrés Fabián s/Amenazas Calificada, Lesiones Leves, agréguese el dictamen fiscal, y para resolver en autos, respecto de la vigencia de la acción penal; Considerando: I.- Que se imputa al encartado Zapata Andrés Fabián, la comisión de los delitos de Amenazas calificadas y lesiones leves, previstos y penados en los arts. 149 bis 1° inciso 2° párrafo y 89 del C.P. los que prevén una pena máxima de 3 años de prisión. II.- Que en la presente, se citó a juicio al encartado en fecha 17/04/2019. Que tal acto constituye el último hito interruptivo del curso de la prescripción, de conformidad a las disposiciones del art. 67 del C.P. III.- Que en razón de lo expuesto, y del juego armónico de los arts. 62 inc. 2°, 67 y arts. 149 bis 1° inciso 2° párrafo y 89 del C.P, habiéndose constatado la carencia de antecedentes condenatorios por parte del nombrado Zapata Andrés Fabián (art. 67 inc. 4 del CP), y habiéndose expedido el Sr. Agente Fiscal, en cuanto a que la acción penal pública se encuentra prescripta, y por lo tanto extinguida, es que; Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la presente causa N°588-2019 (03-03-1360-19/00 y acumulada 03-03-266-19/00) y en consecuencia Sobreseer totalmente al nombrado Zapata Andrés Fabián cuyos demás datos son de figuración en autos, por los hechos por los cuales mediaren requisitoria de elevación a juicio, tipificados como constitutivos de los delitos de "Amenazas calificadas y lesiones leves" , previstos y penados en los arts. 149 bis 1° inciso 2° párrafo y 89 del C.P. II.- Regístrese. Notifíquese, a las partes por medios electrónicos, y al imputado por oficio a la Comisaría de su domicilio. Firme que quede el mismo, practíquense las comunicaciones de Ley, y oportunamente, archívese. 25/02/2025 - Martínez Mollard Jorge Agustín, Juez.

abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a XXXXXXXXXXXX en causa nro. 20418 seguida a -Spadafora Nicolás Guillermo por el delito de Lesiones Leves Calificadas - Inc. 11° art. 80-, la Resolución que a continuación se transcribe: "mdp///del Plata, 31 de marzo de 2025. Autos Y Vistos: Atento el estado de autos se dispone:...II.- Informando personal policial la imposibilidad de hallar a la víctima en su domicilio, notifíquese a DAVID FERNANDO SPADAFORA en tal calidad a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, de la resolución de fecha 25 de marzo de 2025". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. "mdp///del Plata, 25 de marzo de 2025. Autos Y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12256 reformada por Ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes, tómesese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 CPP).-Y Considerando: Que atento los delitos por los cuales Nicolás Guillermo Spadafora ha sido condenado, cabe indicar que la ley 12569, modificada por ley 14509, define a la violencia familiar como "... toda acción, omisión, abuso, que afecte la vida, libertad, seguridad personal, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, de una persona en el ámbito del grupo familiar, aunque no configure delito..." y como grupo familiar al "... originado en el matrimonio o en las uniones de hecho, incluyendo a los ascendientes, descendientes, colaterales y/o consanguíneos y a convivientes o descendientes directos de algunos de ellos...", facultando a denunciar situaciones de violencia de esta índole en su art. 3 a "...toda persona que haya tomado conocimiento de los hechos de violencia,. La denuncia podrá realizarse en forma verbal o escrita..."- Entiendo que se verifica una situación de alto riesgo para con el Sr. David Fernando Spadafora que debe valorarse dentro de la debida diligencia que deben tener los Magistrados en casos de violencia familiar o doméstica, que hace necesario la adopción de medidas urgentes, de las previstas en forma específica tanto en la ley nacional 26485 como en la provincial 12569.- En efecto, tanto la legislación nacional como las Convenciones

Internacionales (hoy con Jerarquía Constitucional, a partir de la reforma de 1994) establecen la obligación de los Magistrados a actuar, más allá del fuero y la materia, en forma inmediata ante una situación de riesgo respecto de las víctimas de violencia.- Específicamente, el art. 22 de la ley nacional 26485 establece que "... Entenderá en la causa el/la juez/a que resulte competente en razón de la materia según los tipos y modalidades de violencia de que se trate. Aún en caso de incompetencia, el/la juez/a interviniente podrá disponer las medidas preventivas que estime pertinente...", siendo que si bien la legislación provincial no ha adherido "in tótom" al procedimiento establecido en la ley nacional, manteniendo procedimiento propio en la ley 12569, sí se ha incluido en ésta la aseveración sobre que "...En todas las intervenciones, tanto judiciales como administrativas, deberán observarse los derechos y garantías mínimas de procedimiento enumeradas en el Art. 16 de la Ley N° 26485...", norma ésta que en su inc. 3 garantiza a la víctima a "...recibir protección judicial urgente y preventiva cuando se encuentren amenazados o vulnerados cualquiera de los derechos enunciados en el artículo 3º de la presente ley...".- El ordenamiento normativo, es claro en cuanto a la forma en que el juez debe decidir, rápidamente y sin dilaciones. Esa mención que emana de la ley sobre las medidas cautelares se vincula por la función protectora que tienen, denotada por la inmediatez en la decisión judicial con base en la gravedad de la situación planteada, a resultados de lo que finalmente en el proceso pueda decidirse, una vez agotada la prueba necesaria y oída la persona imputada en resguardo de sus derechos.- Si bien el Juzgado de Origen ha impuesto una restricción de acercamiento respecto a la víctima, entiendo insuficiente la misma en cuanto no dispone la distancia para el resguardo de la integridad física de la víctima y en atención a la debida diligencia reforzada en los casos de violencia intrafamiliar, es que Resuelvo: I.- Imponer cautelarmente a Nicolás Guillermo Spadafora restricción de contacto personal y por cualquier otro medio (telefónico, epistolar, redes sociales, interpósita persona, etc.) Respecto de la víctima su progenitor David Fernando Spadafora, así como prohibición de acercamiento a menos de mil metros de la misma, sus domicilios real y/o laboral, medidas que se mantendrán mientras dure el cumplimiento de las reglas de conducta aquí fijadas a tenor del art. 27 bis CP.- II) Solicítese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin líbrese oficio; III) Líbrese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas.- IV) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 20 de marzo de 2027, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: fijar domicilio, someterse al Patronato de Liberados, realizar un tratamiento para el consumo problemático al alcohol por el tiempo que indiquen los profesionales y restricción de contacto personal y por cualquier otro medio (telefónico, epistolar, redes sociales, interpósita persona, etc.) Respecto de la víctima su progenitor David Fernando Spadafora, así como Prohibición de acercamiento a menos de mil metros de la misma, sus domicilios real y/o laboral, medidas que se mantendrán mientras dure el cumplimiento de las reglas de conducta aquí fijadas a tenor del art. 27 bis CP.- El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. V) Asimismo, hagase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.-...VII) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P. líbrese oficio a los fines de notificar a la víctima de la presente resolución.- VIII) Habiéndose impuesto como regla de conducta al condenado una prohibición de acercamiento líbrese oficio a la Jefatura Departamental de Policía a los fines se tome debida nota en los libros respectivos de la Restricción de contacto personal y por cualquier otro medio (telefónico, epistolar, redes sociales, interpósita persona, etc.) que pesa sobre el condenado Nicolás Guillermo Spadafora con domicilio en calle Uruguay nro. 2455 de esta ciudad, respecto de la víctima su progenitor David Fernando Spadafora con domicilio en calle Formosa N° 3851 de Mar del Plata, así como Prohibición de acercamiento a menos de mil metros de la misma, sus domicilios real y/o laboral, medidas que se mantendrán mientras dure el cumplimiento de las reglas de conducta aquí fijadas a tenor del art. 27 bis CP., venciendo la misma el 20 de marzo de 2027.-...X) Intímase al condenado a que dentro de los cinco días de notificado acredite por ante este Juzgado a través de su Defensa haber iniciado el tratamiento para el consumo problemático al alcohol.- XI) Además, tómese nota que la presente causa tramitó como IPP N° 08-00-029359-23 y causa N° 17700 del Juzgado en lo Correccional nro. Dos Departamental". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución penal. Hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar.

abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a: VAUPER EDITH, con último domicilio conocido en calle Maipú Nro 8953 de Mar del Plata; SAINZ SAMUEL, con último domicilio conocido en calle Mugaburu Nro 7848 de Mar del Plata y KISS GUSTAVO, con último domicilio conocido en calle Ituzaingó Nro 9191 de Mar del Plata, en causa nro. INC-12311-7 seguida a -Sosa Jesús Daniel por el delito de Tenencia Ilegal de Arma y Otros-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 30 de diciembre de 2024.- ... Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de

excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 31 de marzo de 2025. Autos Y Vistos:.. En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de esta ciudad de Dolores, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en causa N°-541-22, interno N° 3334 caratulada "Moyano Jonathan s/Desobediencia (Art. 239 C.P.) en Chascomús", Secretaría Única a mi cargo, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a MOYANO JONATHAN, titular del DNI DNI 42675922, la Resolución dictada que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 21 de marzo de 2025. Autos Y Vistos:.... Y Considerando:... Por todo ello; Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal, en ésta Causa N° -541-22 Interno N° 3334 caratulada "Moyano Jonathan s/Desobediencia (Art. 239 C.P.) en Chascomús" al haber operado la Prescripción de la misma, correspondiendo Sobreseer en forma Total al imputado Moyano Jonathan de nacionalidad argentina, DNI 42675922, nacido el 07/03/2000 en Chascomús, hijo de Luis Moyano y de Sandra María Cholfo con último domicilio conocido en la Calle Garay -nro. 543- de la localidad de Chascomús encontrándose registrado en repartición provincial bajo Prontuario Nro. 1535031 Sección A.P., en orden al delito de desobediencia, previsto y sancionado por el artículo 239 del C.P., por el que fuera elevada los juicio, sin costas, al haber transcurrido los plazos que establecen los arts. 59, 62 y 67 4° párrafo del C.P. y arts. 323 inc. 1°, 324 y ctes del C.P.P.). II.- Atento lo resuelto en el punto precedente, corresponde, dejar sin efecto la rebeldía y orden de comparendo que se dispusiera en fecha 15 de marzo del año 2024 en relación al causante (arts. 303, 304 y ctes del C.P.P.). III.- Regístrese - Notifíquese al representante del Ministerio Público Fiscal y al Defensor Oficial de manera electrónica a sus efectos. En relación al imputado, notifíquese por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de ésta Provincia de Buenos Aires conforme lo normado por el artículo 129 del C.P.P., librándose el oficio de rigor. Una vez firme, practíquense las comunicaciones de ley, poniendo conocimiento lo resuelto a la Sección Antecedentes del Ministerio de Seguridad Bonaerense, al Registro Nacional de Reincidencia y a la SGA Departamental a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 22 del Acuerdo 2840 S.C.B.A. Oportunamente, archívese. Proveo como Juez Subrogante permanente". Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, Juez subrogante en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores.

abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-3389 (I.P.P. N° 10-00-064331-24) seguida a Fabio Mauricio Racco por el delito de Falsa Denuncia y Hurto Agravado por Tratarse de Un Vehículo Dejado en La Vía Pública en Concurso Real Entre Sí, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a FABIO MAURICIO RACCO, apodado "Facha", de estado civil soltero, de ocupación pintor, de nacionalidad argentina, 18 años de edad, nacido el día de mayo de 2006 en Merlo, quien sabe leer y escribir, de estudios secundarios en curso, con último domicilio en la calle Independencia N° 2037, de la localidad y partido de Merlo, hijo de Juan Alberto Molinca Racco (f) y de María Cristina Parodi (f), titular del DNI 47.313.609 por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar Captura y detención. (artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: ". Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 31 de marzo de 2025. Firmado electrónicamente por Verónica N. Roma, Auxiliar Letrada del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional nro. 1 del Departamento Judicial de Morón, en causa nro. 4.291, seguida a -Claudio Gabriel Páez por el delito de Hurto Simple en Grado de Tentativa-, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado CLAUDIO GABRIEL PÁEZ, quien no posee sobrenombres ni apodos, de estado civil soltero, de ocupación desempleado, de nacionalidad argentina, nacido el día 5 de agosto de 1987 en La Matanza, quien sabe leer y escribir, de estudios primarios incompletos, domiciliado en calle Llerena N° 7166, de la localidad de Gonzalez Catán, partido de La Matanza, hijo de María Ester de Toloza (f) y de Juan Carlos Paez (v), titular del DNI N° 33.386.221; mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de tres días corridos a contar desde la última publicación, a

este Juzgado sito en la calle Colón nro. 151, cuarto piso, sector "K" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (art. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Atento a lo que surge del contenido del informe policial que antecede, toda vez que se desconoce el actual paradero del causante, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de ésta Provincia, a Claudio Gabriel Páez por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a esta a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (art. 129 y 304 del C.P.P)". Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional, Ante mí: Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria, 31/3/25. Secretaría.

abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez a cargo por disposición superior del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Morón, Dra. Mariela Moralejo Rivera, en el marco de la causa Nro. 5782 (I.P.P. N° 10-00-030277-23 y por cuerda 10-00-23587-23-23/00, Juzgado de Garantías N° 2 Departamentales, registro de Cámara 343/2024) caratulada "Leiva Oscar Martín y otros s/Usurpación de Inmueble y Otros", del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a OSCAR MARTÍN LEIVA, DNI 38.065.174, de nacionalidad argentina, soltero, instruido, nacido el 10 de enero de 1994 en Ciudadela, partido de Tres de Febrero, de la provincia de Buenos Aires, con último domicilio en la calle Bezares 4600, casa 43 de la localidad de Ciudadela, partido de Tres de Febrero, de la provincia de Buenos Aires, hijo de Oscar Alfredo Leiva y de Vilma Beatriz Gonzalez; a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón Nro. 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sector "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "I. ...II. Téngase por contestada la vista conferida a la Defensa Oficial Defensa Contesta Vista (246501255005164776), y atento a lo manifestado por esa parte y toda vez que el causante Leiva no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Oscar Martín Leiva, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a los fines de regularizar su situación dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P). III. Hágase saber lo dispuesto precedentemente a la Unidad Funcional de Defensa n° 7 Deptal". Fdo.: Dr. Daniel A. Leppén Juez (PDS). Secretaría, en la fecha que se firma digitalmente.

abr. 4 v. abr. 10

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única, del Departamento Judicial de La Plata, en los autos caratulados "Farina Alicia María c/Castells Luis Francisco Juan s/Prescripción Adquisitiva Larga", cita y emplaza a CASTELLS LUIS FRANCISCO JUAN, y a todos los que se consideren con derecho sobre el Inmueble de autos, inscripto en la Matrícula N° 251573, Identificado Catastralmente como Circunscripción: 6, Sección: F, Manzana 289, Parcela 1-A, ubicado en calle 11 e/47 y 48 de la localidad de Villa Elisa, Partido de La Plata, para que dentro del término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. La Plata, marzo de 2025.

abr. 4 v. abr. 21

POR 3 DÍAS - Se le hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "Asociación de Defensa de Derechos de Usuarios y Consumidores c/CENCOSUD S.A. s/Materia a Categorizar" (Expte. N° 20.376/2020), en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 5 de Mar del Plata, con domicilio en calle Almirante Brown n° 2241 de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, en la cual la parte actora cuestionó la legitimidad del cargo o comisión en concepto de "uso de cajero automático para operaciones de consulta", las partes han arribado a un acuerdo, mediante el cual se pactó: (i) no cobrar la cuestionada Comisión en el futuro, (ii) eliminar la Comisión de los contratos y/o anexos de comisiones a partir de la homologación del presente Acuerdo y (iii) Depositar en la cuenta judicial de los autos mencionados la suma de \$5.000 pesos cinco mil en concepto de compensación colectiva por el dinero cobrado por la comisión, solicitando que el dinero sea afectado para el fin que disponga el Juzgado". Mar del Plata, 20 de marzo de 2025.

abr. 7 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN Y JUICIO DEL DISTRITO VICENTE LÓPEZ OESTE, DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO, conforme el art. 268 párrafo cuarto y 290 del C.P.P. se dispuso el ARCHIVO o DESESTIMACIÓN de las siguientes I.P.P.'S, a saber: 14-07-5506-24; 14-07-5432-24; 14-07-4943-24; 14-07-5429-24; 14-07-5393-24; 14-07-5488-24; 14-07-5383-24; 14-07-5442-24; 14-07-5440-24; 14-07-5408-24; 14-07-744-22; 14-07-1243-22; 14-07-5433-24; 14-07-5475-24; 14-07-5504-24; 14-07-5512-24; 14-07-5468-24; 14-07-5410-24; 14-07-5412-24; 14-07-5002-24; 14-06-5578-24; 14-07-5405-24; 14-07-5427-24; 14-07-5514-24; 14-07-5421-24; 14-07-5498-24; 14-07-5507-24; 14-07-5436-24; 14-07-5420-24; 14-07-5414-24; 14-07-5416-24; 14-07-5417-24; 14-07-5411-24; 14-07-5401-24; 14-07-5403-24; 14-07-5387-24; 14-07-5386-24; 14-07-5382-24; 14-07-5378-24; 14-07-5497-24; 14-07-5503-24; 14-07-5392-24; 14-07-5499-24; 14-06-5997-24; 14-07-5466-24; 14-07-4950-24; 14-07-5394-24; 14-07-5453-24; 14-07-4940-24; 14-06-6037-24; 14-06-4969-24; 14-07-445-25; 14-07-479-25; 14-07-483-25; 14-07-1601-22; 14-07-105-22; 14-07-5458-24; 14-07-1304-22; 14-07-135-25; 14-07-4978-24; 14-06-5990-24; 14-07-5508-24; 14-07-5396-24; 14-07-5490-24; 14-07-5486-24; 14-07-5482-24; 14-07-5481-24; 14-07-5471-24; 14-07-5465-24; 14-07-5464-24; 14-07-5461-24; 14-07-5459-24; 14-07-3260-23/01; 14-07-5419-24; 14-07-5439-24; 14-07-5441-24; 14-07-5449-24; 14-07-5445-24; 14-07-5451-24; 14-07-5399-24; 14-07-5435-24; 14-07-133-25; 14-07-108-25 y 14-07-90-25 Asimismo se hace saber el contenido y alcance del art. 83 C.P.P.: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades... 8°: A procurar la revisión ante el fiscal de cámaras departamental de la desestimación de la denuncia o del archivo".

abr. 7 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a ADRIANA GRACIELA TABOADA y PABLO GUILLERMO ARMANI en causa nro. 20416 seguida a -Sciarra Matias Alberto por el delito de Amenazas y Lesiones Leves-, la Resolución que a

continuación de transcribe: "/// del Plata, 20 de marzo de 2025. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada. Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 31 de marzo de 2025. Autos y vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos Adriana Graciela Taboada y Pablo Guillermo Armani, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

abr. 7 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - La Señora Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Claudia Liliana Esquivel, notifica a OSVALDO ALFREDO GOMEZ, argentino, soltero, mecánico, hijo de Mario Osvaldo y de Graciela Gerez, nacido el 15 de octubre de 1992 en Capital Federal, domiciliado en calle La Carcova n° 2626 entre Esnaola y Chopin del barrio Loma Grande de Merlo (B), titular del DNI n° 37.099.237, del resolutorio abajo transcripto, recaído en causa n° ME-706-2019 (7802), "Gomez Osvaldo Alfredo - Urquiza Carlos José s/Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, Encubrimiento Agravado por Su Comisión con Animo de Lucro, Encubrimiento en Funcion de la Supresion de la Numeracion Legal de Un Objeto Registrado de Acuerdo a la Ley y Encubrimiento Simple Todos en Concurso Real Entre Si": "Autos Y Vistos: Los de la presente causa, para resolver lo que corresponda con relación al imputado Osvaldo Alfredo Gomez. Y Considerando: Que se encuentra vencido el término de suspensión del proceso a prueba fijado por este Juzgado con fecha 6 de abril de 2022, sin existir constancia alguna que acredite que el encausado haya cometido un nuevo delito ni incumplido con las reglas de conducta impuestas, supervisado ello por la Delegación correspondiente del Patronato de Liberados tal surge de los informes que surgen de la causa. Que atento al estado de autos, se corrió vista al Ministerio Público Fiscal, estimando esa parte que están dadas las condiciones para declarar la extinción de la acción penal (ver trámite de fecha 10/12/2024). Que ello así y de conformidad con lo establecido en los arts. 76 bis y ter del C.P., 323 del C.P.P., Res. 1935/12 del 08/08/12 de la S.C.J.B.A. y art. 164 de la ley 12.256; Resuelvo: Declarar Extinguida la Accion Penal en las presentes actuaciones seguidas a Gomez Osvaldo Alfredo en orden a los delitos de ingreso delicto/s imputado/s y proceder al Archivo de las mismas, Sobreseyéndose al nombrado. Notifíquese y cúmplase con las comunicaciones del caso". Fdo. Gisela Aldana Selva. Juez. Ante mí: Luciana López Lástrico -Auxiliar Letrada. 10/12/2024. Mercedes, 31 de marzo de 2025.

abr. 7 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Dolores, juzgado vacante, subroga el Dr. Félix Adrián Ferrán, comunica por cinco (5) días que con fecha 20/10/2024 se decretó la Quiebra de la Sra. CEPEDA GIULIANA ANAHI, DNI 38.692.684, con domicilio real en la calle Espora n° 945 casa n° 10 de la ciudad de Dolores, Buenos Aires. Se ha designado Síndico al Cr. Marcelo Ruben Hermida, DNI 14.796.110 con domicilio en la calle Rico n° 265 de Dolores. Intímase al fallido y a los terceros que tengan bienes o documentos de la fallida para que los entreguen al síndico dentro del término de cinco días (art. 88 Inc. 3° LC). Asimismo se prohíbe hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces (art.88 inc. 5° LC). Los acreedores podrán presentarse a verificar sus créditos hasta el día 26/5/2025 enviando sus insinuaciones en formato PDF a las casillas de correo electrónico glarrus@hotmail.com y pedrogonzalez7@hotmail.com, o si es en forma presencial, al domicilio indicado los días lunes a viernes de 10 a 17 hs. previo turno al teléfono (221) 575 1909. El costo del arancel es el equivalente al 10 % del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles, a los efectos de percibir el arancel verificadorio, se comunican los datos para el deposito o la transferencia: Caja de Ahorros N° 084946-301/5 Banco Macro, CBU N° 2590074520084934630157, CUIT 20-16427373-4. Los acreedores y el deudor podrán formular observaciones y/o impugnaciones hasta el día 9/06/2025. La presentación del informe individual está prevista para el 10/07/2025 e informe general para el día 7/08/2025. Dolores, marzo de 2025. El presente deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere conforme lo normado por el art. 89 de la Ley 24.522. Dolores, marzo de 2025.

abr. 7 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a COMERCIO COSTA MARKET sito en Av. Independencia N° 1277 de Mar del Plata en causa nro. 20409 seguida a -Islas Alan por el delito de Incidente de Ejecución de Pena-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/del Plata, 25 de marzo de 2025. Autos y vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12256 reformada por Ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 CPP). b) Solicítese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin librese oficio; c) Librese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas. d) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 17 de marzo de 2027 tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: a) fijar residencia; b) someterse al control del Patronato de Liberados; c) realizar un tratamiento para las adicciones y d) sostener una prohibición de acercamiento a un radio no inferior a 300 metros del comercio damnificado sito en Av. Independencia N° 1277 de Mar del Plata. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. e) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliera con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas. e) Librese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado.-f) Intímase al condenado a que dentro de los cinco días de notificado acredite a través de la Defensa por ante este Juzgado haber iniciado el un tratamiento para las adicciones impuesto en sentencia.-g) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P., librese oficio a los fines de notificar a la víctima de autos de la presente resolución. h) Habiéndose impuesto como regla de conducta al condenado una prohibición de acercamiento librese oficio a la Jefatura Departamental de Policía a los fines tome debida nota en los libros respectivos de la prohibición de acercamiento que pesa sobre el condenado Islas Alan con domicilio en calle Gianelli -Nro. 1692 de Mar del Plata a un radio no inferior a 300 metros respecto del Comercio Costa Market sito en Av. Independencia N° 1277 de Mar del Plata, venciendo la misma el 17 de marzo de 2027. i) Además, tómese nota que la presente causa tramitó como IPP nro. 35273-23 y causa nro. 11868 del Juzgado en lo Correccional nro. Cinco Departamental". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/ del Plata, 1 de abril de 2025. Autos y vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

abr. 7 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional n° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a RAÚL ALFREDO RODRIGUEZ, DNI 37383539, nacido en Escobar, Pcia. de Bs. As., el 18/07/1993, hijo de Rene Rodriguez y de Agripina Mallon, con último domicilio conocido en calle Segundo Sombra - Nro. 1817 - Loc. Baradero, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° SN-85-2024, IPP N° 16-02-002161-20/00, caratulada: "Rodriguez Raúl Alfredo -Abuso Sexual Calificado- Baradero" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, en fecha consignada electrónicamente. Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal actuante en fecha 12/03/2025 y de lo informado por las actuaciones policiales que se agregaran digitalmente el día 06/03/2025, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Raul Alfredo Rodriguez, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose Orden de Captura en causa Nro SN-85-2024 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Cámara de Apelación y Garantías Departamental". Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Abuso sexual calificado,- deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre n° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de Captura, en causa nro. SN-85-2024. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, 1 de abril de 2025.

abr. 7 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1º Inst. en lo Civ. y Com. N° 4 del Depto. Judicial de Junín, hace saber que en autos "Sosa Gabriela Carolina s/Quiebra (Pequeña)", (Exped. N° JU-9062-2024), con fecha 18/03/2025 se ha decretado la Quiebra de la Sra. GABRIELA CAROLINA SOSA, DNI 36.574.164, CUIL 27-36574164-1, con domicilio real calle Azcuénaga 1020 de la localidad de Junín. Queda prohibido a la fallida percibir y/o efectuar pagos, los que se considerarán ineficaces; asimismo; se ordena a la fallida y a terceros entregar sus bienes al Síndico. Los acreedores podrán presentar sus verificaciones hasta el 06/08/2025 ante el Síndico actuante Cdora. Vercellino, María Mercedes, en su domicilio de Avda Benito de Miguel 494, Junín, los días viernes de 9 a 12 hs., debiendo abonar el arancel previsto en el Art. 32 LCQ. Los pretensos acreedores que no residan en la localidad de Junín podrán enviar sus solicitudes de verificación al correo electrónico: mmvercellino@gmail.com adjuntando en formato pdf la documentación fundante del pedido y constancia del depósito del arancel del art. 32 LCQ. en la cuenta del Banco de la Provincia Buenos Aires N° 6583504285/2. CBU: 0140483203658350428523, Alias: corte.bambu.gorro. Inf. Individual 02/10/2025. Inf. General 13/11/2025. Junín, 31 de marzo de 2025.

abr. 7 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Depto Judicial Dolores informa que el 28/09/2022 se decretó la Apertura del Concurso Preventivo, presentado en fecha 16/9/22 de ROUX CARLOS ALBERTO, DNI 18.228.468, domiciliado en la calle 32 N° 464 depto. 1° A de la de Santa Teresita, en autos: "Roux Carlos Alberto s/Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. N° 61320. Se ha designado como Síndico al Contador Gastón Fernando Pacheco con domicilio en calle Ameghino Nro. 116 de Dolores, intimando a los acreedores para que presenten sus pedidos de verificación hasta el día 16 de abril de 2025 en dicho domicilio de lunes a viernes de 11:00 hs a 14:00 hs. y de 17:00 hs a 20:00 hs. o a la casilla de correo pachecogf@hotmail.com. Abonar el arancel art. 32 al CBU 0140001403400145061385 titular Pacheco Gastón. Observaciones hasta 08/5/25. Fecha presentación Informe Individual 06/06/25 y el Informe General 04/08/25. Audiencia Informativa 29/10/2025 9 hs. Fin del período de exclusividad 06/11/25.

abr. 7 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, por medio del presente, notifica a FRANCO IVÁN IBÁÑEZ RODRIGUEZ, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 0702-5836-20, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado del auto que a continuación se transcribe: "///field, 18 de octubre de 2024. En atención al estado de autos, practíquese por Secretaría el cómputo de vencimiento de pena y liquidación de costas del proceso (art. 500 del CPPrP)". Fdo.: Fernando A. Bueno, Juez. Cómputo: "Que practico a los efectos de determinar el vencimiento de la sanción impuesta a Franco Iván Ibañez mediante el veredicto y sentencia dictado el día 08 de junio de 2022 cuando se lo condenó a la pena Pena única de Tres años de prisión de efectivo cumplimiento y las costas del proceso, comprensiva de la pena de tres años de prisión de efectivo cumplimiento y las costas del proceso impuesta en la presente causa N° 0702-5836-20 en orden al delito de Robo Agravado por haber sido perpetrado en lugar poblado y en banda y la recaída en la causa N° 57259/2018 (35244) del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 62 de Capital Federal por resultar autor penalmente responsable del delito de Robo en grado de tentativa, los que han de concursar materialmente entre sí.-, en el marco de estas actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 0702-5836-20. A partir de ello, y luego de compulsar las actuaciones referidas, pude advertir que, en el marco de estos actuados que se registran por Secretaría como causa N° 0702-5836-20, Franco Iván Ibañez fue aprehendido el día 13 de marzo de 2020, permaneciendo en igual situación hasta el día 21 de enero de 2022, fecha en que la Sala III de la Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal Deptal., le otorgó la libertad condicional. Por otra parte, en el marco de la causa N° 57259/2018 (35244) del registro del Juzgado Nacional de Ejecución Penal N° 62 de la CABA, el encartado Franco Ivan Ibañez fue aprehendido el pasado 30 de septiembre de 2018, permaneciendo en igual situación hasta el día 02 de octubre de 2018. En razón de ello y habiendo adquirido firmeza el fallo aludido, la pena impuesta a Franco Iván Ibañez venció el pasado 08 de marzo de 2023. Es el cómputo que practico". Secretaría, 18 de octubre de 2024. Fdo.: Carolina N. Larroque, Auxiliar Letrada. Certificado: "En cuanto ha lugar por derecho, que practicada la correspondiente liquidación de costas, la misma arroja la suma de pesos (\$1315.00) mil trescientos quince". Secretaría, 18 de octubre de 2024. Fdo.: Carolina N. Larroque, Auxiliar Letrada. "///field, 18 de octubre de 2024. Apruébase el cómputo del vencimiento de pena y la liquidación de costas practicada por Secretaría (art. 500 del CPPrP). Notifíquese". Fdo: Fernando A. Bueno, Juez. Y "///field, 1 de abril de 2025. En atención al tiempo transcurrido y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos y teniendo en cuenta el estado de los presentes obrados notifíquese de la Resolución del pasado 18 de octubre de 2024 a Franco Iván Ibañez Rodríguez de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental". Fernando A. Bueno, Juez. Secretaría, 1 de abril de 2025. Carolina N. Larroque, Auxiliar Letrada.

abr. 7 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri, Juez PDS notifica a JESÚS EZEQUIEL CARO MARTINEZ, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° N° 07-01-9467-07 (N° interno 3221) seguida al nombrado en orden al delito de Violación de Domicilio, cuya Resolución infra se transcribe: "///field, fecha de firma digital.Y Vistos: Esta causa N° 07-01-9467-07 (N° interno 3221) del registro de este Juzgado y N° 2407-2008 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excm. Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Caro Martinez Jesus Ezequiel s/Violación de Domicilio" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de violación de domicilio presuntamente ocurrido el día 22 de octubre de 2007 en Ezeiza, la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 23 de junio de 2008, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Asimismo en las actuaciones con fecha 3 de octubre de 2008 se concedió a Jesús Ezequiel Caro Martinez el instituto de suspensión de juicio a prueba por el término de un año, sin haber entregado el oficio para asistencia al Patronato. Del mismo modo destaco que con fecha 7 de noviembre de 2008 esta Judicatura remitió las actuaciones al Juzgado de Ejecución Penal N° 2, siendo el primero despacho efectuado en esa Sede en fecha 16 de agosto de 2011. Además destacó que el mencionado organismo devolvió el incidente a esta sede con fecha 19 de septiembre de 2014, informando que el imputado no había cumplimentado las obligaciones. Así las cosas y en virtud de que el imputado se ausentó de su domicilio sin anunciar de ello a su Defensor Oficial es que con fecha 4 de octubre de 2019 y a fs. 180 de la presente causa se decretó la rebeldía y se expidió orden de comparendo compulsivo del imputado Jesús Ezequiel Caro Martinez. Que con fecha 31 de marzo de 2025 el Sr. Agente Fiscal Dr. Javier Gramajo solicitó la prescripción de la acción penal. Así planteadas las cosas y habiendo analizado estos obrados, debo señalar en primer término que efectivamente con fecha 3 de octubre de 2008 se resolvió suspender el proceso a prueba por el término de un año relación al imputado Jesús Ezequiel Caro Martinez, período este que feneció el 3 de octubre de 2009. Finalizado este término, se reanudan nuevamente los plazos procesales a los efectos de la prescripción de la acción penal. Al respecto la Casación Provincial sostuvo que: "Extender el plazo de suspensión del curso de la prescripción de la acción por fuera del término fijado en el instituto de la suspensión del juicio a prueba, resulta violatorio del principio de legalidad" (TC0005 LP 55987 RSD-312-13 S 1-8-2013, Juez Celesia (SD) Mag. Votantes: Celesia-Ordoqui). Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con

fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)." En este orden de ideas, debo señalar que teniendo a la vista estos obrados, la única causal a tener en cuenta y que interrumpiría la acción penal a la luz del art. 67 del Código Penal es la contenida en el inciso a) (comisión de un nuevo delito), lo cual ha sido corroborado con los informes de antecedentes penales obrantes en autos los cuales indican que el imputado no ha cometido un nuevo delito. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía y la orden de comparendo compulsivo que pesa sobre Jesús Ezequiel Caro Martínez ya que mantener la mismas implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria de la nombrada respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revócase la rebeldía y la orden de comparendo compulsivo del imputado Jesús Ezequiel Caro Martínez. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Jesús Ezequiel Caro Martínez, en la presente causa N° 07-01-9467-07 (N° interno 3221) que se le sigue en orden al delito de violación de domicilio, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer al imputado Jesús Ezequiel Caro Martínez, titular de DNI N° 33.885.021, de nacionalidad argentina nacido el día 30 de septiembre de 1987, en la localidad de Avellaneda hijo de Miguel Angel Caro y Gloria Martínez domiciliado en calle Payró 70 de la localidad de Tristan Suarez, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U12044443 y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1.241.544 AP en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese". Fdo. Dr. Carlos Gualtieri. Juez PDS. Ante mí: Analía Di Giacomo, Auxiliar Letrado.

abr. 7 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a OSUNA MATIAS EZEQUIEL NICOLAS, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentina, DNI 42473424, hijo de Osuna Claudia Elizabeth, y de Tolabas Orlando, Nivel de Educación, último domicilio sito en real: calle D'Amicis - N° 800 - loc. 9 de Abril, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 0703-24931-2400, causa registro interno N° 8359, seguida a Osuna Matias Ezequiel Nicolas, en orden al delito de Daños, cuya Resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, fecha de la firma digital. Ténganse presente lo informado precedentemente, y cítese al incuso, Osuna Matias Ezequiel Nicolas por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde...". Fdo. Dr. Antonio M. Balicki, Juez en lo Correccional. Gardenal Viviana Lis, Auxiliar Letrado.

abr. 7 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21 del Depto. Judicial La Plata, hace saber que en autos "Baldini Mario Jose s/Quiebra (Pequeña)", LP-5554-2025, se ha decretado con fecha 20/3/2025, la Quiebra de MARIO JOSE BALDINI, DNI M 5160179 (su sucesión), nativo de La Plata. Se ha designado síndica a Karina Susana Dalla Torre, con domicilio constituido en 14 N° 342 de La Plata, teléfono de 221 575 1909, correo electrónico glarrus@hotmail.com y pedroegonzalez7@hotmail.com, domicilio electrónico 27264290029@cce.notificaciones-. La verificación será hasta el día 16 de mayo de 2025 en el domicilio mencionado. Se ordena a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella, así como toda la documentación de carácter contable. Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conf. art. 88 inc. 5 Ley 24.522. Se fijó el día 01/07/2025 para la entrega del informe individual, y el día 31/7/2025 para la del informe general. Urtubey Federico Eduardo, Auxiliar Letrado.

abr. 7 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri cita y emplaza a MIGUEL ANGEL LEBRERO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-0700-37466-22 (N° interno 9449) seguida al nombrado en orden al delito de Defraudación - Robo, cuya Resolución infra se transcribe: "///field - Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Lebrero Miguel Angel por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese el mismo, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) ... Notifíquese". Fdo. Carlos Gualtieri, Juez P.D.S. Ante mí: Maximiliano Estevez, Auxiliar Letrado.

abr. 7 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 10, Departamento Judicial La Plata a cargo de la Dra. Silvina Cairo, Secretaría Única de la Dra. Mariela Montenegro, hace saber en autos caratulados "Medina María Claudia s/Quiebra (Pequeña)", Expte. LP-13070-2025, con fecha 13 de marzo de 2025, se decretó la Quiebra de MARÍA CLAUDIA MEDINA, DNI 22.070.049, CUIL 27-22070049-1, domicilio real calle 61 N° 1807, Los Hornos, partido La Plata. La

síndico designada Cra. Angela Guillermina López Inguanta, domicilio legal calle 57 N° 632, Piso 3° A, La Plata, a quien los acreedores deberán presentar sus demandas verificadoras, hasta el día 19 de mayo de 2025, de lunes a viernes de 15 a 18 hs., previo solicitud de turno al celular 221-4817936, de optarse verificación digital, a través del correo electrónico consulpiano@hotmail.com, siendo el protocolo aprobado el siguiente: se deberá cargar el pedido verificadorios en archivos PDF de la siguiente manera: 1° Archivo: Pedido de verificación. 2° Archivo: Documentación vinculada con la personería. 3° Archivo: Documentación respaldatoria del crédito insinuado. Todos los documentos se deberán adjuntar en formato PDF. Suscribirán además en el escrito de pedido verificadorio, una declaración jurada respecto de la veracidad de la información y la documentación adjunta. De corresponder, pago de Arancel Art. 32 LCQ, equivalente al 10% del salario mínimo, vital y móvil, con excepción de créditos de causa laboral o de monto menor a tres salarios mínimos, vital y móvil, se deberá acompañar el comprobante de pago de arancel, que se realizará a través de transferencia bancaria a la cuenta de titularidad del síndico, Banco de la provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 2050-523668/1, CBU 0140114703205052366811. Toda la documentación original respaldatoria debe estar a disposición de la Sindicatura y del Juzgado a requerimiento de cualquiera de éstos y deberá ser puesta a disposición en un plazo de cinco (5) días que la misma fuere solicitada por comunicación efectuada al correo electrónico denunciado en el formulario de carga (art. 33 LCQ). Deberán asimismo, como en todo pedido verificadorio, denunciar el monto, causa y privilegio, y constituir domicilio físico y electrónico pudiendo este último coincidir con la casilla de correo desde la que se remiten las insinuaciones. Se intima a la fallida y terceros poner a disposición del Síndico bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos, o entrega de bienes, haciéndose saber que los mismos serán considerados ineficaces. Se presentará informe individual de créditos el día 2 de julio de 2025 e informe general el día 18 de agosto de 2025. La Plata, 31 de marzo de 2025. Fernandez Manuel Gonzalo, Auxiliar Letrado.

abr. 7 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción N° 1 de Pte. Perón, en el marco de la I.P.P. PP-06-02-003492-24/00 caratulada "Aramayo Horacio Roberto s/Abuso Sexual", a fin de requerirle publique por 5 días mediante edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, el siguiente resolutorio a fin de notificar al imputado ARAMAYO HORACIO ROBERTO con DNI 13.347.812, instruido, del contenido de los artículos 1 y 60 del código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires y de la siguiente Resolución: "... I.- Hacer lugar al adelanto extraordinario de prueba solicitado por el Sr. Agente Fiscal de intervención, por los fundamentos expuestos en el considerando que antecede (Art. 274 C.P.P.), y en consecuencia autorizar la realización de la medida descripta anteriormente para el 9 de abril de 2025 a las 10:00 horas en la sala acondicionada en esta Judicatura sita en la calle Moreno 655 de la ciudad y partido de Cañuelas...". Cualquier consulta deberá dirigirse al mail ufij1.pperon@mpba.gov.ar. Condomi Alcorta Juan Cruz, Agente Fiscal.

abr. 7 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a GODOY RODRIGO MAXIMILIANO, poseedor del DNI 41290126; nacido el 08/01/1998 en Burzaco, hijo de Leandro Jose Godoy y de Teresa Gonzalez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 0705-18526-2400 (Registro Interno N°10697), caratulada "Godoy Rodrigo Maximiliano s/Robo Simple en Grado de Tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, fecha de la firma digital. En atención al estado de autos y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional.

abr. 7 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N°: 9, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Larroque y Pte. Perón, piso 2° (Edificio Tribunales), de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Pizzo Pablo Alberto, Secretaría Única a cargo del Dr. Wilhelm, Cristian A., comunica que en los autos "Rodriguez Patricia Marcela s/Quiebra Pequeña", (Expediente N° 94225), se ha resuelto, con fecha 23.08.2024 decretar la Quiebra de RODRIGUEZ PATRICIA MARCELA, DNI DNI 13.816.661, CUIL 27-13816661/4, se ha fijado las siguientes fechas: para efectuar los pedidos de verificación ante la sindicatura hasta el día 28.06.2025, debiendo el Síndico presentar los informes previstos por el art. 35 y 39 de la LCQ, el 22.08.2025 y 30.09.2025, respectivamente. El síndico designado en autos es el Cdor. Carlos Alberto Montero (42622275/155699-2082). La dirección de mail del síndico: cmontero@sinectis.com.ar, en la cual deberán realizarse las presentaciones de las correspondientes insinuaciones. Hacer saber a los terceros la prohibición de efectuar pagos o entrega de bienes al fallido, los que se consideraran ineficaces, e intimar a quienes tengan bienes en de esta, a ponerlos a disposición del Síndico en el plazo de cinco (5) días. Lomas de Zamora, marzo 2025.

abr. 7 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas De Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea cita y emplaza a CASTELLANOS MATÍAS EZEQUIEL por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed. de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa n° 0705-30454-24 (RI 10792/4), seguida al mismo en orden al delito de Hurto en Grado de Tentativa, transcribiendo la Resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora, en la fecha de su firma digital. Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado por la Seccional Policial de Almirante Brown Novena en fecha 09-12-2024, dispóngase la citación por edictos del encausado Castellanos Matias Ezequiel debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 0705-30454-24, seguida al nombrado en orden al delito de hurto en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, se

revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención, a cuyo fin libérese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P.". Funcionario firmante: 1/4/2025-...- Ramos Perea Andrea Viviana - Juez. Lomas de Zamora.

abr. 7 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez Subrogante a cargo del Juzgado en lo Correccional nro. 2 del Departamento Judicial de Morón, Dr. Federico Topino, en causa nro. J-5008 (I.P.P.: 10-00-069990-24/00), seguida JUAN MANUEL PARISI (nacionalidad argentina, nacido el día 21/07/1992, hijo de Ricardo Parisi y de María de las Mercedes Morán), mediante edicto apublicarse por el término de cinco (5) día para que comparezca aregularizar su situación procesal a este Juzgado (sito en la calle Colón 151, esquina Almirante Brown, Edificio de Tribunales, 4° piso, sector "K" de la ciudad y partido de Morón, tel./fax: 6065-7666, email:juzcorr2-mo@jusbuenosaires.gov.ar) dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y disponer su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 yccs. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "///rón, abril de 2025. Atento lo manifestado por la Defensa en la presentación que antecede, sumado al tiempo transcurrido sin que su pupilo se presente a derecho, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a Juan Manuel Parisi por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su Rebeldía y disponer su Comparendo Compulsivo (arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal)". Federico Topino, Juez (P.D.S.). Secretaria, 1 de abril de 2025.

abr. 7 v. abr. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Mar del Plata cita y emplaza por 10 (diez) días a los posibles pretensos herederos de Sra. MARIA LUISA GUZMAN, DNI 18.027.354, a que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "Gimenez Ricardo Fabián c/Guzman Elsa Noemí s/Prescripción Adquisitiva/Usucapión", N° 129866, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente (art. 341 del C.P.C.). Mar del Plata, 31 de marzo de 2025. Dra. Dominique E. Arnaud, Abogada. Secretaria.

abr. 8 v. abr. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por diez días, al Sr. HUMBERTO SPINA - y a quiénes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del proceso caratulado "(P) Bax Javier c/Sucesores de Spina Antonio s/Prescripción Adquisitiva Larga", (Expte. OL-1408-2022), situado en la calle 25 de Mayo N° 1054 de Olavarría, designado catastralmente como Circ. I, Sección D, Qta. 103, Manzana 103c, Parcela 24, Partida 30207, Matrícula 50107 (078)- para que tomen intervención en autos y hagan valer los derechos que estimen corresponder bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de ausentes. Olavarría, 25 de marzo de 2025.

abr. 8 v. abr. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, a cargo de la Dra. María Del Carmen Campodonico Secretaría Única cargo de la Dra. Dra. Micaela Ayelén Carou, sito en Alvear 465 piso 1º Quilmes, comunica por dos días en el Boletín Oficial y en el diario Perspectiva Sur de la localidad de Quilmes, que en los autos caratulados "Meccico Carlos c/Michieli Juan Bautista, sus herederos s/Prescripción Adquisitiva Breve", Exp. 16298, con fecha 8/4/2022 se ha ordenado la citación de los herederos del demandado JUAN BAUTISTA MICHIELI, CIPF 3901853, para que dentro del plazo de diez (10) días comparezcan a contestar demanda en autos. Asimismo, se cita a todo aquel que se considere con derechos sobre el inmueble motivo de esta litis (Nomenclatura Catastral: Circ. 4 ; Secc. L ; Mza. 51 ; Parc. 6 - Inscripto bajo Folio 2306 año 1951 - del Partido de Berazategui (120), a los fines de tomar la intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Pobres y Ausentes para que ejerza la representación en el proceso (arts. 145, 146, 147, 341, 680, 681 y cctes del C.P.C.C.). El presente deberá publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial y en Diario Perspectiva Sur de la localidad de Quilmes. Quilmes, marzo 2025.

abr. 8 v. abr. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Las Flores, cita al demandado DIONIL JORGE RAÚL DE GENARO, sus causahabientes y/o quienes se consideren con derecho a la porción -conforme plano de Mensura que pretende prescribir 58-1-2025- de la parcela individualizada catastralmente como Circunscripción I; Sección B; Quinta 9, Manzana 9 a; Parcela 10 a; Partida inmobiliaria 058-007657, Inscripción de Dominio Matrícula: 15.991 del Partido de Las Flores (058); para que en el plazo de diez días comparezcan a estar en Derecho, bajo apercibimiento nombrárseles Defensor Oficial (art. 341 C.P.C.C.). Autos: "De Genaro Claudia Beatriz c/De Genaro Dionil Jorge Raúl s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión (INFOREC 958)", (Expte. N° 21933/2025). Las Flores, abril de 2025.

abr. 8 v. abr. 9

POR 2 DÍAS - En el marco de la causa "Totaro Veronica Viviana c/Totaro Miguel Miles Bernardino s/Prescripción Adquisitiva Larga", (Expediente: SI- 20785/2024), que tramita ante el Juzgado Civil y Comercial N° 9 de San Isidro cita y emplaza a a los sucesores de TOTARO MIGUEL MILES BERNARDINO, y/o a quienes se consideren con derechos sobre el bien inmueble objeto de autos, sito en Gobernador Udaondo 1077, de Béccar, ptdo. de San Isidro (Circunscripción VIII, Sección C, Manzana 128, Parcela 5.-) para que dentro del plazo de diez días, comparezcan al proceso a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que los represente. San Isidro, de marzo de 2025. María Paula Gandolfo, Secretaria. San Isidro, marzo 2025.

abr. 8 v. abr. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 de La Plata a cargo del Dr. Gustavo Gabriel Petracca sito en calle 41 N° 540 de La Plata en autos "Saba Colchar Laureano y Otros s/Adopción. Acciones Vinculadas", (Expte. LP-12689-2024) en función de lo normado por los arts. 68 y 70 del CCCN siendo un pedido de cambio de nombre de LAUREANO SABA COLCHAR, DNI 43.734.950 y de LUZ JOSELYN SABA, DNI 43.919.766, cita y emplaza a quien se considere con derecho a ejercer los

mismos en el término de diez días. La Plata, abril 2023.

abr. 8 v. abr. 9

POR 2 DÍAS - El Juz. de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Bahía Blanca, en autos "Sanchez De Venditti Maria D.YU Ot. c/Cía. de Segu. La Mundial y Ot. s/Usucapión", (Expte. nro. 85.516), cita y emplaza por el término de diez días a la COMPAÑÍA DE SEGUROS LA MUNDIAL y/o a quien se considere con derechos sobre el inmueble cuya usucapión se pretende: Circ. I, Sección B, Manzana 55, Parcela 23. Partida nro. 60480, ubicado en la intersección de calles Mitre y Perú de la ciudad de Bahía Blanca, para que comparezcan y contesten la acción, bajo apercibimiento de nombrarse el Defensor de Ausentes en turno del Departamento Judicial.

abr. 8 v. abr. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Blanco, Pablo Felipe, Secretaría Única sito en la calle 11 de Septiembre y Larroque, P.B. de Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires, hace saber que en los autos caratulados: "Salvador De Maio S.A. c/Salvador de Maio e Hijos S.R.L s/Cobro Ordinario de Suma de Dinero", (Expte. 57140) se ha ordenado notificar la sentencia al demandado SALVADOR DE MAIO E HIJOS S.R.L, dictada en autos la cual reza: "Lomas de Zamora, fecha y firma en referencia.- [...] Por estas consideraciones y disposiciones legales citadas Fallo: Rechazando la demanda promovida a fs. 339/345 por Salvador de Maio S.A. s/Quiebra, con costas a su cargo [...]". Funcionario Firmante: 09/09/2024 - Blanco Pablo Felipe - Juez. Se deja constancia que en virtud del estado falencial de la parte actora, el edicto será publicado sin previo pago de aranceles, tasas y/o sellados conforme lo establece el art. 273 inc. 8° de la Ley 24.522 y sus modificaciones.

abr. 8 v. abr. 9

POR 2 DÍAS - El juzgado en lo civil y comercial N° 1 del Departamento Judicial de Pergamino, a cargo del Dr. Guerrico Ramiro Ricardo, Juez, Secretaría Única, en los autos caratulados "Lombardo Alfonso c/Gutierrez Esteban y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", Expediente N° 67243, cita y emplaza al Sr. ESTEBAN GUTIÉRREZ y Sra. LIDIA FREDES, y/o a sus herederos y/o a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el lote "M" de la Manzana 16 de la localidad de Mariano H. Alfonso, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción 22, Sección B, Manzana 34, Parcela 10, inscripto el dominio con la Matrícula 49563, Partido 082-038006-1 (art. 681 CPC); por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación de la ciudad de Pergamino, citándolos y emplazándolos para que dentro del término de diez (10) días tomen intervención en la causa para hacer valer sus derechos; bajo apercibimiento de designarse defensor en la persona del Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, con quien se entenderán las actuaciones (Arts. 145, 146, 147, 341 y ccs. del C.P.C.C.).

abr. 8 v. abr. 9

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 1 del departamento Judicial de San Nicolás sito en calle Nación 371 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires, cita en los autos caratulados "Hernandez Ramon Inocencio c/Swiss Medical Art. S.A. y Otra s/Enfermedad Profesional", Expte. N° 35272, a los herederos del Sr. Ramón Inocencio Hernández, DNI 7.622.144, "Sres. DAMIÁN HERNÁNDEZ y NÉLIDA HERNÁNDEZ" a comparecer a juicio y estar a derecho, en el término perentorio e improrrogable de diez días, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de nombrarse al Defensor Oficial para que los represente, (art. 341 C.P.C.C.). San Nicolás, en la fecha de la firma digital. Como recaudo se transcribe el auto que ordena el presente: "San Nicolás, 21 de octubre de 2024. Autos y vistos: En virtud de lo dispuesto en los artículos 145 y 146, del C.P.C.C., cítese por edictos a publicarse por el término de dos días a los herederos del Sr. Ramón Inocencio Hernández, "Sres. Damián Hernández y Nélida Hernández" a comparecer a juicio y estar a derecho, en el término perentorio e improrrogable de diez días, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de nombrarse al Defensor Oficial para que los represente (art.341 C.P.C.C.). A tal fin librense los pertinentes oficios al Boletín Oficial de la República Argentina y al diario El Norte". Fdo. Dr. Telechea Fernando, Juez. Se hace constar expresamente que el presente se encuentra suscripto con firma digital por lo que la entidad receptora deberá verificar su autenticidad escaneando el código QR inserto al final del presente documento o ingresando el alfanumérico en el sitio (<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>) y que podrá consultar la causa en la mesa virtual de Entradas (Mev :[HTTPS://mev.scba.gov.ar/login.asp](https://mev.scba.gov.ar/login.asp)), todo lo cual sustituye cualquier otro sello manual o firma ológrafa (art. 1, apartado 3 punto c. 6) Res 10/20 -RP/SPL- SCBA).

abr. 8 v. abr. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera instancia en lo civil y comercial n° 4, del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza a quienes resulten herederos de los demandados YOLANDA ARGENTINA AVANZINI, LC 421.162; DIDIER BENAVENTE, LE 271.563 y NÉSTOR GUSTAVO ANDRIOLI, DNI 4.269.529; para que en el plazo de 10 días se presenten a estar a derecho en los autos: "Pavacich Mariela y Otro/a c/Avanzini Yolanda Argentina y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. n° 74639, para que se presenten a estar a derecho y constituya domicilio físico y electrónico, dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.

abr. 8 v. abr. 9

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul, notifica el traslado de demanda a SAN MARTIN HERMANOS OLAVARRIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Amparo Castro N° 1536 de Olavarría atento lo pedido y lo dispuesto por los arts. 341, 145, 146 y 147 del C.P.C. y C. -89 Ley 15.057. Olavarría, 10 de octubre de 2023. Por presentado al letrado JAVIER Leandro Orsi en el carácter de apoderado de Santiago Alberto Olivero, teniéndoselo por parte y con los domicilios legal y electrónico constituídos. Notificaciones en Secretaría conforme lo dispuesto por el art. 16 de la Ley 11.653. De la demanda incoada, traslado a los demandados, con entrega de copias, a quien se los cita y emplaza para que la contesten dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de tenerla por no contestada si así no lo hicieren y declararlos rebeldes (art. 28, Ley cit.), debiendo los mismos cumplir con lo que dispone el art. 51 apartado C del Ac. 3397/08 (formulario ingreso datos con fotocopia de DNI, LC, LE, DNI para extranjeros, CI o Pasaporte y en caso personas jurídicas fotocopia de comprobante expedido por AFIP con razón social y CUIT) en formato digital. Intímase al accionado para que al tiempo de contestar la demanda satisfaga los créditos referidos

en el art. 53 ter de la Ley 11653 en caso de corresponder en el presente, bajo apercibimiento de aplicar la sanción contenida en la norma citada si es que aquellos son declarados procedentes en la sentencia a dictarse. Para el caso de ofrecer y acompañar la parte actora prueba documental, se hace saber que queda a cargo de la contraria el control de la detallada como acompañada y su correspondencia con los archivos adjuntos a la demanda presentada por el término de cinco días (Cap. I, art. 6, Ac. 4013/21). Para el caso de ofrecer la parte demandada prueba confesional y optar por la agregación de pliego de posiciones podrá acompañarlo en escrito por separado y solicitar que el mismo permanezca su estado como "Privado". Notifíquese debiendo ser confeccionada/s electrónicamente y suscripta/s por el peticionante, debiendo colocar como domicilio electrónico del destinatario: el de la oficina de mandamientos que corresponda si la localidad del destinatario está dentro de la Pcia. de Bs. As.; en caso de que el domicilio de la demandada sea fuera de la Pcia. de Bs. As. deberá colocar el domicilio electrónico del presentante para que una vez firmadas vuelvan a su portal a fin de ser presentadas en la oficina de mandamientos que corresponda; si la demandada se encontrara incluida en el listado de domicilios electrónicos habilitado por la SCBA para traslado de demanda en el link <https://registrodomicilios electronicos.scba.gov.ar/listados.aspx> deberá colocar el asignado como domicilio electrónico del destinatario. Las cédulas presentadas serán intervenida/s por este Tribunal únicamente a los fines de su libramiento (art. 137 del C.P.C.C., 63, Ley 11653). Asimismo deberá agregar en las cédulas a notificar copias de la demanda, poder si lo hubiere, y documental acompañada, como archivos adjuntos en formato PDF para que una vez firmada las mismas e impresas desde el portal con la opción "imprimir copia de la Notificación", sean incluidas y se posibilite su visualización a través de la lectura del código QR. Líbrese oficio electrónico al Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Olavarría, calle Necochea, a los fines de que proceda a abrir cuenta judicial electrónica de los presentes autos debiendo comunicar a este Tribunal por la misma vía el número de cuenta y de CBU otorgado. Suscripto en la ciudad de Olavarría, en la fecha de la constancia de la firma digital (Acuerdo 3975, art. 7, título "II" Anexo Único)". Fdo. Cataldi Eduardo Salvador, Juez. "Olavarría, 27 de marzo de 2027. Habiéndose omitido el traslado en el auto de fecha 28/10/2024 primer proveimiento como, asimismo, habiendo una discordancia con el nombre de la sociedad aclarado, rectifíquese por medio del presente el mismo. Seguidamente, habiendo dado resultado negativo las diligencias practicadas en autos, tendientes a notificar el traslado de demanda a San Martín Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada, atento lo pedido y lo dispuesto por los arts. 341, 145, 146 y 147 del C.P.C. y C. -89 ley 15.057, practíquese por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el "Boletín Oficial", en forma gratuita, en mérito a lo preceptuado por el art. 1, ley 8593, y en uno de los diarios Online de mayor circulación de la ciudad, a saber: Infoeme o En Línea Noticias o Verte, indistintamente, a opción del peticionario, con cargo de oportuno reintegro, bajo apercibimiento de rebeldía. Los edictos deberán ser confeccionados electrónicamente por el peticionario colocando para el caso de la publicación en el diario, su domicilio electrónico para que una vez confrontado por este Tribunal le sea enviado nuevamente a los fines de su diligenciamiento (art. 398 C.P.C.C., 89, Ley 15.057) salvo que la destinataria se encuentre incluida en el listado de domicilios electrónicos habilitado por la SCBA para la recepción de oficios en el link <https://registrodomicilios electronicos.scba.gov.ar/listados.aspx> debiendo en este caso colocar el asignado como domicilio electrónico del destinatario para que una vez confrontado y firmado le sea notificado (art. 398 C.P.C.C., 89, Ley 15.057); y con el domicilio electrónico del destinatario el dirigido al Boletín Oficial a fin de ser suscripto por este Tribunal y notificado adecuadamente. Dese traslado de demanda a San Martín Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada, quien deberá comparecer a contestarla dentro del término de diez días, bajo el apercibimiento antes indicado. Copias de demanda y documentación se encuentran a disposición en Mesa de Entradas Virtual". Cataldi Eduardo Salvador.

abr. 8 v. abr. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 14, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita a los herederos de CARLOS AMADO FOGUNDIO para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio "Remeseiro Andres s/Sucesión Intestada y Testamentaria", (Exp. 64069), bajo apercibimiento de procederse a designar por sorteo a un Defensor Oficial para que los represente en el proceso. San Isidro 3 de abril de 2025. Cinthia Lorena Damonte, Auxiliar Letrada.

abr. 8 v. abr. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de la Matanza, Secretaría Única cita y emplaza por 10 días a QUIROZ GONZALES ELIANA para que conteste demanda entablada por Elvio Martín Ramírez, y Noemi Del Carmen Yapura en los autos caratulados "Ramírez Elvio Martín y otro/a c/Clinica del Buen Pastor y Otros S/Daños y Perj. Resp. Profesional (Excluido Estado)" LM-32258-2021, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente.-. Se hace mención que el expediente cuenta con Beneficio de Litigar sin Gastos. Expedientes: "Ramírez Elvio Martín c/Climo S.A. (Clínica del Buen Pastor) y Otros s/Beneficio de Litigar Sin Gastos (expte. n° LM - 6078 - 2022) y "Apura Noemi Del Carmen c/Climo S.A. Clínica del Buen Pastor y Otros s/Beneficio de Litigar Sin Gastos (expte. n° LM - 6077 - 2022)". Artículo 83: Beneficio provisional. Hasta que se dicte resolución la solicitud de presentaciones de ambas partes estarán exentas del pago de impuestos y sellados de actuación. Esos serán satisfechos, así como las costas, en caso de denegación. El trámite para obtener el beneficio no suspenderá el procedimiento, salvo que se pidiere en el escrito de demanda. San Justo, 26 de marzo de 2025.

abr. 8 v. abr. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 de Quilmes cita a los herederos de DONALD FARRAR BURK YATES Y WALTHER por intermedio de edictos, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el término de diez días bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes a fin de que lo represente en autos (art. 681 del CPCC). Por el mismo plazo, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en la calle Av. Doctor Luis Agote N° 1074 localidad de Ranelagh partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires, cuya Nomenclatura catastral es: Circ. IV, Sección S, Manzana 129, Parcela 10., inmueble no matriculado en trámite ante el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaría Única a mi cargo. "Garofani Mariela Roxana c/Donald Farrar Burk Yates y Walther s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. N° QL-6961-2022); Quilmes, 21 de marzo de 2025.

abr. 8 v. abr. 9

POR 3 DÍAS - EL ARCHIVO DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO hace saber que a partir del día 30 del mes

de abril del año 2025, se llevará a cabo la DESTRUCCIÓN autorizada, en el marco de las Acordadas 3397 y 2049/12, por la Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires N° 4154 del 30 de diciembre de 2024 (A 25/2024 y 3000-12839-2024) de 7542 expedientes, los que incluyen 368 expedientes civiles seleccionados para destruir con años de inicio que abarcan el período de tiempo que va desde el año 1971 hasta 2006, correspondientes a los legajos 2301 al 2400 pertenecientes al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro; 2558 expedientes civiles seleccionados para destruir con años de inicio que abarcan el período de tiempo que va desde el año 1971 hasta 1994, correspondientes a los legajos 1267 al 1800 pertenecientes al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 8 del Departamento Judicial de San Isidro; 430 expedientes civiles seleccionados para destruir con años de inicio que abarcan el período de tiempo que va desde el año 1980 hasta el 1998, correspondientes a los legajos 1501 al 1999 correspondientes a los legajos 2201 al 2300 pertenecientes al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 Secretaría N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro; 4186 expedientes civiles seleccionados para destruir con años de inicio que abarcan el período de tiempo que va desde el año 1980 hasta el 1998, correspondientes a los legajos 1501 al 2100 pertenecientes al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 Secretaría N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro. Conforme a lo establecido por la S.C.J.B.A. en los artículos 119, 120 y concordantes de la Ac. 3397/08, los interesados podrán plantear oposiciones, solicitar desgloses o bien, la revocación de la autorización de la destrucción (cuando se verificase un supuesto de conservación prolongada), pudiendo ejercer este derecho dentro de los veinte (20) días corridos siguientes a la publicación de edictos o desde la recepción de la comunicación vía oficio o vía mail (según fuere el caso) a los que se refiere el artículo 119 de la Ac. 3397/08 y la Res. 2921/12 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. A tal fin, los listados con la nómina de expedientes a destruir se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en el Archivo del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle O'Higgins N° 1144 del Partido de San Isidro. San Isidro, 03 de abril de 2025. Dra. Gabriela Linsalata Jefa del Archivo del Departamento Judicial de San Isidro.

abr. 8 v. abr. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Belén Loguercio, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: "Fernandez M. s/Abrigo" notificar al Sr. TRONCOSO MIGUEL ÁNGEL, DNI 26.437.577, la siguiente resolución: "Banfield, Conforme el estado de autos y el domicilio que surge de los registros RENAPER del progenitor del joven Martin (ver fs. 28), cítese al sr. Miguel Ángel Troncoso a una audiencia presencial en los términos del art. 609 inc. b) del Código Civil y Comercial de la Nación y art. 12 de la Ley 14.528, para el día 9 de mayo de 2025 a las 10:30 hs en presencia de la Asesoría de Incapaces Interviniente y su letrada.- II).- Asimismo, hágase saber al Sr. Troncoso Miguel Angel que: a) en caso de no tener recursos para contratar un abogado de matrícula, le asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial, por lo cual podrá concurrir a la Mesa General de las Defensorías Civiles sito en la calle Larroque 2300 de Banfield. b) Debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado (arts. 41 y 42 del CPCC), en el que se considerarán válidas todas las notificaciones. c) En caso de incomparecencia injustificada la Suscripta podrá decretar la Guarda de su hijo Fernandez M. a favor de la Sr Julio Cesar Fernandez. Notifíquese mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el Plazo de 3 días en forma gratuita". Belen Loguercio. Juez. Banfield.

abr. 8 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Gabriel Giuliani, Juez Subrogante (PDS) del Juzgado Correccional de la ciudad de Tres Arroyos, Secretaría Única a mi cargo, con sede en calle 25 de Mayo n° 162 de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco de la causa n° TA-322-2022 (IPP n° 02-01-002991/21), caratulada: "Di Croce Maximiliano Alberto s/Encubrimiento Atenuado (Art. 277 INC. 2 C.P.)", que instruyera la Unidad Fiscal de Juicio e Instrucción n° 13 de este medio, publique en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días, lo dispuesto en estos obrados y que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Tres Arroyos. (...) como paso previo a resolver en torno a la situación de MAXIMILIANO ALBERTO DI CROCE, DNI 34691972; de nacionalidad argentina, titular del DNI nro. 34.691.972, de 35 años de edad, instruido, hijo de Di Croce Carlos y de Reducindo Roxana, nacido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 6 de noviembre de 1989, de estado civil soltero, domiciliado en Santa Fe nro. 560/580 de Tres Arroyos, Provincia. de Bs. As, de conformidad con lo normado por los arts. 129, 303, 304 y ccdtes. del CPP, cíteselo por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado en lo Correccional, sito en calle 25 de mayo n° 162 de la ciudad de Tres Arroyos, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su Detención. (...)" Fdo. el día 27 de febrero de 2025 por el Dr. Gabriel Giuliani - Juez (PDS).

abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a JOSE LUIS PEÑA, DNI 35988369, en la causa Nro. 4807, que por el delito de Violación de Domicilio en Bahía Blanca, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional Nro. dos interinamente a cargo de la Dra. Susana A. González La Riva, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba Nro. 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su Detención. Bahía Blanca, de abril de 2025. Ignacio Cavallaro, Auxiliar Letrado.

abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de Quilmes hace saber que el 11 de diciembre de 2023, se ha decretado la Quiebra de DULCE DANIELA RAMOS ARNE, titular de DNI 38287313, con domicilio real en calle Cabello N° 497 de la localidad de Florencio Varela, partido de Florencio Varela, de la provincia de Buenos Aires, señalándose el 9 de junio de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante la Síndico Martín Sebastián Dángelo, de lunes a viernes de 10 hs. a 16 hs. en calle Nicolás Videla 339 piso 1 de la ciudad de Quilmes, tel. (0)2364-15-672397 mail: cpmartindangelo@hotmail.com. debiendo solicitar previamente turno mediante el telefono y/o email denunciado. Se hace saber: Se autoriza a los señores acreedores a presentar (dentro del plazo fijado al efecto) sus demandas verificadorias mediante el envío de correo electrónico a la casilla de esta Sindicatura: cpmartindangelo@hotmail.com (tanto el pedido verificadorio como sus títulos justificativos) que

deberán ser escaneados y enviados en archivo PDF según su versión 1.4 (Conforme lo dispuesto por la SCBA para presentaciones electrónicas). Arancel: Se hace saber que se debiera pagar al momento de verificar un arancel equivalente al 10 % del salario mínimo vital y móvil al momento de verificar (Art. 32 Ley 24.522). Se fija el 8 de agosto de 2025, para la presentación del informe individual; y el 24 de Septiembre de 2025, para la presentación del informe general. Se hace saber al fallido y a los terceros que deberán entregar a la Sindicatura los bienes del primero. Asimismo, se prohíbe hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces.

abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 8 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber 5 días que en los autos: "Ponce Sebastian Federico s/Quiebra (Pequeña)", que el 20 de marzo de 2025 se ha decretado la Quiebra de SEBASTIAN FEDERICO PONCE, DNI 38919771, domiciliado en la calle Chubut N° 2444 S/N de la localidad de Bahía Blanca, partido Bahía Blanca, de la Provincia de Buenos Aires, intimándose a los deudores y a quienes detentan bienes de aquellos los entreguen al Síndico Cr. José Luis Fernández con domicilio en Alsina 95 piso 10 of. 4 y 5 de Bahía Blanca. Prohibiéndose hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 10/06/25 hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al síndico. Se señalaron los días 07/08/25 para la presentación del informe individual y 18/09/25 para el informe general. Bahía Blanca, 1 de abril de 2025. Firmado por Alicia S. Guzmán. Secretaria.

abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: 6, del Departamento Judicial de Lanús-Avellaneda, Dr. Felix Fabian Vega, Juez; hace saber que con fecha 29.11.2024 se ha decretado la Quiebra de RODRÍGUEZ DIEGO MAXIMILIANO, DNI: N°: 27.787.445 - CUIL N°: 20-27787445/9, con domicilio real denunciado en la calle 3 de Febrero N.º 1459 "B" - Isla Maciel de la localidad de Dock Sud, partido Avellaneda, provincia de Buenos Aires. Se ha designado Síndico a Carlos Alberto Montero, con domicilio en Cnel. Murature N°: 2352, de Lanús Oeste. Las insinuaciones de crédito deberán realizarse vía e-mail a las direcciones: cmontero@sinectis.com.ar o camontero1952@gmail.com donde deberán remitirse junto a los títulos justificativos de los créditos hasta el día 01 de abril de 2025, habiéndose fijado la fecha del día 27 de mayo de 2025 para que el Síndico presente su informe individual y la del día 01 de julio de 2025 para el informe General (arts. 35 y 39 LCQ). Hacer saber a los terceros la prohibición de efectuar pagos o entrega de bienes al fallido, los que se consideraran ineficaces, e intimar a quienes tengan bienes en de esta, a ponerlos a disposición del Síndico en el plazo de cinco (5) días. Lanús, abril de 2025.

abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - La Juez de 1ª. Instancia y 3ª. Nom en lo Civil y Com., Secr. 5 de la ciudad de Río Cuarto, Prov. de Cba., en los autos caratulados: "Mosciaro Flavio Esteban c/Galarso De Mora Maria Zulema - Ordinario, (Exp. 543009)", cita y emplaza a los herederos o representantes legales de la demandada fallecida, Sra. MARÍA ZULEMA GALARSO DE MORA, DNI 7.782.962, para que dentro del plazo de veinte días comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimientos de rebeldía. Río Cuarto, 18/5/2023. Término de Publicación: 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Bergia Gisela Anahi Secretario/a Juzgado 1ra. Instancia Fecha: 2025/03/12.

abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Departamento Judicial de Dolores, a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, Secretaria de la Dra. Agustina Franco, en autos caratulados "Hurto Simple en Grado de Tentativa" de trámite por ante este Juzgado, notifica por edictos a: CARDOZO TIAGO AARON, DNI 48.100.327, y PERSONA MAYOR RESPONSABLE, ultimo domicilio conocido en calle Ruta 88 Camino Paraje San Francisco Km 9.5 de la localidad de Batán, de la Resolución cuya parte resolutive a continuación se transcribe: "Dolores, 2 de diciembre de 2024. Autos y vistos: Y Considerando: Resuelvo: I. Declarar al joven Cardozo Tiago Aaron, DNI 48.100.327, nacido el día 13 de mayo del año 2007, domiciliado en Ruta 88 Camino Paraje San Francisco Km 9.5 de la localidad de Batán, Partido de General Pueyrredón, No Punible Por Mediar Causal de Inimputabilidad, y en consecuencia Sobreseerlo definitivamente en virtud del delito de: "Hurto Simple en Grado de Tentativa" conforme lo normado por el art. 162 con relación al art. 42 del C.P., en la I.P.P. N° 03-00-005700-24/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. II.- Notifíquese a la Sra. Agente Fiscal y al Sr. Defensor Oficial del Joven intervinientes en la forma electrónica. III. Librese oficio a la Comisaría que corresponde a fin de notificar al joven y persona mayor responsable. Regístrese". Fdo. María Fernanda Hachmann. Juez de Garantías del Joven N° 1 Dptal.

abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal nro. 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Conti Roberto Alfredo por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a MAURICIO ESTEBAN PEDROZO, a notificar al nombrado, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 17645-18, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: Se cita y emplaza al encausado Mauricio Esteban Pedrozo, por el término de cinco días, a fin de notificar al nombrado de la resolución que a continuación se transcribe: "//mas de Zamora, 23 de mayo de 2023. Autos y Vistos: Las presentes actuaciones que se registran en el sistema informático de esta Secretaría bajo causa N° 17645-18, que se siguieran a Pedrozo Mauricio Esteban, en orden al delito de Robo Calificado; Y Considerando: Que durante el tiempo fijado por el Tribunal en el decisorio de fojas 18 de septiembre de 2019, el imputado ha reparado el daño en la medida ofrecida y no se ha informado por parte de la autoridad supervisadora incumplimiento alguno de las obligaciones que le fueran impuestas. Por otra parte, de las constancias glosadas en autos, en fecha 8 de noviembre de 2022, surge que el encartado no ha cometido un nuevo delito. Asimismo, habiéndose corrido traslado a la Sra. Fiscal interviniente, obra en sistema en fecha 14 de noviembre de 2022, el dictámen por el cual solicita se extinga la acción penal a su respecto. En consecuencia, siendo de aplicación la normativa del artículo 76 ter. del Código Penal, corresponderá en consecuencia extinguir la acción penal en estos actuados. Por ello, en mi carácter de Juez Presidente de este Tribunal en lo Criminal nro. 7 departamental, Resuelvo: I. Declarar Extinguida la Acción Penal que se siguiera a Mauricio Esteban Pedrozo, en orden al

delito de Robo Calificado, por el hecho que se denunciara como acaecido el día 12 de septiembre de 2018, en la localidad de Avellaneda (artículos 76 ter. y 59 del Código Penal). II. Sobreseer a Mauricio Esteban Pedrozo -de las demás condiciones personales obrantes en autos-, en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría bajo la causa N° 17645-18, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (art. 341 del CRP). Regístrese y notifíquese. Ejecutoria que sea, practíquense las comunicaciones de rigor, y posteriormente, archívese". Dr. Roberto Alfredo Conti. Juez Ante mí: Paula Silveti. Auxiliar Letrada.

abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - El Juz Civ y Com N° 11 del Depto Judicial de MdP hace saber que en fecha 10/03/2025 se ha decretado la Quiebra de LINA VANESA MUSA, DNI 32.809.954, domicilio en Arturo Alio N° 1875 de MdP en autos "Musa Lina Vanesa s/Quiebra", expte. 1601. Sindico designado CPN Graciela Elena Chiappa atenderá de lunes a viernes de 9 a 15 hs. en Rawson 2272 de MdP. Se decreta: 1) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados 2) Intímase a terceros que tengan bienes del deudor para que los entreguen a la Sindicatura 3) 09/06/25 plazo límite para presentar los pedidos de verificación personalmente ante el sindico (Art. 33 Ley 24552) y deberán enviar en formato .pdf el escrito y documentación a musalinav1601@gmail.com con cargo de presentar originales ante el primer requerimiento. 4) Se fija 07/08/25 y 22/09/25 para presentar Informes Individual y General, respectivamente.

abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN Y JUICIO DEL DISTRITO VICENTE LÓPEZ OESTE, DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO, conforme el Art. 268 Párrafo Cuarto y 290 del C.P.P. se dispuso el Archivo o Desestimación de las siguientes I.P.P.'S, a saber: 14-07-91-25; 14-07-500-25; 14-07-498-25; 14-07-495-25; 14-07-493-25; 14-07-488-25; 14-07-487-25; 14-07-486-25; 14-07-485-25; 14-07-484-25; 14-06-602-25; 14-06-593-25; 14-07-477-25; 14-07-476-25; 14-07-474-25; 14-07-473-25; 14-07-464-25; 14-07-463-25; 14-07-462-25; 14-07-460-25; 14-07-459-25; 14-07-458-25; 14-07-456-25; 14-07-454-25; 14-06-564-25; 14-06-613-25; 14-07-5005-24; 14-07-5029-24; 14-07-5024-24; 14-07-5379-24; 14-07-5384-24; 14-07-5438-24; 14-07-5456-24; 14-07-4947-24; 14-07-4989-24; 14-07-4954-24; 14-06-5570-24; 14-07-5021-24; 14-07-4916-24; 14-07-4987-24; 14-07-95-25; 14-07-92-25; 14-07-83-25; 14-07-78-25; 14-07-41-25; 14-07-5022-24; 14-07-5398-24; 14-06-142-25; 14-06-125-25; 14-06-112-25; 14-07-92-25; 14-06-105-25; 14-06-97-25; 14-07-5505-24; 14-06-6025-24; 14-06-6017-24; 14-06-6076-24; 14-07-5480-24; 14-07-5447-24; 14-07-4925-24; 14-07-5001-24; 14-06-582-25; 14-06-153-25; 14-07-124-25; 14-07-137-25; 14-07-140-25; 14-07-151-25; 14-07-106-25; 14-06-88-25; 14-06-34-25; 14-06-60-25; 14-06-59-25; 14-06-49-25; 14-06-41-25. NEI.)%<IHÓ E14000009052899 Oficio PP-14-07-000091-25/00 s/Robo Florida, 03 de abril de 2025 Pag. 1 de 2 25; 14-06-112-25; 14-06-125-25; 14-06-142-25; 14-06-153-25; 14-06-68-25; 14-07-88-25; 14-07-107-25; 14-07-35-25; 14-07-131-25; 14-07-160-25; 14-07-93-25; 14-07-126-25; 14-07-154-25; 14-07-142-25; 14-07-890-22; 14-07-833-22; 14-07-36-25; 14-07-5645-24/01; 14-07-5390-24; 14-07-5489-24; 14-07-4918-24; 14-06-5983-24; 14-07-1214-22 y 14-07-100-25. Asimismo se hace saber el contenido y alcance del Art. 83 C.P.P.: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades. 8º: A procurar la revisión ante el Fiscal de Cámaras Departamental de la desestimación de la denuncia o del archivo".

abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C.N° 631/21 - IPP. N° 03-01-402-18 "Solima Federico Leonel s/Lesiones Culposas a Vavala Janice, Caamaño Julián y Martínez María Victoria en Chascomús", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al co-infractor SOLIMA FEDERICO LEONEL, DNI 40345511, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: Calle San Vladimiro N° 5148 E. Rucci y Farrel Villa Diamante - Tel. N° 011-44470412 - Nro. 5148 - Loc. Lanús Este, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 6 de febrero de 2025. Autos Y Vistos:... Y Considerando:... Por lo antes expuesto, Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Federico Leonel Solima, argentino, instruido, DNI 40345511, nacido el 27 de marzo de 1997 en la localidad de Lanús, provincia de Buenos Aires, hijo de Carmelo Ángel Solima y de Carmen Beatriz Cocca, de estado civil soltero, de profesión y/o ocupación empleado; en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, Lesiones Culposas, previsto por el art. 94 bis primer párrafo del Código Penal, ocurrido el día 26/02/2018, en km 148 de ruta 2 -altura de Lezama- provincia de Buenos Aires, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P.- Segundo: Déjese sin efecto la Rebeldía y concordante Orden de Comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano en fecha 23/05/2024.- Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley". Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental - Ante mí Dra. Natalia Noemí Lovari - Abogada - Secretaria - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, de abril de 2025. Autos Y Vistos: Atento el tiempo transcurrido sin haberse recepcionado respuesta a los oficios librados sin poder notificar al imputado Solima Federico Leonel de la resolución dictada por el Juzgado, con fecha 6 de febrero de 2025; procédase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P.- Notifíquese al Agente Fiscal y Defensor Particular". Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, a cargo del Dr. Juan José de Oliveira, Secretaría Única a cargo de los Dres. María Fernanda Pelusso, Nicolás Juan Fariña y Daniel Andrés Galipó, sito en la calle 13 entre 47 y 48 -Palacio de Justicia- de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Fiori Franco Agustin s/Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 138341, con fecha 25 de marzo de 2025 se ha decretado la Quiebra de FRANCO AGUSTIN FIORI, DNI 36.027.366, con domicilio real en calle 39 N° 136 de La Plata, provincia de Buenos Aires, constituido físico en calle 14 N° 730, 1° piso de la Plata, pcia. de Buenos Aires y electrónico en la casilla 23386054789@notificaciones.scba.gov.ar. La Sindicatura interviniente es el Cdr. Lucas Daniel Mautisi, con domicilio constituido en calle 14 N° 72392-61054281 6° piso de La Plata, y electrónico en 23347672149@cce.notificaciones. Tel.: 2392-610542, oficina abierta al público los días hábiles de 9:00 a 13:00 y de 15:

00 a 19: 00 horas, en forma presencial o como medio alternativo a través de un mail a la casilla: contadoresasociados@yahoo.com.ar, la que se efectuará con las formalidades de ley del mecanismo tradicional (presencial). En ambos casos se deberá abonar el arancel verificadorio del art. 32 LCQ (podrá efectuarse por transferencia bancaria a la cuenta de titularidad de: Lucas Daniel Mautisi, CUIL 23-34767214-9, Bando de Galicia Cta.: 4032524-4-343-4, CBU N° 0070343530004032524449, alias: caza.broma.balde. Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3º y 4º LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5º de la Ley 24.522. Se fijó hasta el día 20 de mayo de 2025, a fin que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los arts. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 3 de junio de 2025 para la impugnación en los términos de los arts. 34 y 200 LCQ; hasta el día 3 de julio de 2025 para la presentación por el Sr. Síndico de los informes individuales del art. 35 y 200 LCQ; el día 18 de julio de 2025 como fecha límite para el dictado de la resolución el art. 36 de la Ley de Concursos y Quiebras (art. 200 ley cit.); hasta el día 18 del mes de agosto de 2025 para la presentación por el Sr. Síndico del informe general del art. 39 y 200 LCQ; entre el 19 de agosto de 2025 y el día 1 de setiembre de 2025 a los efectos previstos en el art. 40 LCQ, y hasta el día 29 de setiembre de 2025 en los términos del art. 117 LCQ. La Plata, 3 de abril de 2025. Daniel A. Galipo, Secretario.

abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal nro. 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Conti Roberto Alfredo por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a GASTON HERNAN GIULLAZA, a notificar al nombrado, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 7424-20, seguidas al nombrado en orden al delito de Homicidio Calificado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: Se cita y emplaza al encausado Gaston Hernan Giullaza, por el término de cinco días, a fin de notificar al nombrado de la resolución que a continuación se transcribe: "/mas de Zamora, a la fecha de la firma. Autos y vistos: Las presentes actuaciones que se registran en el sistema informático de esta Secretaría bajo causa N° 7424-20, que se siguieran a Giullaza Gaston Hernan, en orden al delito de Homicidio Calificado; Y Considerando: Que durante el tiempo fijado por el Tribunal en el decisorio de fecha 5 de abril de 2021, el imputado ha reparado el daño en la medida ofrecida y no se ha informado por parte de la autoridad supervisadora incumplimiento alguno de las obligaciones que le fueran impuestas. Por otra parte, de las constancias glosadas en autos, surge que el encartado no ha cometido un nuevo delito. Asimismo, habiéndose corrido traslado a la Sra. Fiscal interviniente, obra a fs. precedentes el dictámen por el cual solicita se extinga la acción penal a su respecto. En consecuencia, siendo de aplicación la normativa del artículo 76 ter. del Código Penal, corresponderá en consecuencia extinguir la acción penal en estos actuados. Por ello, en mi carácter de Juez integrante de este Tribunal en lo Criminal nro. 7 departamental, Resuelvo: I. Declarar Extinguida la Acción Penal que se siguiera a Gaston Hernan Giullaza, en orden al delito de lesiones graves por el hecho que se denunciara como acaecido el día 25 de octubre de 2020, en la localidad de Tristán Suárez (artículos 76 ter. y 59 del Código Penal). II. Sobreseer a Gaston Hernan Giullaza -de las demás condiciones personales obrantes en autos-, en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría bajo la causa N° 7424-20, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (art. 341 del CPP). III. Librese oficio a la Seccional correspondiente al domicilio de la víctima de autos Santiago Daniel Velez a fin de poner en su conocimiento el ofrecimiento del imputado en concepto de reparación del daño causado y que deberá presentarse en la sede de este Tribunal el día 28/02/2025 a las 11:00:00 a.m. horas a efectos de manifestarse respecto a la aceptación o no del mismo, así como en caso de no comparecer se tendrá por no aceptado el mismo quedándole expedita la vía civil correspondiente. Regístrese y notifíquese. Ejecutoria que sea, practíquense las comunicaciones de rigor, y posteriormente, archívese". Fdo: Dr. Roberto Alfredo Conti. Juez. Ante mí: Paula Silveti. Auxiliar Letrada. Secretaría, 3 de abril de 2025.

abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición del Juez Integrante del Tribunal Oral en lo Criminal nro. 2 de Avellaneda-Lanús, doctor Alejandro Javier Rull, Secretaría Única, sito en calle Carlos Pellegrini N° 350, Ed. de Tribunales, primer piso (tribcrim2-av@jusbuenosaires.gov.ar), tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación a la causa registrada bajo el N° 1113/2 (I.P.P. N° 20-00-9100-23/00), seguida a CRISTOFER CHINASTROZA, en orden al delito de Robo Agravado por Su Comisión En Poblado y en Banda, a fin de hacerle saber que deberá: Publicar en el Boletín Oficial un edicto, durante 5 días corridos, en el que se convoque a Cristofer Chinastroza, a comparecer a la Sede de este Tribunal (sita en calle Carlos Pellegrini N° 350, Ed. de Tribunales, primer piso, Mariano Ferreyra, Avellaneda) a fin de ponerse a derecho y regularizar su situación procesal, haciéndose saber que en caso de no presentarse pasado el último día de publicación, se decretará su Rebeldía.

abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda, Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, notifica a JOEL JEREMÍAS ZAVALLA, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-18458-24, seguidas al nombrado en orden al delito de robo en grado de tentativa del auto que a continuación se transcribe: "Lanús, fecha de firma digital. Habiendo adquirido firmeza la Sentencia dictada en autos, practíquese por Secretaría el cómputo de vencimiento de pena y liquidación de costas del proceso (art. 500 del CPPrP). Compu: Que practico a los efectos de determinar el vencimiento de la sanción impuesta a Juan Manuel Albarado y Joel Jeremías Zavalla mediante el veredicto y sentencia dictado el día 20 de febrero de 2025 cuando se los condenó a la pena de seis (6) meses de prisión de efectivo cumplimiento y costas mas declaración de reincidencia, en orden al delito de robo en grado de tentativa en el marco de estas actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-18458-24. A partir de ello, y luego de compulsar las actuaciones referidas, pude advertir que Juan Manuel Albarado y Joel Jeremías Zavalla fueron aprehendidos el día 23 de agosto de 2024, permaneciendo privado de su libertad hasta el día 22 de febrero de 2025, fecha en que se dispuso su excarcelación por haber agotado ambos en prisión preventiva. la pena impuesta por sentencia no firme. En razón de ello y habiendo adquirido firmeza el fallo aludido, la pena impuesta a Juan Manuel Albarado y Joel Jeremías Zavalla venció el día 22 de febrero de 2025 Por otra parte, conforme el art. 51 del C.P., la pena impuesta caducará a todos sus efectos en fecha 22 de febrero de 2035. Es el cómputo que practico. Secretaría, fecha de firma digital. Certifico: En cuanto ha lugar por derecho, que practicada la correspondiente liquidación de costas, la misma arroja la suma de pesos seis mil setecientos treinta y cinco (\$6.735,00). Art. 79 de la Ley

impositiva para el año 2024 de la Provincia de Buenos Aires N°15479. Modificación del Código Fiscal de la Provincia. Secretaría, fecha de firma digital. Lanús, fecha de firma digital. Apruébase el cómputo del vencimiento de pena y la liquidación de costas practicada por Secretaría (art. 500 del CPrP). Notifíquese". Fdo: Ramiro G. Varangot, Juez. en fecha 18 de marzo de 2025. "Lanús, fecha de firma digital. Por recibidas las actuaciones que anteceden, téngase presente la notificación personal de Juan Manuel Albarado. Respecto a lo informado en relación a la notificación de Joel Jeremias Zaballa, y desconociéndose su domicilio actual, teniendo en cuenta el estado de la presente causa, notifíquese de la resolución de fecha 18 de marzo de 2025 a este último, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Fdo: Ramiro G. Varangot, Juez. en fecha 3 de abril de 2025. Secretaría, 3 de abril de 2025.

abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a CAMILA DANIELA ARELLANO, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2001-14700-23, seguidas al nombrado en orden al delito de Encubrimiento Atenuado por Receptación Sospechosa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lanús, fecha de firma digital. II. Por otro lado, previo a resolver la pertinencia de la misma, y en atención a lo que surge de los informes de fecha 27 de febrero de 2025 y en razón de ignorarse el domicilio de la encartada de autos, Camila Daniela Arellano de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza a la encausada Camila Daniela Arellano, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Ramiro G. Varangot, Juez. en fecha 3 de abril de 2025. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 3 de abril de 2025.

abr. 8 v. abr. 14

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia de Familia Número Uno con sede en Azul, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza a todos los que consideren con derecho a que en el término de quince días hábiles desde la última publicación deduzcan oposición al cambio de nombre requerido por RÜCKERT GONZÁLEZ RUFINA - DNI 57.554.306, en el marco de los autos caratulados "Gonzalez Fabián Elias y Otro/a s/Cambio de Nombre", Expte.: 29280/2025, (art. 17 de la Ley 18.248).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Departamento Judicial de Azul, en los autos caratulados "Zampallo Delfa Erestelis c/Gimenez Abel s/Divorcio por Presentación Unilateral" (Expte. OL-4934-2024), ha ordenado publicar Edictos en el Boletín Oficial y en un diario del partido, por el plazo de un (1) día (art. 147 CPC), respecto de la existencia de las presentes actuaciones, como así también la sentencia de fecha 03/02/2025 10:37:02 hs. (Trámite # orden 9), en la parte que dispone: "...Fallo: 1).- Haciendo lugar a la presentaciones efectuadas y decretando el divorcio vincular de los cónyuges ZAMPALLO DELFA ERESTELIS, DNI nro. 3.777.135 y GIMENEZ ABEL, DNI nro. 5.493.396, en los términos previstos en los arts. 437, 438 y 480 del Código Civil y Comercial de la Nación.- 2).- Declarando la Disolución del Régimen de la Comunidad de Ganancias a partir de la notificación de la demanda, esto es el 9 de octubre de 2024 (Art. 480 del Código Civil y Comercial de la Nación)...". Arondo Santiago Guillermo - Juez. La publicación de edictos dispuesta deberá realizarse sin exigirse previo pago de aranceles en virtud que la parte actúa con beneficio provisional de litigar sin gastos (art. 83 del C.P.C.C).- Gratuidad: se deja constancia que el presente proceso tramita con las franquicias del Beneficio de Litigar Sin Gastos (arts. 79 y ss del CPCC), gozando del beneficio de gratuidad, por lo cual no se podrá exigir el previo pago de tasas o aranceles, o en su caso tal como lo establece el art. 4 Dec. 355/88. Olavarría, a los 28 días del mes de marzo de 2025. Sak Julieta Soledad, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - "El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 6 cita y emplaza por dos días en el "Boletín Oficial" de La Plata y diario "La Nueva" de esta ciudad, en autos: "Besano Carlos Alberto c/Ayerua y Lavayen De Klement Maria y Otro s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", Expte. N° 101150, a los demandados AYERUA Y LAVAYEN DE KLEMENT MARIA, MARAFFIO CAROLINA BLANCA y MARAFFIO LUIS JUAN, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a contestar la demanda y estar a derecho, con la advertencia de que si no lo hicieren se les nombrará a la Sr/a. Defensor/a Oficial Departamental; y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circunscripción II, Sección D, Manzana 284 P, Chacra 284, Parcela 20, Partida 007- 46.116, inscripto el dominio al Folio 2013 del año 1928 del Registro de la Pcia. de Buenos Aires, ubicado en Bahía Blanca, para que dentro de igual término comparezcan a estar a derecho". Fernando Hugo Fratti, Secretario.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Casares, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza a MANUEL LOPEZ Y MACEIRA, a ISABEL LOPEZ Y MACEIRA, ELIA MALVINA LOPEZ Y MACEIRA, JUAN CARLOS BOVO, JOSE LUIS BOVO y/o a sus herederos y/o sucesores y/o a quienes se consideren con derechos sobre lote de terreno cuyos datos catastrales son: Circ. 1, Secc. B, Mza. 54 A, Parcela 18, Partida Fiscal 15037, Inscripción en Folio 104 del año 1925 de Carlos Casares (016), corriéndosele traslado de acción que se deduce en autos "Martinez Dalma Carolina y Otro c/Lopez Maceira Anuncia s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión (Infocrec 958)", Expediente Nro. 21727-24, por el término de diez días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Pobres y Ausentes. Carlos Casares, 1 de abril de 2025. Firmado Digitalmente por: Fabiana Cantisani. Secretaria.

abr. 9 v. abr. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1era. Inst. Civ. y Com. N° 2, Sec. Única a cargo de la Dra. Leticia Débora Garay y el Dr. Sergio Hernán Gambini, Dpto. Judicial Zárate-Campana sito en Av. Mitre 755, 4° piso de Zárate sita a herederos y/o acreedores de JACOBO BARSKI y de SARA HESSIG y/o todo aquel que se considere con derechos sobre el bien sito en la calle Martín Fierro y Ruta 9, NC: Circ. 12; Sec. H; Manz. 62; Parc. 4 de Escobar, Pcia. Bs. As. para que en el término de diez días comparezca a tomar intervención que le corresponda en el proceso y conteste demanda en los autos "Imágenes y Sonidos Zona Norte S.A. c/Barski Jacobo y Otro s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente (arts. 145,146,147,341 CPCC). Zárate noviembre 2024.

Otero Mariano Carlos, Juez.

abr. 9 v. abr. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3, a cargo del Sr. Juez Esteban Luis Magni, sito en calle Pellegrini Nro. 68, Secretaría Única a cargo del Dr. Dr. Luis Ignacio Porthe, de los Tribunales de San Nicolás, cita y emplaza a herederos de DONATO MARTIN LUCERO, para que dentro del término de diez días comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en las presentes actuaciones caratuladas "Jaramillo Perez Debier Jhohani c/Lucero Martin Donato (Su sucesión y Otra/a s/Daños y Perjuicios", Exp. 6704/2020, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes (art. 145 y 341 del C.P.C.). San Nicolás, abril de 2025.

abr. 9 v. abr. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Dolores, sito en calle Buenos Aires esquina Avellaneda, (7100) Dolores, cita y emplaza al Sr. YORI ADRIAN MARCELO, DNI 25.435.656, para que en el plazo de diez días comparezca a estar a derecho y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial y declararlo ausente (arts 338, 484, 838 y 840 del CPCC; art 263, 1037 y cctes del CC) todo ello en el marco de la causa: "Perez Martinez Liz Griselda c/ Yori Adrian Marcelo s/Autorizacion para Viajar - Expte. 25248", de trámite por ante este Juzgado de Familia N° 1 Departamental Dolores. El presente deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario "...", y exento de gastos, toda vez que la actora es patrocinada por la Defensoría Oficial de éste Departamento Judicial. Dolores, a los 3 de abril del 2025.

abr. 9 v. abr. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Arenales, Secretaría Única, del Depto. Judicial Junín, cita y emplaza, para que comparezcan en el término de diez (10) días, a tomar la intervención que le correspondan en los autos caratulados "Curras David c/Rainero Ana Maria y Otros s/Prescripción Adquisitiva", Expte.: ZGR-14582-2025, en trámite por ante dicho Juzgado y Secretaría, a los sucesores de ROSA MANGIARELLI, y a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles que se pretenden usucapir, ubicados en la localidad de Ferré, partido de General Arenales. Datos de catastro como: 1) Circ.: 04, Secc.: E, Quinta: 18, Fracción: 1, Parcela: 25, Partida Inmobiliaria 035-003565-6, con una superficie de 750m2 y 2) Circunscripción: 04, Sección: E, Quinta: 18, Fracción: 1, Parcela: 26, Partida Inmobiliaria: 035-006187-8, con una superficie de 750 m2. Inscripción domínial: bajo la DH 19496/77 con relación al folio 173/1950, con la prevención de que si no comparecieren, se les nombrará defensor oficial para que los represente (art. 145,146,147,341,681 CPC). Fdo: Elida Rosa Cirelli Juez de Paz Letrado. General Arenales, 25 de marzo de 2025.

abr. 9 v. abr. 10

POR 2 DÍAS - El Dr. Santiago V. Moran, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a cargo del Dr. Santiago Morán, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad, correo electrónico oticcabariloche@jursionegro.gov.ar, en autos: "Zunino Sergio Gustavo c/Sucesores de Gonzalez Molina De Bertoldi Amelia Antonia y Otros s/Ordinario - Usucapión BA-01050-C-2023", cita a herederos de TERESA ISABEL GONZÁLEZ MOLINA DE MAURER para que en el plazo de treinta días comparezca al proceso y contesten la demanda interpuesta en su contra, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que los represente (artículos 129 y 315 del código procesal). (Código para contestar demanda (HBUR-XSYG) El siguiente link permite acceder a la demanda y documental: <https://puma.jursionegro.gov.ar/expjud/busqueda-publica/consulta-demanda>). Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, un diario de circulación en el lugar de último domicilio de la demandada y en la página Web del Poder Judicial. San Carlos de Bariloche, 26 de marzo de 2025. Dra. Valeria Paola Mori.

abr. 9 v. abr. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría única, del Departamento Judicial de Quilmes, en autos "Gonzalez Moyano Brenda Del Carmen y Otro/a c/Llorca Puig Antonio s/Prescripción Adquisitiva Larga", cita a LLORCA PUIG ANTONIO y/o quien se considere con derecho a los inmuebles, objeto de autos, sitos en las calles 1) El Cardenal 163, individualizado según datos de catastro como: Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 2, Sección: G, Quinta: 56, Parcela: 2a; 2) El Cardenal 187, individualizado según datos de catastro como: Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 2, Sección: G, Quinta: 56, Parcela: 2b; y 3) Los Aromos 2421, individualizado según datos de catastro como: Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 2, Sección: G, Quinta: 56, Parcela: 2c, todos de la localidad de Las Malvinas, Pdo. de Florencio Varela, Pcia. de Buenos Aires., para que en el término de 10 días, contesten demanda conforme a lo dispuesto en los arts. 354 y 486 del código citado y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de nombrar a los mismos defensor de pobres y ausentes. Fuchs Jose Gustavo. Juez. Guerrero Fabian Alejandro, Secretario.

abr. 9 v. abr. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 de Mercedes (B) en autos: "Bernal Jorgelina Mariana c/Buira y Etcheguain Hebe Esther y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. Nro.: 51.154, ha dictado la siguiente Resolución: "Mercedes, 21 de febrero de 2025.- ...Autos y Vistos: ... publíquense edictos por dos días en el Boletín Judicial y diario "Actualidad de Mercedes" de la Ciudad de Mercedes (B), emplazando a sucesores de DEMETRIO BUIRA, HEBE ESTHER BUIRA, ESTHER ANTONIA BUIRA, IRENE AJRORA BUIRA y ANTONIA REY para que dentro del plazo de diez días, comparezcan al proceso a contestar demanda, bajo apercibimiento de designarse un Defensor Oficial, para que los represente (Art. 145, 146 y ccs. del C.P.C.)". Guidoni María Silvia, Magistrado Suplente. Mercedes, 27 de marzo de 2025.

abr. 9 v. abr. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, sito en Calle 27 N° 576, Mercedes, de Buenos Aires - Mercedes, cita y emplaza por el término de 10 días, al Sr. JUAN CARLOS VICENTE DAVIO, DNI 22.182.187, comparezca al proceso a tomar la intervención que le corresponda, en los autos: "Contreras Roque Leonardo c/Horyjszczuk

Federico y Otro/a s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (Exc. estado", bajo apercibimiento de ser representado por el Sr. Defensor Oficial. Publíquese por 2) días. Buenos Aires - Mercedes, 12/12/2024. Guidoni María Silvia - Magistrado Suplente. abr. 9 v. abr. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Tornquist, Secretaría Única, cita y emplaza a los eventuales herederos de NOEMI ESTHER y JUAN CARLOS DIODATO Y CASTRO, y/o cualquier persona que se considere con derecho sobre el inmueble cuya usucapión se persigue, Nomenclatura Catastral: Circ. 9, Secc. A, Manzana 72, Parcela 7-Partida Inmobiliaria 971, Dominio Inscripto Lotes 6 de la Manzana 23 Folio 10 año 1945 de la localidad de Saldungaray, Partido de Tornquist, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que corresponda en este proceso "Farias Claudia Leticia c/Del Gessi de Diodato Maria y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga", bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente. Se expide el presente, lugar y en fecha resultante del certificado de firma digital. Tornquist, abril de 2025. Gianotti Anabel Rosana, Secretaria.

abr. 9 v. abr. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 del Departamento Judicial de San Martín a cargo de la Dr. Federico G. G. Eribe - Juez P.D.S., Secretaría Única a cargo de la Dra. Andrea L. Cendón y Federico D. Masin, sito en Av. 101 Nro: 1753 (ex. Av. R. Balbín 169) P:2, San Martín (1650), en los autos caratulados "Pincen Luis Eduardo c/Giovio Gustavo Alejandro y Otro/a s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (Exc. estado)" (SM-5497-2015/88124), cita y emplaza a eventuales herederos del Sr. PINCEN LUIS EDUARDO por el término de diez días para que se presenten en autos a estar a derecho y tomar la intervención que les corresponde bajo apercibimiento de tener por constituido el domicilio en los Estrados del Juzgado (art. 41 y ccdtes. del CPCC). Dr. Pablo S. Gil Ballester, Auxiliar Letrado.

abr. 9 v. abr. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº23 La Plata, en los autos "Guida Gabriela Veronica c/Petrocchi Victor Crisanto s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. LP-34264-2017, cita y emplaza por 3 días a quienes se consideren herederos del demandado VICTOR CRISANTO PETROCCHI, DNI desconocido, argentino, soltero, vecino de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin que se presenten en la causa a asumir la intervención que les pueda corresponder y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble Circunscripción IV, Sección F, Manzana 26, Parcela 28, Dominio Matrícula nº (055) 223.481 (Partida Inmobiliaria 88.537) Lote 19 sito entre las calles 3 y 4 y 472 y 473 -todas sin abrir- sin número de City Bell, partido de La Plata-; para que dentro del plazo de diez (10) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en el proceso, publíquese por 3 días en el Boletín Judicial y el diario "Página 12" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,- (P.P.D.S.).Fdo. Salva Víctor Gaston, Juez.-

abr. 9 v. abr. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia nro. 2 del Departamento Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Irigoín Marcelo Javier, Juez Suplente, Secretaría Única, sito en calle Av. San Martín 1121 de la ciudad de Necochea, cita al Sr. JAVIER ALEJANDRO MACHADO, DNI Nº 28.337.802, con último domicilio conocido en calle 1 Nº 1929 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, por el término de tres días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en autos caratulados "Desiderio Debora Yanina c/Machado Javier Alejandro s/Cambio de Nombre" (expte. nro. 1249/2023) cuyas partes dispositivas se transcriben a continuación: "Necochea, 13 de diciembre de 2023. ... II.- De la demanda interpuesta córrase traslado a la parte demandada a quien se cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho y la conteste, dentro del plazo de cinco (5) días bajo apercibimiento legal. Notifíquese con copias. (arts.120,135,496 del CPCC)...". Manis Alejandra Elba, Juez P.A.S.T.; "Necochea, 12 de diciembre de 2024. ...Se ordena notificar al progenitor, Sr. Machado Javier Alejandro, DNI Nº 28.337.802, de conformidad con lo normado por los arts. 145 y subsiguientes del C.P.C.C. (publicación de edictos), bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor oficial. (Arts. 34 y 36 C.P.C.C.)...". Mattii Orlando Daniel, Juez Suplente. Se le hace saber que las copias de demanda y documentación se encuentran a disposición en Mesa de Entradas Virtual. Necochea, 4 de abril de 2025.

abr. 9 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 1 de Bahía Blanca, Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a HERNAN AGUSTIN LIENCURA. "Liencura Hernan Agustin s/Violación de Domicilio, Daños y Lesiones Leves Agravadas (Art. 183, 150, 89 en funcion del 92 y 80 Inc. 1 y 11 del Código Penal)". Cito Resolución: "(...cítese a Hernan Agustin Liencura, DNI 40425289, a comparecer por ante la sede de este Juzgado en lo Correccional nro. 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca (Estomba Nº 34 3º Piso de Bahía Blanca), o comunicarse telefónicamente (Tel/Fax 0291-4009600 interno 32312), por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y disponer su comparendo compulsivo (art. 129 y concordantes del Código Procesal Penal...)". Firmado Digitalmente por Dr. Gabriel Giuliani -Juez-. Secretaria. (Acord. 3733/14).

abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Inst. de Familia Nº1, a cargo de la Dra. Elsa Margarita Iglesias, Secretaria a cargo de Pamela Riera, del Dpto. Judicial de Morón, sito en la calle C. Colón 151, PB, Cuerpo "E" de la loc. y partido de Morón, prov. de Buenos Aires, en los autos caratulados "Suero Katherine Giuliana y Otros s/Vulneración de Derechos" (Expte. Nº 82100), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza a la Sra. CAMERLINCK YESICA YAMILA con DNI nº 33.329.137, haciéndole saber que deberá comparecer a éste Juzgado de Familia nº 1 del Dpto. Judicial de Morón dentro del término de cinco días a fin de interiorizarse sobre el estado de las presentes actuaciones, bajo apercibimiento para el supuesto de falta de incomparecencia de nombrarle Defensor Oficial para que la represente en el presente proceso y de continuar con la tramitación de las mismas según su estado.- El presente edicto deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial", haciéndose saber que los mismos se encuentran exento de pago de tasa toda vez que se libran en el ejercicio de una función jurisdiccional. En Morón, en la fecha y hora indicados en las referencias de firma digital aquí insertas.

abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 19, Departamento Judicial La Plata, a cargo de la Dra. María Cecilia Tanco, Secretaría Única, hace saber que en autos caratulados "Ayala Angela Romina s/Quebra (Pequeña)", Expte. LP-10855-2025, con fecha 17 de marzo de 2025, se decretó la Quebra de ANGELA ROMINA AYALA, DNI: 30.061.379, CUIL: 27-30061379-4, domicilio real calle Acuña N° 828, localidad Cañuelas, Pcia. de Bs. As. El síndico designado Cr. Roberto Guillermo Coliqueo, domicilio procesal calle 57 N° 632, Piso 3º A, La Plata, a quien los acreedores deberán presentar sus demandas verificadoras, hasta el día 12 de junio de 2025, de lunes a viernes de 15 a 18 hs, previo solicitud de turno al celular 221-4817936, de optarse verificación digital, a través del correo electrónico consulpiano@hotmail.com, enviando pedido verificadorio de créditos con títulos justificativos, en archivos PDF. De corresponder el pago de Arancel, se efectuará a través de transferencia bancaria a la cuenta de titularidad del síndico, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Caja de Ahorro N° 5203-523862-5, CBU: 0140186403520352386252. Hasta el 27 de junio de 2025, se podrán presentar impugnaciones previstas Art. 34 Ley 24.522. Se presentará informe individual de créditos el día 11 de junio de 2025 e informe general el día 18 de agosto de 2025. Se intima a la fallida y terceros poner a disposición del Síndico bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos, o entrega de bienes, haciéndose saber que los mismos serán considerados ineficaces. La Plata, 3 de abril de 2025. El presente se publicará por cinco días, en el Boletín Oficial de la Pcia. de Bs. As., sin previo pago, sin perjuicio de asignarse fondos cuando los hubiera (art. 89 in fine, 240 ley 24.522).- La Plata, 3 de abril de 2025.

abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - "Autos Y Vistos: La presente I.P.P. nro. PP-06-00-044163-17/00, caratulada "Lopez Juan Manuel s/Abuso Sexual - Art.119 párr. 1ro". Y Considerando. Que la presente investigación se inicia con fecha 13 de noviembre de 2017 por denuncia de ALVAREZ VILLALBA LUCIANA LORENA por el delito de Abuso Sexual del que resultara víctima la menor Aztorica Milagros. En función de ello, en reiteradas oportunidades se requirió al Cuerpo Técnico Auxiliar del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil que realice un amplio informe psicológico respecto de la menor víctima de autos, a los fines de determinar su perfil de personalidad y condiciones psico-afectivas: recursos cognitivos, ideativos, expresivos, discursivos, capacidad mnésica de acuerdo a la edad y particularidad del caso; si de la o las entrevistas sostenidas con la mencionada menor, es factible detectar si sus relatos se denotan espontáneos o, bien, si presentan signos de fabulación o de estar influenciados por terceras personas así como también cualquier otro detalle que resulta de interés para el hecho que se investiga; si se encontraba en condiciones de prestar declaración testimonial en el marco de las presentes actuaciones; en su caso, si resultaba recomendable que lo hagan conforme las previsiones del art. 102 bis del C.P.P. o bajo la modalidad de Cámara Gesell. Y, asimismo, se expida conforme lo dispuesto en el art. 102 ter del CPP, respecto de la existencia de riesgo para la salud psicofísica de la joven víctima de autos, en caso de tener que prestar testimonio en más de una oportunidad, a efectos de determinar la conveniencia de declarar dicho acto como irreproducible a los fines de resguardar a la menor; no lográndose hasta la fecha que se realice informe pericial respecto los puntos solicitados ya que la menor ni la denunciante han sido ubicadas. Ahora bien, del análisis integral y contextualizado de las distintas constancias obrantes en autos surge que hasta la fecha no ha concurrido la menor a dicho organismo ni se ha podido dar con el actual paradero de la denunciante de autos, resultando imprescindible contar con la misma para la prosecución de la presente investigación. Bajo este piso de marcha y a luz de los criterios de racionalidad y eficacia aplicables a la investigación, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido, la edad actual de la menor y que puede continuar con la presente investigación hasta que, al cumplir la mayoría de edad, formule por sí la denuncia o ratifique la formulada por sus representantes legales durante su minoría de edad, en virtud de lo normado por la ley 27205/2015, por lo que Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. no obstante, podrá procederse a su reapertura ante la posterior aparición de nuevos elementos que lo justifiquen basados en estrictos Principios de Legalidad y Responsabilidad en tanto no opere la prescripción de la misma. Requierase electrónicamente al Boletín oficial proceda al libramiento de edictos por el término de 5 días a los fines notificar a Aztorica Milagros, de lo resuelto precedentemente. Comuníquese electrónicamente al Juez de Garantías interviniente.

abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - En la presente I.P.P. n° 09-00-006547-20 "Gotuzzo Gustavo Ezequiel s/Tenencia de Estupefacientes con Fines de Comercialización Fraccionados en Dosis Destinadas Directamente a los Consumidores", de trámite por ante el Juzgado de Garantías n° 2 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Secretaría Única interinamente a cargo del Dr. Radamés Sebastián Retegui, se procede publicar el presente edicto, por el término de cinco días, a fin de notificar a GUSTAVO EZEQUIEL GOTUZZO, cuyo paradero se desconoce y sobre el que pesa pedido de captura, del auto que se transcribe: "...//cedes, 3 de abril de 2025. A fin de cumplimentar lo dispuesto por la Excm. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y teniendo en cuenta que Gustavo Ezequiel Gotuzzo tiene pedido de captura de fecha 19 de agosto de 2021 procédase a efectuar la notificación del nombrado de la resolución dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires de fecha 13 de septiembre de 2022 en causa P. 136.101-Q, "Gotuzzo Gustavo Ezequiel s/Queja en Causa n° 108.979 del Tribunal de Casación Penal, Sala IV", por edicto judicial el que se publicará durante (5) días en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el C.P.P. 129. Autos y Vistos: La presente causa P. 136.101 - Q, caratulada: "Gotuzzo Gustavo Ezequiel s/Queja en causa no 108.978 del Tribunal de Casación Penal, Sala IV", Y Considerando: 1. Conforme se desprende de las copias digitalizadas aportadas por la parte, la Sala Cuarta del Tribunal de Casación Penal desestimó por inadmisibles el recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley incoado contra la decisión de dicho órgano jurisdiccional que rechazó el remedio de la especialidad interpuesto contra el pronunciamiento de la Sala Tercera de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Mercedes que revocó el auto del Juzgado de Garantías no. 2 Departamental que había declarado la nulidad del acta de procedimiento y lo actuado en consecuencia, disponiendo la libertad en carácter preventivo de Gustavo Ezequiel Gotuzzo. Para arribar a tal temperamento, expuso que el pronunciamiento puesto en jaque no revestía el carácter de definitivo ni representaba un supuesto de equiparación a sentencia definitiva, y que las pretensas cuestiones federales aducidas no suplían la ausencia de definitividad en tanto la justificación de dicho extremo era lógicamente anterior a la consideración de estas problemáticas. Desde otro andarivel, dijo que el recurso no presentaba la aptitud y carga técnica necesaria para argumentar que en el caso podrían estar involucradas de manera directa e inmediata cuestiones federales que deban ser atendidas por el Superior Tribunal de la causa (conf. fallos "Strada", "Di Mascio" y "Christou", CSJN). En ese escenario, postuló que la suficiencia del reclamo no se satisface con la mera invocación de una cuestión federal sino

que era menester su correcto planteamiento. Agregó que el impugnante omitió refutar de modo concreto y razonado los motivos que sustentaron la decisión en crisis, evidenciando una mera disconformidad con lo resuelto. También sostuvo que la parte no efectuó un planteo federal suficiente en el marco de la doctrina de la arbitrariedad de sentencias sobre la que edifica su queja, al no evidenciar la relación directa e inmediata entre las pautas constitucionales que se dicen conculcadas, la argüida arbitrariedad y lo debatido y resuelto en el mismo. En su aval, señaló que la misma posee carácter excepcional y no tiene por objeto corregir pronunciamientos supuestamente equivocados o que se consideren tales, en orden a temas no federales, pues para su procedencia, se requiere un apartamiento inequívoco de la solución normativa o una absoluta carencia de fundamentación que descalifique la validez de la sentencia apelada (conf. "Gobet", CSJN). II. La defensa particular del nombrado -a cargo del doctor Jorge Daniel Pirozzo- dedujo queja en formato electrónico. Allí señaló que el auto denegatorio resulta arbitrario y erróneo en tanto la sentencia es equiparable a definitiva ya que la revocatoria llevó a que Gotuzzo continúe sometido a proceso. Expuso que desarrolló la cuestión federal de manera suficiente y que el Tribunal de Casación sustentó su rechazo mediante afirmaciones dogmáticas, genéricas e infundadas. Destacó que en el recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley intentado denunció agravios federales basados en violación de garantías constitucionales (libertad de circulación, inviolabilidad del domicilio, requisita ilegal, principio de inocencia, defensa en juicio y debido proceso) y sostuvo que el decisorio recurrido le ocasiona un ostensible perjuicio de imposible o tardía reparación ulterior. III. La queja no prospera, en tanto el recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley ha sido bien denegado. III. 1. En el caso, los intentos de la defensa no resultan eficaces para conmovir lo decidido por el a quo en punto a que el fallo atacado - revocatoria del auto que declaró la nulidad del acta de procedimiento, requisita y dispuso, en consecuencia, la libertad del aprehendido- no se enmarca en las previsiones del art. 482 del Código procesal Penal ni tampoco representa un supuesto de equiparación a sentencia definitiva que requiera tutela judicial inmediata, en tanto se limitó a sostener una mera interpretación discrepante en torno a la ausencia de definitividad concluida -precisamente, la no equiparación a sentencia definitiva del pronunciamiento en crisis-, técnica ineficaz para remover el juicio negativo desplegado por el a quo. En definitiva el quejoso no logró demostrar -con anclaje en las constancias de la causa- los motivos por los cuales, en el caso particular, debería arribarse a un decisorio diverso. III. 2. Además, en cuanto a la nulidad, lo resuelto por la casación también resulta conteste con la postura de este Tribunal relativo a que las decisiones que admiten o deniegan nulidades, en términos generales no constituyen sentencia definitiva y que en esta materia prima un criterio de interpretación restrictiva (conf. causa P. 113.871, resol. de 18-V-2011; P. 127.322, resol. de 31-VIII-2016; P. 127.009, resol. de 7-IX-2016; p 123.299, resol. de 21-IX-2016; P. 123.765, resol. de 17-V-2017; P. 128.473, resol. de 4-X-2017; P. 129.434, resol. de 23-V-2018; entre otros; CSJN, Fallos: 325:1404). Sólo se ha excepcionado tal regla y se ha admitido el recurso extraordinario equiparando la decisión a definitiva cuando el agravio articulado no podría ser objeto de reparación ulterior, ante la flagrante violación del debido proceso, cuya salvaguarda exige asegurar una inobjetable administración de justicia (conf. causa P. 128.761, resol. de 4-VII-2018), no habiendo sido evidenciado por la parte ni observándose en el sublite la configuración de una situación semejante. III. 3. Resta agregar que el Tribunal de Casación no debió emitir juicio alguno en torno a la suficiencia y carga técnica del planteo federal. Es que, el análisis de la admisibilidad de los recursos extraordinarios requiere de un correlato lógico que impide al órgano llamado a efectuar tal cometido avanzar sobre ciertos recaudos si advierte ausentes los que revisten prelación. Ha dicho reiteradamente esta Corte que el art. 482 del Código Procesal Penal prevalece analíticamente al estudio del remedio específico en tanto resulta una de las reglas generales aplicable a las impugnaciones- arts. 479 y 488 del cód. cit.- De ahí que recién cuando se abastezcan todas ellas, se podrá ingresar al examen particularizado del objeto y finalidad de cada una de las vías impugnativas específicas (conf. arts. 489, 491 y 494 del C.P.P.; conf. causas P. 128.487, resol. de 3-V-2017; p. 127.613, resol. de 14-VI-2017; P. 130.801, resol. de 19-XII-2018; P. 132.152, resol. de 23-X-2019; P. 132.087, resol. de 4-III-2020; p 134.951, resol. de 19-VIII-2021; P.135.360, resol. de P. 134.421, resol. de 6-XII-2021; P. 135.776, resol. de 8-III-2022; P. 135.873, resol. 18-IV-2022; de entre otras). IV. Por las razones expuestas, la tacha de arbitrariedad dirigida contra el juicio desestimatorio ha quedado huérfana de sustento argumental. Por ello, la Suprema Corte de Justicia, Resuelve: 1. Rechazar por improcedente, la queja interpuesta a favor de Gustavo Ezequiel Gotuzzo, con costas (art. 486 bis y concs., CPP). II. Regular los honorarios profesionales del doctor Jorge Daniel Pirozzo por los trabajos desarrollados ante esta instancia en diez jus (conf. art. 31, ley 14.967). Regístrese, notifíquese, oportunamente, archívese (conf. resol. Presidencia 10/20, art. 1 acápite 3 resol. SCBA 921/21). Suscripto por el Actuario interviniente, en la ciudad de La Plata, en la fecha indicada en la constancia de la firma digital (Ac. SCBA 397/20)". Fdo. Soria Daniel Fernando, Kogan Hilda, Torres Sergio Gabriel y Genoud Luis Esteban. Sres. Jueces de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires. Dado, en la Sala de mi público despacho.

abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a LAUREANO MIGUEL MANGANO, DNI 27634810, con último domicilio registrado en la causa Real: calle Monte Carballo - Nro. 351 - loc. Luján - lugar de trabajo, hijo de Ilesqui Monica Adriana (F) y de Mangano Miguel Angel (F), con fecha de nacimiento 13/09/1979; para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa n° ME-3041-2024-6255 "Mangano Laureano Miguel s/Violación de Domicilio y Amenazas Simples, en Concurso Real (IPP 09-01-006211-24)". Que se le sigue por el delito de Amenazas, Violación de Domicilio conforme surge de la resolución que a continuación detallo: "///cedes, abril de 2025. - Atento lo informado por la Comisaría de Luján 1ra., a fs. 26, cítese por cinco días al encausado Mangano Laureano Miguel para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (art. 129 del C.P.P.). Notifíquese". Fdo. María teresa Bomaggio. Ante mí: Federico Omar Villa. Secretario.

abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a FRANCO JOAO MUÑOZ MEZA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-11356-23, seguidas al nombrado en orden al delito de Encubrimiento. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lanús, fecha de firma digital. Atento al contenido de las actuaciones policiales recepcionadas en fecha 25 de marzo de 2025, en donde consta que no fue habida persona alguna en el domicilio que denunció en su oportunidad el Sr. Franco Joao Muñoz Meza, como así tampoco se pudo mantener comunicación telefónica con el abonado que aportó el mismo anteriormente; en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo

normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Franco Joao Muñoz Meza, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días...". Ramiro G. Varangot, Juez. en fecha 4 de abril de 2025.

abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Susana González La Riva, titular del Juzgado en lo Correccional nro. 3 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, sito en calle Estomba nro. 34, 2do piso, de la ciudad de Bahía Blanca (tel/fax: 0291-4009600, interno. 32223; mail: juzcorr3-bb@jusbuenosaires.gov.ar), dirijo a Ud. el presente en Causa nro. BB-1235-2024 (O.I. 5287; IPP nro. -02-00-015319-24/00) caratulada: "Escofet Agustin Emmanuel; Izurieta Agustin s/Robo en Grado de Tentativa", a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco (5) días, a efectos de citar al imputado ESCOFET AGUSTIN EMMANUEL (Titular del DNI. 42.289.061), como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Atento al estado de autos, a lo informado oportunamente por el actuario y por la Policía de Mar del Plata en cuanto a que el encartado no fue habido en el domicilio de calle Irala - Nro. 9208 - Loc. Mar Del Plata, y al tiempo transcurrido sin que el Sr. Defensor Particular, Dr. Bernardo Palumbo se haya manifestado ante la vista conferida, cítese a Escofet Agustin Emmanuel, (DNI nro. 42.289.061), para que en el plazo de cinco (5) días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la ciudad de Bahía Blanca, 2do. piso, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde. Publíquese edictos en el boletín oficial por el término de cinco días. (art. 129 C.P.P.B.A.). Líbrese el correspondiente oficio. Notifíquese electrónicamente". Fdo. 04/04/2025: Dra. Susana Gonzalez La Riva, Juez. Schapira Ana Debora, Secretario.

abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a MATÍAS JOEL COLQUE en la P.P. N° PP- 07-03-005274-24/00 (UFIyJ N° 8) la Resolución que a continuación se transcribe: "(...) Monte Grande, 12 de marzo de 2025. Argumentos: Que el Sr. Agente Fiscal ha solicitado la elevación a juicio de la causa en la que se imputa a Matías Joel Colque el delito de homicidio cometido en exceso de la legítima defensa (arts. 34 inc. 6, 35, 45, 79 y 84 del Código Penal), sosteniendo que si bien existió una agresión ilegítima por parte de la víctima Dylan Agustín Ferreyra, la misma habría cesado al momento del disparo fatal, configurándose así un exceso punible. (...) (...) En virtud de lo expuesto, corresponde concluir que el accionar de Colque se enmarca en la causal de justificación de la legítima defensa y, por ende, resulta atípico, motivo por el cual se impone su sobreseimiento, conforme lo establecido en los artículos 321, 323 inciso 5° y 336 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. Por ello, Resuelvo: Sobreseer a Matías Joel Colque, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de homicidio cometido en exceso de la legítima defensa, por el cual fuera formalmente imputado (arts. 321, 322 y 323, inciso 5° del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). (...) (...)". Javier L. Maffucci Moore, Juez. (...).

abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular P.D.S del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri cita notificar a GONZALO EMANUEL DUARTE, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), la resolución infra se transcribe: "///field, fecha de la firma digital.Y Vistos: Esta causa en causa del registro de este Juzgado en lo Correccional N° 3 departamental N° 07-00-31046-21 (n° interno 8164) caratulada "Duarte Gonzalo Emanuel s/Encubrimiento" y Considerando: Que la causa de referencia se trata de hechos de encubrimiento, presuntamente ocurridos el día 15 de junio de 2021, y la misma es radicada con fecha 21 de octubre de 2021, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial.- Que con fecha 15 de noviembre de 2024 el Sr. Agente Fiscal de Juicio, Dr. Javier Gramajo, solicitó la prescripción de la acción penal y el sobreseimiento del encartado Duarte, con relación al presente proceso. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito y la radicación de la presente causa, siendo la misma de fecha 21 de octubre de 2021, por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede. Glosada la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones adunas en autos, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art.67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, es que Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Gonzalo Emanuel Duarte en la presente causa N° 07-00-31046-21 (n° interno 8164), que se le sigue en orden al delito de encubrimiento al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal).II.- sobreseer al imputado Gonzalo Emanuel Duarte, D.N.I N° 39.673.063, de nacionalidad argentina, nacido el día 4 de junio de 1996 en Avellaneda, Partido Homónimo, Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Córdoba N° 658 de José Mármol, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, hijo de Eduardo Antonio Duarte y de Liliana Jorgelina Escobar, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O6462010 y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1467460 dela Sección AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I.(Artículo 341 del Ceremonial). III.- Corrase vista al Sr. Agente Fiscal interviniente a fin que se expida con relación a los efectos secuestrados en la presente causa. IV- Regístrese, Notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, Archívese".

Fdo. Carlos Gualtieri, Juez. (P.D.S) Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria.

abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a Cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas De Zamora, Dr. Carlos Esteban Gualtieri, cita y emplaza a THIAGO NICOLAS BENITEZ, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 3751-1100 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-25952-24 (n° interno 9326) seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento por Receptación Sospechosa, cuya Resolución infra se transcribe: "///field, fecha de la firma digital. Y Vistos: Esta causa N° 3818/2024 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental y N° 07-00-25952-24 (n° interno 9326) de este Juzgado caratulada "Benitez Thiago Nicolas s/Encubrimiento por Receptación Sospechosa" y Considerando: Lo planteado por el Sr. Agente Fiscal de Juicio, lo manifestado por la Defensa Oficial y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo el encartado Thiago Nicolas Benitez constituido domicilio en la calle Nápoles Nro. 2203, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, ausentándose de dicho domicilio sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial. No obstante lo expresado precedentemente, el Suscripto, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claria Olmedo que: "...El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..."(Tratado de Derecho Procesal Penal TºII, Pag. 91 Ed. Córdoba) Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) por ello: En atención a lo expuesto es que: Resuelvo: 1) Citar a Thiago Nicolas Benitez por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados.- Notifíquese". Firmado: Carlos Esteban Gualtieri, Juez. P.D.S. Ante mí: Marbel Rojas, Auxiliar Letrado. Rojas Triaca Marbel Hernan, Auxiliar Letrado.

abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular P.D.S del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri notificar a MANUEL ADRIAN DIOSQUEZ y a CELINA ESTER VELEIZAN de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), la resolución infra se transcribe: "///field, fecha de la firma digital. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa Nro. 07-00-51425-16 (n° interno 7214) seguida a Diosquez Miguel Adrian y Veleizan Celina Ester por el delito de Encubrimiento, Y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (art. 76ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la Extinción de la Acción Penal de la presente causa N° 07-00-51425-16 (n° interno 7214) respecto a Diosquez Miguel Adrian y Veleizan Celina Ester a quienes se les imputara el delito de encubrimiento, hecho presuntamente ocurrido el día 9 de noviembre de 2016 en el partido de Almirante Brown. (Artículo 76 ter del C.P.). II.- Sobreseer a los encartados Diosquez Manuel Adrian, titular de DNI N° 24.503.106, de nacionalidad argentina, nacido el día 2/6/1975, en la Provincia de Tucuman, hijo de Elidoro y de Elsa del Carmen Brito, domiciliado en calle Manzana 12, PB, "C" edificio B9 de Don Orione, partido de Almirante Brown, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O4085812, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° AP1560792 y a Veleizan Celina Ester, titular de DNI N° 29.081.067, de nacionalidad argentina, nacido el día 2/6/1975, en la Provincia de Tucuman, hijo de Felix y de Estela del Carmen Coria, domiciliado en calle Manzana 12, PB, "C" edificio B9 de Don Orione, partido de Almirante Brown, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O4085780, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° AP1560752. en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese". Carlos Gualtieri, Juez. (P.D.S) Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria.

abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN DEL DISTRITO VICENTE LÓPEZ OESTE, DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO, Conforme el Art. 268 Párrafo Cuarto y 290 del C.P.P. se dispuso el ARCHIVO o DESESTIMACIÓN de las siguientes I.P.P.'S, a saber: 14-07-5126-24; 14-07-5095-24; 14-06-241-25; 14-06-249-25; 14-06-237-25; 14-07-231-25; 14-07-227-25; 14-07-226-25; 14-07-225-25; 14-07-224-25; 14-07-222-25; 14-07-221-25; 14-07-220-25; 14-07-217-25; 14-07-214-25; 14-07-237-25; 14-07-241-25; 14-07-239-25; 14-07-970-25; 14-07-956-25; 14-07-1002-25; 14-06-1180-25; 14-07-1008-25; 14-07-5078-24; 14-07-5603-24; 14-07-1036-25; 14-07-990-25; 14-07-935-25; 14-07-988-25; 14-07-1018-25; 14-07-994-25; 14-07-1243-25; 14-07-5571-24; 14-07-4585-24; 14-07-5124-24; 14-07-617-25; 14-07-985-25; 14-07-998-25; 14-07-1010-25; 14-07-5596-24; 14-07-5595-24; 14-07-215-25; 14-07-216-25. Asimismo se hace saber el contenido y alcance del Art. 83 C.P.P.: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes Derechos y Facultades... 8º: A procurar la revisión ante el Fiscal de Cámaras Departamental de la desestimación de la denuncia o del archivo". Se solicita la reserva de un ejemplar de los días de publicación.

abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional n° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a GUSTAVO MARCELO CUGNET, DNI 31459260, nacido en la prov. de Santa Fe, Capital, el 19/04/1985, hijo de Sonia Cugnet, con último domicilio conocido en calle Grupo 2 casa 10 B° Cooperación, de la localidad de San Nicolás, por el

término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° SN-840-2024, IPP-IPP N°16-00-002036-24/00, caratulada: "Balverdi Cristian German, Cugnet Gustavo Marcelo -Robo en Grado de Tentativa- San Nicolás", cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, abril de 2025.- Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por la Sra. Agente Fiscal Dra. Franca Padulo en su presentación electrónica de fecha 31/03/2025 y ante el silencio de la Señora Defensora Oficial, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Gustavo Marcelo Cugnet, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa nro. SN-840-2024 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental". Fdo.: Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo en Grado de Tentativa,- deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre n° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse orden de Captura, en causa nro. SN-840-2024. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, abril de 2025.

abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - "Taja Andrea Karina s/Quiebra (Pequeña) (Expte. 128201)". El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial Mar del Plata, a cargo del Dr. Maximiliano Colangelo hace saber y pone de manifiesto por cinco días, que con fecha 21/10/2024 se ha decretado la Quiebra de ANDREA KARINA TAJA, argentina, DNI N° 25.575.545, CUIL 27-25575545-0, síndico designado CPN Fernandez Marcelo Adrian, con domicilio en calle Rodríguez Peña 3135 1° C de la ciudad de Mar del Plata, siendo los días de atención lunes a viernes de 8:00 a 12:00 y de 17:00 a 19:30, a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 28 de abril de 2025. Se intima a terceros que tengan en su poder bienes o documentos de la fallida a que oportunamente hagan entrega al síndico de los mismos. Se prohíbe hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de tenerlos por ineficaces. Se deja constancia que el 10 de junio de 2025 y el 18 de julio de 2025 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Mar del Plata, 12 de marzo de 2025. Maximiliano Colangelo - Juez Civil y Comercial. para ser publicado en el Boletín Oficial por cinco días sin necesidad de previo pago de aranceles, tasas y otros gastos, sin perjuicio de su oportuna consideración dentro de los créditos a que se refiere el Artículo 240 LCQ.

abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a las víctimas de autos, Sres. BAUTISTA BERUET y TIZIANO BARBOSA en causa nro. INC-20336-1 seguida a "Cuenca Brian Nahuel s/Incidente de Libertad Condicional" la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 4 de abril de 2025. - Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de las víctimas de autos, Sres. Bautista Beruet y Tiziano Barbosa notifíquese a las mismas a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.

abr. 9 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a GUADALUPE MARTINA RAVAINERA CONTRERAS en causa nro. 20112 seguida a -Milano Lucas Nahuel por el delito de Robo en Tentativa-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 23 de octubre de 2024. Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ...Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 8:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 4 de abril de 2025. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos Guadalupe Martina Ravainera Contreras, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de

Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional número I del departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. Del Castillo, cita y emplaza a MAXIMILIANO CATRIEL JAIME, DNI 37.280.250, de nacionalidad argentina, hijo de Hugo Oscar Jaime y de Zulma Barrios, nacido el 22 de diciembre de 1992 en San Miguel, con último domicilio informado en la calle Cichero N° 1052 de El Jagüel, partido de Ezeiza, provincia de Buenos Aires, para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho en la causa I.P.P. N° 07-01-008592-23/00 caratulada "Jaime Maximiliano Catriel s/Encubrimiento Agravado por el Ánimo De Luvro (R.I. 11.6777)" cuya Resolución se transcribe: "///mas de Zamora, 4 de abril de 2025. Dada la incomparecencia del imputado Maximiliano Catriel Jaime, la imposibilidad de ubicar al mismo para notificarlo en autos en virtud de lo informado, más lo manifestado por la Defensa en su presentación del día de la fecha, de las actuaciones de la seccional Quinta de Ezeiza y del informe actuarial de fecha 1° de abril de 2025, cíteselo por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el art. 129 del C.P.P. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía". Fdo. Dr. Ignacio M. del Castillo. Juez. Secretaría, 4 de abril de 2025.

abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Juan D. Perón y Larroque, Edificio Tribunales, 4to. piso, sector E de la ciudad de Banfield, provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos E. Gualtieri, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a MERCADO BRIAN NAHUEL, cuyos datos filiatorios son los siguientes: nacionalidad argentina, estado civil soltero, hijo de Rubén Hector y de Estela Martha Martinez, nacido en Lomas de Zamora con fecha 19 de marzo de 1993, DNI 36.525.495, a estar a derecho (art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa Nro. 9050 (IPP 0700-33817-13), caratulada "Mercado Brian Nahuel s/Encubrimiento Agravado por Ánimo de Lucro". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, en fecha de rúbrica digital. En atención a lo informado precedentemente por la Actuaría, y atento a la incomparecencia del imputado de autos, a lo que cabe adunar el resultado negativo de las citaciones cursadas al mismo y lo manifestado por la defensa técnica, cítese a Brian Nahuel Mercado, por el término de cinco días por medio de edictos que se publicaran en el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía". Fdo: Dr. Carlos E. Gualtieri, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Secretaría, fecha de rúbrica digital.

abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN Y JUICIO DEL DISTRITO VICENTE LÓPEZ OESTE, DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO, conforme el art. 268 Párrafo Cuarto y 290 del C.P.P. se dispuso el ARCHIVO o DESESTIMACIÓN de las siguientes I.P.P.'S, a saber: 14-07-57-25; 14-07-15-25; 14-07-144-25; 14-07- 143-25; 14-06-154-25; 14-07-117-25; 14-07-157-25; 14-07-5407-24; 14- 07-134-25; 14-07-97-25; 14-07-71-25; 14-07-58-25; 14-07-121-25; 14-07-127-25; 14-07-67-25; 14-07-61-25; 14-07-33-25; 14-07-54-25; 14- 07-4992-25; 14-07-4991-25; 14-07-5013-24; 14-07-5020-24; 14-07- 5015-24; 14-07-5010-24;14-07-5007-24; 14-07-5002-24; 14-07-5003- 24; 14-07-5026-24; 14-07-5023-24; 14-06-621-25; 14-06-623-25; 14-06- 649-25; 14-07-510-25; 14-07-514-25; 14-07-516-25; 14-07-522-25; 14- 06-529-25; 14-07-439-25; 14-07-450-25; 14-06-549-25; 14-06-581-25; 14-07-34-25; 14-07-5409-24; 14-07-68-25; 14-07-4927-24; 14-07-4964- 24; 14-07-4986-24; 14-07-4938-24; 14-07-4986-24; 14-07-4691-24 14- 07-5019-24; 14-06-5594-24; 14-07-4987-24; 14-07-5011-24; 14-07- 5018-24; 14-07-4951-24; 14-07-128-25; 14-07-130-25; 14-06-6078-24; 14-07-465-25; 14-07-122-25; 14-07-149-25; 14-07-5008-24; 14-07-102- 25; 14-07-4935-24; 14-07-4960-24; 14-07-4968-24; 14-07-4972-24; 14- 07-4981-24; 14-07-4982-24; 14-07-4955-24; 14-07-4959-24; 14-07-4910-24; 14-07-4904-24; 14-07-4930-24; 14-07-4921-24; 14-07-4928- 24; 14-07-4942-24; 14-07-4944-24; 14-07-4948-24; 14-07-4949-24; 14- 07-4952-24; 14-06-171-25; 14-07-455-25; 14-07-856-25; 14-07-85-25; 14-07-882-25; 14-07-849-25; 14-07-482-25; 14-06-5600-24; 14-06- 6070-24 y 14-07-466-25.- Asimismo se hace saber el contenido y alcance del art. 83 C.P.P.: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades... 8°: A procurar la revisión ante el Fiscal de Cámaras Departamental de la desestimación de la denuncia o del archivo".

abr. 9 v. abr. 15

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Familia N°6 del Departamento Judicial de La Plata notifica a la Sra. DE LA VEGA PATRICIA ELISABETH, DNI 17.299.467, el traslado de demanda de los autos "García Daniel Alberto c/De La Vega Patricia Elisabet s/Divorcio por Presentacion Unilateral" - LP-13173-2021. "La Plata, 18 de marzo de 2021: Póngase en conocimiento de la contraria la petición de divorcio planteada. De la propuesta reguladora, y fecha de separación de hecho denunciada, traslado a De la Vega Patricia Elisabet, por el plazo de cinco días, haciéndole saber que de oponerse o plantear sus disconformidad parcial, la cuestión transitará la etapa que contemplan los arts. 832 y ss CPCC a los fines de que las partes intenten la autocomposición (arg. párrafo 3ro. y 5to. art. 438 en conjunción armónica con el inc. a) in fine del art. 706 CCCN y arts. 120, 135, 150, 338 CPCC) y en caso de guardar silencio importará la aceptación de la misma y su correspondiente aprobación, sin perjuicio de las facultades conferidas por el art. 438 del CC y C .-Notifíquese...." El auto que ordena dice textualmente... "La Plata, 11 de noviembre de 2024... Téngase presente lo solicitado y notifíquese el traslado de demanda de autos mediante edicto el que deberá ser confeccionado por el letrado y acreditada su publicación ante estos obrados". Firmado: Dra. María del Rosario Rocca. La Plata, 3 de abril de 2025.

abr. 9 v. abr. 24

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita a eventuales herederos de GANDOLFO JUAN CESAR que se crean con derechos en relación al dominio del inmueble objeto de autos ubicado en calle Ijurco 2185/2189 de la ciudad de Tandil, para que se presenten en los autos: "D`Alessandro Jorge c/Gandolfo Juan Cesar y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga", Exp. 52884, a hacer valer sus derechos en el plazo de diez días bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (art. 341 CPCC).

Tandil, 3 de abril de 2025. Sandra Pérez Rolíé. Auxiliar letrada.

abr. 9 v. abr. 24

POR 1 DÍA - Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, sito en calle 13 entre las de 47 y 48 (Palacio de Justicia) de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Gonzalez Rodolfo Antonio s/Ausencia con Presunción Fallecimiento" Número: 63066, por el plazo de un (1) día, se ha dispuesto citar y emplazar una vez por mes, durante seis meses, en los términos del Art. 85 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, al Sr. RODOLFO ANTONIO GONZALEZ, DNI 8.545.048 argentino, nacido el 24 de marzo de 1947, último domicilio conocido en la ciudad de La Plata, para que comparezca a hacer valer sus derechos en esta causa, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de ley. Se deja constancia que la presente se diligencia con Beneficio de Litigar sin Gastos. La Plata, diciembre de 2024.

5° v. abr. 9

▲ EDICTOS SUCESORIOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. MARCELO FABIAN GARCIA, DNI 17.772.054, por el termino de 30 días. Quilmes, febrero de 2025.

abr. 7 v. abr. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO OMAR CEJAS. Coronel Suárez, 28 de marzo de 2025. Fdo. Dr. Leandro Larumbe. Auxiliar Letrado.

abr. 7 v. abr. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA FELIPA MORALES y HUGO NORBERTO ZABALA. Bahía Blanca, marzo de 2025. María Verónica Santecchia. Auxiliar Letrada.

abr. 7 v. abr. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ERICO ALIRO SANDOVAL MONTENEGRO. Bahía Blanca.

abr. 7 v. abr. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARÍA DEL CARMEN MARBÁN. Coronel Suárez, 27 de marzo de 2025. Marcela Andrea Wagner. Secretario.

abr. 7 v. abr. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL JESUS ROMAN SIMON y LENIDA REIGOSA. Bahía Blanca. Juan Manuel Blanpain. Secretario.

abr. 7 v. abr. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA ESTER MASSIMINO. Pergamino, marzo de 2025.

abr. 7 v. abr. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Colón, Secretaría Única, Departamento Judicial Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ALDO ASCANIO AIRES y Doña NORMA NELIDA MANTHE. Colón, marzo de 2025.

abr. 7 v. abr. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CRISPULO PAZ RIVAS y AMERICA CATALINA VIANCO. San Isidro, marzo de 2025. Dra. Romina N. Bejares. Secretaria.

abr. 7 v. abr. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO RONDAN, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 1° de abril de 2025.

abr. 7 v. abr. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORA NOEMI PEREZ. Bahía Blanca. Juan Manuel Blanpain. Secretario.

abr. 7 v. abr. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Tres Arroyos cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE CALECA y MARIA ELENA DI PARDO. Tres Arroyos, 2025.

abr. 7 v. abr. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Coronel Suárez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ALBERTO ALEBUENA. Coronel Suárez. Marcela Andrea Wagner. Secretaria.

abr. 7 v. abr. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMAN GUMERCINDO GARCÍA. Bahía Blanca, 1° de abril de 2025. Gabriela Mercuri. Auxiliar Letrada Adscripta.

abr. 7 v. abr. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de la ciudad de Tres Arroyos, Secretaría N° Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don LOPEZ JUAN CARLOS, DNI 4.257.677.

abr. 7 v. abr. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIDA ENRIQUETA MAXIT y JUAN ALBERTO NEGRI. Arrecifes.

abr. 7 v. abr. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HILDA PAULINA MAXIT. Arrecifes.

abr. 7 v. abr. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Capitán Sarmiento, Secretaría Única del Depto. Judicial de San Nicolás cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HUGO JUAN MICHELI. En fé de ello y por mandato judicial, expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Capitán Sarmiento, a los 31 de marzo de 2025.

abr. 7 v. abr. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL CABODEVILA, DNI 11.757.628. Tres Arroyos, de 2025. Dr Hernando A. A. Ballatore. Secretario.

abr. 7 v. abr. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO LOPEZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Solicito se proceda a la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que en el término de treinta días lo acrediten (Art. 734 del CPCC). Secretaría. Pablo M. Priede. Secretario.

abr. 7 v. abr. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PILI JUAN CARLOS, DNI M 5.381.294. Tres Arroyos, 28 de marzo de 2025. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaria.

abr. 7 v. abr. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Avellaneda en autos "Creo Jose s/Sucesión Testamentaria" cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE CREO, DNI N° 93.646.258, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Avellaneda, febrero de 2025.

abr. 7 v. abr. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TEDESCO CELIA BEATRIZ, DNI F 1.430.562. En la ciudad de Azul.

abr. 7 v. abr. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OCCHI HILDA ANTONIA, LC 1.189.079. Azul, marzo 27 de 2025. Silvana B. T. Cataldo. Secretaria.

abr. 7 v. abr. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EVE MABEL GIMENEZ, DNI 3.520.569 y NICANOR BARANDALLA DNI 4.810.751. Azul, abril de 2025.

abr. 7 v. abr. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VILLALVA MARTA SUSANA. Morón, junio de 2017. Ana Celina Laudari. Auxiliar Letrada.

abr. 7 v. abr. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO EDMUNDO MOTZ, DNI M 5.268.472. Quilmes, abril de 2025.

abr. 8 v. abr. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS MONTI. Bahía Blanca. Maria Damiana Frías. Secretaria.

abr. 8 v. abr. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO OSCAR CARDOSO. Bahía Blanca, diciembre de 2024.

abr. 8 v. abr. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA LORENZA SUAREZ. Quilmes, abril de 2025.

abr. 8 v. abr. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, Secretaría Única cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de LUIS MALLARINI. General Arenales, abril de 2025.

abr. 8 v. abr. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 del Departamento Judicial de Pergamino, en los autos caratulados: "Francesconi, Aniceto Omar s/Sucesión Ab Intestato", Expte. 68134 cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de ANICETO OMAR FRANCISCONI. Pergamino, marzo de 2025.

abr. 8 v. abr. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° Única de San Nicolás cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MORALES CLEMENCIO DOROTEO y PISANI LIDIA DOMINGA. San Nicolás, marzo de 2025.

abr. 8 v. abr. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial Pergamino cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. NÉSTOR ALBERTO ZUBIRI. Pergamino, 20 de marzo de 2025.

abr. 8 v. abr. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia N° 4 en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO JOSE BELLO. San Isidro, abril de 2025. Vanesa D. Martínez. Secretaria.

abr. 8 v. abr. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría Única, Dpto. Judicial Pergamino (B) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAZZEI ELVIRA o MAZZEI MARÍA ELVIRA. Pergamino, marzo de 2025.

abr. 8 v. abr. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROSA MONTEMARANO. General Lavalle, 26 de marzo de 2025. Dr. Juan Manuel Lopez. Auxiliar Letrado.

abr. 8 v. abr. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO GIANNINI. General Lavalle, 27 de marzo de 2025.

abr. 8 v. abr. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS NESTOR DIAZ SUNICO. Maipú, abril de 2025.

abr. 8 v. abr. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Dpto. Judicial de Pergamino, en los autos: "Facal Carlos Emilio s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 79971 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don CARLOS EMILIO FACAL a los efectos de que hagan valer sus derechos. Pergamino, 2025.

abr. 8 v. abr. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORRAL GRACIELA ESTER, DNI F 5.639.030. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaria.

abr. 8 v. abr. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CANO ATALIVAR CARLOS o CANO CARLOS ATALIVAR o CANO ATALIVA CARLOS y REYNA RODRIGUEZ MARIA ANGELICA o REYNA MARIA ANGELICA o REINA MARIA ANGELICA. Bahía Blanca, marzo de 2025.

abr. 8 v. abr. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SUNDE SUSANA JUANA, para que dentro

del plazo de treinta días lo acrediten. Pergamino, marzo de 2025.

abr. 8 v. abr. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUILERA SILVIA LORELEY. La Plata, 14 de marzo de 2025.

abr. 8 v. abr. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don LAUTARO EZEQUIEL HAVICH DÍAZ, DNI 45.579.074. Bahía Blanca, marzo de 2025.

abr. 8 v. abr. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO RICCIOTTI, DNI N° 5.446.346 y LILIA GUEVARA, DNI F N° 1.839.015. Bahía Blanca, marzo de 2025.

abr. 8 v. abr. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ANDRES CORNAGO. Bahía Blanca, abril de 2025.

abr. 8 v. abr. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADAN TORELLO y/o ADAMO TORELLO. Bahía Blanca, 3 días de abril de 2025. Federico Martín Scippa. Auxiliar Letrado.

abr. 8 v. abr. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Dolores cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RODOLFO ALEJANDRO VALBRUNI, DNI 13.104.394, "Valbruni Rodolfo Alejandro s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 74921. Dolores, 31 de marzo de 2025.

abr. 8 v. abr. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Lanús, Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús a cargo del Dr. Bocaccia Pablo Ernesto cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del Sr. ERCOLANO JUAN CARLOS, a que comparezcan a hacer valer sus derechos, para que así lo acrediten (Art. 2340 Código Civil y Comercial de la Nación). Avellaneda, marzo de 2025.

abr. 8 v. abr. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESCOBAR ALEJANDRO DANIEL. La Plata, marzo de 2025.

abr. 8 v. abr. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANSINI ALFREDO DANIEL. La Plata, marzo de 2025. María Celina Castro. Secretaría.

abr. 8 v. abr. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría Única del Departamento Judicial San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ERNESTO MANSILLA, en autos "Mansilla, Carlos Ernesto s/Sucesión Ab-Intestato". San Nicolás, 2025.

abr. 8 v. abr. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial Dolores cita y emplaza por 30 días a herederos de LENGUAS CARLOS ALBERTO, en autos caratulados "Lenguas Carlos Alberto s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. No 74246, Dolores, 3 de abril de 2025.

abr. 8 v. abr. 10

POR 3 DÍAS - El juzgado de Paz Letrado a cargo del Dr. Raúl Eduardo García, Secretaria Única a cargo de la Dra. María Eugenia Sbaffo, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de YOLANDA ESTHER DUARTE. Ramallo, marzo de 2025.

abr. 8 v. abr. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña SUSANA MABEL CANON. Ramallo, abril de 2025.

abr. 8 v. abr. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado a cargo del Dr. Raúl Eduardo García, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Eugenia Sbaffo cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN RAMIRO FRANCO. Ramallo, abril de 2025.

abr. 8 v. abr. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado, a cargo del Dr. Raúl Eduardo García, Secretaria Única a cargo de la Dra. María Eugenia Sbaffo cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARCELO ALEJANDRO FRANCO. Ramallo, marzo de 2025.

abr. 8 v. abr. 10

POR 3 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de

Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO VICTOR GUASTAVINO. Lomas de Zamora, marzo de 2025.

abr. 8 v. abr. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores CARLOS ALBERTO FARIAS. En la Ciudad de Vedia. Federico Dominguez. Secretario.

abr. 8 v. abr. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN RUBEN AGUSTIN, DNI 10.458.374. Tres Arroyos, 25 de febrero de 2025. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaría.

abr. 8 v. abr. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COFONE HORTENSIA, DNI F 6.201.147. Dra. María Josefina Menna. Auxiliar Letrada.

abr. 8 v. abr. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don OSCAR MANUEL CASTRO, para que dentro del plazo de treinta (30) días así lo acrediten (Art. 734 Código Procesal Civil y Comercial). Lanús, abril de 2025.

abr. 8 v. abr. 10

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OJEDA GERMAN, DNI 12.908.948; en los autos caratulados: "Ojeda German s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 55784. Quilmes, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS JUAN RAMUNDO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, (Art. 2340 del CCCN). Quilmes, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SPADILERO JORGE ANDRES, titular del DNI 5.885.088. Quilmes, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de Rauch, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a RAMÓN GUSTAVO ANCALAO y/o herederos. Rauch, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Benito Juárez del Departamento Judicial de Azul a cargo del Dr. Walter Pacheco, Secretaría Única a cargo de la Dra. Sandra Cristina De Franchesco cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA TERESA CORONEL, DNI F 4.945.248. Benito Juárez, 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KESSY NOELI. Tandil, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO VILLALBA. Quilmes, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN CASTIGLIEGO. Quilmes, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO CESAR BAGLIONE, DNI 11.225.272. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO VERA. Quilmes, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Número 12 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MASTROTOTARO MARIO EDUARDO. Mar del Plata, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Daireaux, sito en calle Rivadavia n° 152 de esta Ciudad del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOPEZ CARLOS ALBERTO, DNI 23.726.720. Daireaux, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de DOMINGO FRANCISCO FIGUEROA, DNI 23.253.450, a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Figueroa Domingo Francisco s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° MP-42013-2025. Mar del Plata, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Daireaux, sito en calle Rivadavia n° 152 de esta Ciudad del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLÉ MARÍA DEL CARMEN, DNI F 3.524.915 y de TEJERINA HERCULANO FIDEL, DNI. M 7.387.292. Daireaux, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante MARIÑO MATILDE, DNI 3.055.704, por el plazo de treinta días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante VALCARCE RAMIRO, DNI 4.554.707, por el plazo de treinta días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante HOYOS CARLOS FERNANDO, DNI 3.787.277, por el plazo de treinta días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Alsina cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ÁNGEL LÓPEZ. Carhué, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante SVETCOFF RAINA, DNI 1.777.704, por el plazo de treinta días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Alsina, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUIRRE ALBERTO HORACIO. Carhué, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Adolfo Alsina, Secretaría Única, en autos caratulados "Fritz Leonardo y Otros s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 2030-1993 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA PAUL y JOSE FRITZ. Carhué, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Alsina cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDO NESTOR GIANFERRO. Carhué, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Alsina, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAUCH CARMELO RODOLFO. Carhué, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, con domicilio en Uruguay N° 47 de Trenque Lauquen a cargo del Dr. Sebastián Alejandro Martiarena, Secretaría de la Autorizante cita y emplaza por treinta días, en los autos caratulados "Macías Hilda Susana s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 1304-2025, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HILDA SUSANA MACÍAS, para que dentro de dicho plazo lo acrediten (Art. 734 Cód. Proc.). Trenque Lauquen, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Guaminí cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OCHOA RAUL ALEJANDRO, DNI 22.767.035, para que se presenten a hacer valer sus derechos a los bienes del causante. Guaminí, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MONICA EDITH MARTIRENE. General Villegas, 3 de abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ NORBERTO ALESIO. Gral. Villegas, 3 de abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RICARDO HUGO NIEVA. General Villegas, 3 de abril de 2025.

POR 1 DÍA - El juzgado de Paz Letrado del partido de Nueve de Julio, Provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. ALTAMIRANO JOSE LUIS. Nueve de Julio, 13 de marzo de 2025. Certifico que el presente edicto deberá publicarse durante el plazo de un día en el "Boletín Oficial" habiendo sido ordenado en autos "Altamirano Jose Luis s/Sucesión Ab-Intestato" (Infotec 970)- N° Causa: 62722, en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado del partido de Nueve de Julio, a cargo del Dr. Alejandro Raul Casas, Secretaría de la Dra. Nadia Yanina Martinez Dreessen.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de Trenque Lauquen, con domicilio en Avda. 9 de Julio Nro. 54 de Trenque Lauquen a cargo del Dr. Méndez Carlos Ubaldo -Magistrado Suplente-, Secretaría Única, en autos caratulados: "Morrone Jose Humberto s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 102066 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE HUMBERTO MORRONE, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 Cód. Proc.). Trenque Lauquen, 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-2385-2025 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LAZZARO EVA MARIA, DNI 3.544.286. Mar del Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Marcos Paz cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES FLORENTINA POSE. Marcos Paz, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Marcos del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don JUAN CARLOS CRUZ. Marcos Paz, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Isidro, Secretaría Única cita y emplaza por el término de 30 (treinta) a herederos y acreedores de MARIA SUSANA ARRIBERE. San Isidro, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SCHROEDER ALBERTO. San Isidro, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Las Heras a cargo de la Dra. Paola Specogna del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ZAMUDIO NELLY BEATRIZ, en autos caratulados: "Zamudio, Nelly Beatriz s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 10765, para que acrediten dicho carácter, procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Judicial. General Las Heras, 1° de abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUISA ESTHER DIAZ. San Isidro, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PALUBINSKAS ALICIA ANTONIA. San Isidro, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SCHIUMERINI MARÍA HAYDEE. San Isidro, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Tejedor del Departamento Judicial de Trenque Lauquen cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JORGE OSCAR BOCCIO. Carlos Tejedor, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS SOSA. San Isidro, 3 de abril de 2025. Cinthia Lorena Damonte. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Casares del Departamento Judicial de Trenque Lauquen cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARÍA CRISTINA GRANDE, DNI 5.072.375. Carlos Casares, 28 de marzo de 2025. Sra. Fabiana S. Cantisani. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALCIRA OCAMPO y NARDO BENITO PISTOLA. Bragado, 2 de abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de OLGA ELISA MENDEZ por el término de 30 días. San Isidro, 3 de abril de 2025. Santiago Ferreyra. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de FRANCISCO HÉCTOR MALVASO, por el término de 30 días. San Isidro, 1° de abril de 2025. Santiago Ferreyra. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 de San Isidro, ordena proceder a la publicación de edictos por un día en el Boletín Judicial cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARÍA CRISTINA GARCIA MENDEZ, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Suipacha Departamento Judicial Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ALBERTO PRIZZI y de ELSA DELIA BARONE, a fin de que comparezcan a hacer valer sus eventuales derechos. Suipacha, 3 de abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 8, Secretaría Única del Dto. Judicial de Morón cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MABEL JULIA SOTO. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Suipacha, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CHAZARRETA ROSENDA. Suipacha, 1° de abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados de UGO LE ROSE y/o HUGO LE ROSE y TERESA CATALINA DONATO. Quilmes, abril de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 a cargo de la Dra. Iglesias Maria Laura, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA ROSA CRUZ y de SUSANA DEL VALLE IRANZO. San Isidro, 6 de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 8 Morón cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LILIA ESTHER COLIQUEO. Morón, 26 de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 Del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de NUÑEZ ROSA ALFREDO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Navarro cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de TRANSITO ISIDORO CASAS y/o TRANSITO ISIDRO CASAS. Navarro, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARREDONDO MAGDALENA y FERREYRA MARTÍN RAMÓN. Morón, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Carmen de Areco, Pcia. de Bs. As., Secretaría Única, sito en Moreno 515 cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, NARCISO EUSEBIO FERRO, DNI N° 04.934.593 y ELSA NOEMÍ BENAVIDEZ, DNI N° 03.340.742, para que dentro del plazo lo acrediten. Carmen de Areco, 1° de abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Morón, Secretaría Única cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS MAXIMINO FUNES. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GERMINAL SANCHEZ y ANGÉLICA MARÍA DECHANT. Morón, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de 9 de Julio del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de NORBERTO LUIS BOCATTI, argentino, DNI 5.039.178. Nueve de Julio, 31 de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DURÁN JORGE ANTONIO. Morón, 27 de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial Zárate-Campana cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLA FABIANA BOYKO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO GARRO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO DURETTI. Bragado, 8 de octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO DROBLAS. Ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial Zárate-Campana cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLA EUGENIA TORASSA GUEVARA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de RICARDO ALFREDO MAGNELLI. Morón, Provincia de Buenos Aires.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAFALDA ISABELLA y PASCUALE BERNARDO. Morón, 3 de febrero de 2017. Patricia Liliana Raggio. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de ORREGO MYRIAM PATRICIA. Morón, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Bahía Blanca, en autos caratulados "Martinez Bernardino Alejandro Gustavo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 111587 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINEZ BERNARDINO ALEJANDRO GUSTAVO. Bahía Blanca, 4 de abril de 2025. Fernando Hugo Fratti. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Del Pilar, Departamento Judicial San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN RAMÓN CISNERO. Del Pilar, 4 de abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 a cargo del Señor Juez Dr. Christian Mariano Magnoni, Secretaría N° 1 Departamento Judicial Morón cita y emplaza a herederos y acreedores de ROLDAN FRANCISCA ARGENTINA, por el término de treinta días, a los efectos de hacer valer sus derechos. Morón, 28 de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Javier Alberto Occhiuzzi, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GLORIA MARÍA TELECHEA. Morón, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADAN CÉSAR TARCAYA. San Isidro, 4 de abril de 2025. Cinthia Lorena Damonte. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE LUJÁN REYNOSO ARELLANO. San Isidro, 4 de abril de 2025. Cinthia Lorena Damonte. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana a cargo de la Sra. Juez Dra. Alicia María Gavotti, Secretaría Única a cargo de las Dras. Romina Olivera Vila y María Lucila Giménez cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LIDIA GUILLERMINA ESTEVEZ. Conste. Campana, marzo de 2025. Romina Olivera Vila. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIPPIELLO NUNCIO RAFAEL. Morón, 3 de abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ZULEMA ITALIA ANTONIASSI. San Isidro, 3 de abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana a cargo de la Sra. Juez Dra. Alicia María Gavotti, Secretaría Única a cargo de las Dras. Romina Olivera Vila y María Lucila Giménez cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO RODOLFO FUNES y MARÍA IRMA ZANOTTI. Conste. Campana, marzo de 2025. Romina Olivera Vila. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILCE ETHEL GIL y de OSVALDO GENECIO SALVO Tandil, 3 de abril de 2025. Sandra G. Pérez Rolíé. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo de la Dra. Débora Elena Lelkes, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BUSTOS RAÚL ALBERTO. Morón, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Andrés de Giles, Secretaría Única del departamento judicial de Mercedes (B), cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante SPIOUSSAS MAURO ADRIÁN, para que en el plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 CCyC). San Andrés de Giles, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO ERNESTO RESTELLI. Tandil, 3 de abril de 2025. Sandra G. Pérez Rolíé. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AIDA GARCÍA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Andrés de Giles a cargo del Dr. Francisco Ariel Ghibaudi, Secretaría Única a cargo de la Dra. Cristina Antonieta Martino del Departamento Judicial Mercedes, Provincia de Buenos Aires cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANTONIO REYNALDO CILLA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 3, 7 y 2340 CCyC). San Andrés de Giles, 1º de abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana a cargo de la Sra. Juez Dra. Alicia María Gavotti, Secretaría Única a cargo de las Dras. Romina Olivera Vila y María Lucila Giménez cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO JOSÉ PIERMARINI. Conste. Campana, abril de 2025. María Lucila Gimenez. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón cita y emplaza por el plazo de 30 días a los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por GIMENEZ DELFOR. Morón, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores PANCANI RAÚL ROBERTO. San Isidro, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 6, Departamento Judicial San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HILDERMAN IRMA FLORENCIA. San Isidro, 28 de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LINA MARGARITA GRANDINETTI. San Isidro, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón cita y emplaza por el plazo de 30 días a los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por SALVATICO GLADYS ADELA. Morón, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MEMOLI NÉLIDA ESTHER. San Isidro, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Andrés de Giles, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes (B) cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de ADRIANA CLOTILDE RUSSO, (Artículo 734 del CPCC).

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 de San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de SENN MARTA ELINA, por el término de 30 días. San Isidro, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Exaltación de la Cruz, Secretaría Única del Departamento Judicial Zárate-Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRIGIDA ELENA MANZANARES. Exaltación de la Cruz.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Morón a cargo de la Dra. Laura Andrea Moro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gabriela Lucía Peralta cita y emplaza por el término de (30) días a herederos y acreedores de JOSÉ DARIÓ OCHOVA. Morón, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4 en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ESTELA PALUMBO. San Isidro, abril de 2025. Vanesa D. Martínez. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4 en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO ESTRADA; JOSÉ ESTRADA y ELIA ACCORNERO. San Isidro, abril de 2025. Vanesa D. Martínez. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PALADINO EVANGELINA BEATRIZ, (Art. 734 del CPCC y Art. 2340, segundo párrafo del Código Civil y Com.). Mercedes, Bs. As., 4 de febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de YOLANDA GAMARRA. San Isidro, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Exaltación de la Cruz, Secretaría Única del Departamento Judicial Zárate-Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ENRIQUE PEREZ ALDAZABAL. Exaltación de la Cruz.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERTERA ALFREDO MANUEL, a los efectos de hacer valer sus derechos. Mercedes (B), marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de EDGARDO EMIDIO D'AMICO, por el término de 30 días. San Isidro. Laura Trench. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de MARTA MABEL DELAUNOY, por el término de 30 días. San Isidro. Laura Trench. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA NOGUERA DE CHILO. Belén de Escobar, 4 de abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GRACIELA GLADYS PALACIOS. San Isidro, 4 de abril de 2025. Cinthia Lorena Damonte. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de Mercedes (B) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DELIDA TOMASA FLORES. Mercedes, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CONCEPCIÓN JULIA PUERTAS. San Isidro, 4 de abril de 2025. Cinthia Lorena Damonte. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BLANCA ELISA CORTONDO. San Isidro, 4 de abril de 2025. Cinthia Lorena Damonte. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL JUANA MC WILLIAM.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS MENDEZ, DNI M 5.250.014.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALICIA MAGDALENA GELABERT, DNI F 4.237.310.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BAÑA SUSANA LUCIA, a fin de hacer valer los derechos que consideren corresponder. Mercedes, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de Mercedes (B) cita y emplaza por 30 días a

herederos y acreedores de ANGEL CARLOS DEL VECHIO. Mercedes, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes (B) cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HAYDEÉ IRENE LUZAN. Mercedes.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSÉ MANUEL MARTINS DA COSTA. Andrea Paola Dalmaso. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 10 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASCHAUER DANIEL ALBERTO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LIDIA AMANDA PERALTA, DNI F 2.332.932. Quilmes, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Dolores cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante KILLAMET NÉLIDA MERCEDES, DNI MI 1.013.960, en autos caratulados "Killamet Nelida Mercedes s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente N° 74939.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Mar Chiquita, Secretaría Única del departamento Judicial Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO DANIELROZA, DNI 16.396.493, a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Roza Hugo Daniel s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 6500/25. Coronel Vidal, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLORINDA PASCUALINA CAVA. Tandil, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, Secretaría Única a cargo del Dr. Valle Marcelo Fabian del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRABASIL SILVIA NOEMI. Mercedes, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de La Plata cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores del causante MYRIAM REENE CHAVEZ, con DNI F 6.252.936. La Plata, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Junín, Secretaría Única del Departamento Judicial de Junín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAULE DOLLY DORIS ROSA. Junín, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de DANTE MASTROMARINO, DNI 93.129.772, a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Mastromarino Dante s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° MP-4225-2025. Mar del Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rojas (B), Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PIERAGOSTINI NORMA BEATRIZ. Rojas (B), abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Valle Marcelo Fabian, Secretaría Única del Depto. Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. JORGE ENRIQUE YABAR. Mercedes (B), abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 18 del Departamento Judicial La Plata, en autos caratulados "Gonzalez, Julia Ramona s/Sucesión Ab-Intestato (Inforec 970)", Expediente 908981 cita a herederos y acreedores que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante JULIA RAMONA GONZALEZ, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 del CCCN). La Plata, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Rojas del Departamento Judicial Junín, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ARCE ANTONIA AIDA. Rojas, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GALANKO LEANDRO HERNAN. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Antonio de Areco cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. LOFREDO GABRIEL ANTONIO. San Antonio de Areco, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO PEREZ y NELIDA ESTER SPALLINA. Olavarría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de GONZALEZ MIGUEL ANGEL.

Olavarría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Antonio de Areco cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. MIRANDA SUSANA MÓNICA. San Antonio de Areco, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de ZUNILDA DELL OSO. Chacabuco, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rojas, Secretaría Única cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HILDA ESTER PEREZ. Rojas, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Antonio de Areco cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de las Sra. MOLINA MARIA MARGARITA. San Antonio de Areco, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial de Junín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANDRES ROMERO. Junín, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lincoln cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS DEBOLE. Lincoln, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Luján (B) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE JOSE LOPEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Florentino Ameghino, Secretaría Única del Departamento Judicial de Junín cita y emplaza a herederos y acreedores de Don FEDERICO MEZZELANI, y de Doña ELVA ELISA SANCHEZ, y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los referidos causantes para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 del CCC. y Art. 734 del CPCC.). Ameghino, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Villa Gesell, sito en la Avda. Buenos Aires Nro. 985 de la ciudad de Villa Gesell a cargo de la Dra. Graciela Dora Jofre cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. JUAN JOSE RODRIGUEZ. Villa Gesell, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Luján (B) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA RAQUEL PEÑALVA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA VICTORIA RAMIREZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA PATRICIA PEPI y AGUSTIN GONZALEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Alberti (B) del Departamento Judicial de Mercedes (Bs. As.) cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don ANGEL ALBERTO BARREIRO, DNI M 04.975.363, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 CCCN). Alberti, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WALTER RODRIGO QUIROGA. General Rodríguez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ÁNGELA MARÍA ALFARO, DNI F 5.226.511. Quilmes, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO JAVIER BARROSO, DNI 1.983.032. Quilmes, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA SANCHEZ. General Rodríguez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LUCAS DI BENEDETTO. General Rodríguez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno-Gral. Rodríguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HARTVIG CARLOS GUSTAVO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. del CCyC). Moreno.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HEALY AMANDA NOEMI. Moreno.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA ROSA FERNANDEZ. Avellaneda.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMA ANTONIA VILLAR. Avellaneda.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEMATTEIS ROBERTO VÍCTOR. Bragado, febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO ALBERTO FIJALKA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Chivilcoy, Departamento Judicial de Mercedes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña NAVARRO TORIBIA y de Don MOYANO NEMESIO, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Chivilcoy, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BAEZ ANTONIO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA DIAZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS OJEA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Avellaneda -Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARCIA MIRTA ROSA. Avellaneda, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de la Ciudad de Chivilcoy, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por un día a los herederos y acreedores de PEDRO JOSE BERON. Ciudad de Chivilcoy, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUTIERREZ RAMONA ANTONIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 6 de Lanús cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de EUGENIO VICENTE SCARPATI, a comparecer a hacer valer sus derechos. Secretaría, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes (B) cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MANUEL MARCOS SAVINO y PAULA LIBERATA MONTENEGRO DE SABINO. Chivilcoy, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINEZ SILVERIO y IBARRA OLGA MARTA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEANDRO MAMANI WILSON.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 1 de Avellaneda del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOPEZ JOHANNA LETICIA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIRIAM GLADYS VEGA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Sede Lanús del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la referido causante, Doña PEREZ ALICIA ESMERALDA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 Código Civil y Comercial de la Nación). Lanús, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CEJAS AGUSTÍN EZEQUIEL.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VENANCIO SILVANO IBARRA. Mercedes, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MACHUCA GLICERIO EVELIO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el

causante de JUAN CARLOS PANIAGUA y ZULMA AVALOS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA ELVIRA AHUMADA. Veinticinco de Mayo, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA IBARROLA. Lanús, febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de San Antonio de Areco cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GRISELDA DELIA NACAR. San Antonio de Areco, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Juzgado de Paz de la Localidad de Rojas, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIDOR ORLINDA ANA. Junín (B), abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de San Antonio de Areco cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN DOMINGO RETAMAR; MARÍA ANGÉLICA PAOLINA y ENRIQUE ALFREDO RETAMAR. San Antonio de Areco, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Alberti del Departamento Judicial Mercedes (Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MAISTERRA LAURA TERESA, DNI 05.145.696, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, (Art. 2340 CCCN y 734 CPCC). Alberti, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ELEUTERIA FERNANDEZ y de SILVERIO JOSE MENDEZ. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA SCHÖNFELD. Bahía Blanca, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LANDRIEL ALBERTO GREGORIO.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CHANTRE JOSÉ NORBERTO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA BURGOS. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ NÉLIDA ESTHER.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOPEZ ARNALDO ELFRAIN.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 2 del Dpto. Judicial de Necochea a cargo del Dr. Germán Alberto Sanchez Jauregui, Secretaría Única cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ NÉSTOR DANIEL. Necochea, abril de 2025. Germán Alberto Sanchez Jauregui. Juez.

POR 1 DÍA - Cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de ELENA GRASSI y/o ELENA GRASSI MOLLO, DNI 4.052.177 y RUBÉN ARDITO HOURCADE, DNI 2.979.156, que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que dentro del plazo lo acrediten. Mar del Plata, 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Azul, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de AMÉRICA DALILA ELICHIRY, LC 3.846.631. Azul, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de SANTA SAMOLUK. General San Martín, abril de 2025. María Fernanda Lardieri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 a cargo de la Dra. Débora Elena Lelkes, Secretaria Única del Departamento Judicial de Morón sito en la calle Almirante Brown Intersección: Colón - Piso 1 de la ciudad y partido de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SÁNCHEZ JULIA EMILIA. San Justo, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña MIGUELINA ISABEL INMACULADA y/o SERRA MIGUELINA ISABEL INMACULADA. Gral. San Martín, 4 de abril de 2025. Dra. Romina L. Cabal Rodríguez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VARGAS SANTO RAMÓN, para

que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - En mérito de ello y atento a lo solicitado y lo que resulta del certificado de defunción acompañado en forma digital, declárase abierto el Juicio Sucesorio de ANTONIO ODENHAUSEN, procediéndose a la publicación de edictos por un (1) día en el diario de publicaciones oficiales citándose a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro de los treinta días, (conforme lo dispuesto por el Art. 742, 734 y conc. del CPCC y Art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación) (Ley 26994).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ESPINOSA DELICIA JULIA, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Brisco Liliana Beatriz s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SM-45197-2024 - SM-45197-2024 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRISCO LILIANA BEATRIZ, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. CCyC). General San Martín, 4 de abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIEZ LUIS JOSÉ. Gral. San Martín, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de la localidad y partido de Gral. San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de COLOMBINI JUANA GLORIA; COLOMBINI SUSANA NÉLIDA; COLOMBINI DINO DANTE y PAZO NÉLIDA SUSANA. Gral. San Martín, abril de 2025. Ana V. Mones, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FABEIRO OSVALDO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de la localidad y partido de Gral. San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de KROMER EDGARDO RAÚL y de ZANINI MARTA CRISTINA. Gral. San Martín, abril de 2025. Fabricio H. Di Pasquale. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NAZARA MARÍA ELVA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 4 de abril de 2025. Diego Marcelo Fiszman. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña GRACIELA SUSANA BOTTAZZI.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús (ex Juzg. C y C N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADELMA NOEMÍ SERPENTINI. Lanús, 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de la localidad y partido de Gral. San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANDOVAL LILIANA ALICIA. Gral. San Martín, abril de 2025. Ana V. Mones Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de la localidad y partido de Gral. San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FALCONE JULIA TERESA. Gral. San Martín, abril de 2025. Ana V. Mones Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROMANO ROQUE ANTONIO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 4 de abril de 2025. Diego Marcelo Fiszman. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ANDRÉS YUNGBLUT.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7, de General San Martín, Secretaría Única cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de DANIEL GUSTAVO LLUIS. Gral. San Martín, abril de 2025. Fernando Omar Loufur. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Junín (B) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALMEIDA PEDRO y GARCÍA MARIA NELDA, con último domicilio en calle Chile 394. Junín, Buenos Aires 3 de abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial Junín cita y emplaza en el marco del expediente "Martinez Ibañez Juan José s/Sucesión Testamentaria", Expediente JU2230-2025, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN JOSE MARTINEZ IBAÑEZ, Documento Nacional de Identidad Español 28.913.043L, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 de Quilmes, Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Don RUBÉN ESTEBAN GARCÍA, DNI 13.264.034.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Belgrano, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEMOS ÁNGEL AUGUSTO. General Belgrano, 4 de abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 de Quilmes, Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Doña MARÍA GRACIELA DURAN, DNI 13.264.675.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTA OFELIA ALONSO, DNI F 4.281.018. Quilmes, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Com. N° 3, Secretaría Única del Depto. Judicial Dolores, en autos "Forio Saúl Adolfo y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 74937 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don FORIO SAÚL ADOLFO DNI 5.284.662 y Doña DORA NOEMÍ TELECHEA, DNI N° 3.669.742, para que se presenten a hacer valer sus derechos. Dolores, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de la localidad y partido de Gral. San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIRANDA MARIO LUIS. Gral. San Martín, abril de 2025. Ana V. Mones. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ LUIS FIRPO, DNI 12.419.185. Quilmes, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - La Jueza de Paz Letrado de Pinamar cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Doña ARACELIA INES SUAREZ; bajo apercibimiento. Pinamar, 4 de abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús (Ex Juzg. CyC N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don OJEDA VALERIO. Lanús, abril del año 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALEJANDRO ARIEL LOPEZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 4 de abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIELA GLORIA RUSSO, DNI 11.225.774. Quilmes, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Avellaneda cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de VALLERINO EDUARDO JOSÉ. Avellaneda, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OCAMPO FAUSTINO. Quilmes, 31 de marzo de 2025. Dr. Fuchs Jose Gustavo. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANCINELLI IRIS. La Plata, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SUAREZ DAVID FERMÍN, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 7 y 2340 Cod. Civ. com, Ac, 1783/78 SCBA). Quilmes, 28 de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr Carlos Lorenzo Illanes, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes (B), en los autos caratulados: "Ricci Macrae, Jocelyn Mary s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOCELYN MARY RICCI MACRAE. Mercedes, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LILIANA BEATRIZ SANGIACOMO. La Plata. Agustina N. Tapia Ferrer. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ERNESTO EMILIO RODRIGUEZ FELIPE. La Plata, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, Secretaría Única cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don ERNESTO RAÚL CARUSO. Chivilcoy, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARINA ELINOR CEJAS. La Plata, 3 de abril 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 de La Plata, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RANCICH JULIA HAYDEÉ, DNI F 4.508.200. La Plata, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza a todos los herederos y acreedores de NÉLIDA AMELIA DAPINO, DNI F 1.745.129, para que dentro del plazo de

treinta (30) días lo acrediten. La Plata, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEGNOZZI LYDIA NOEMÍ. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Lanús cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de ESPERANZA GUASCH, DNI 2.222.983; JOSÉ PAREDES, DNI 4.783.184; CARLOS ALVAREZ, DNI 1.999.144; VERÓNICA PAREDES, DNI 2.213.601; GUMERSINDO PAREDES, DNI 1.317.375; RAMONA ANGÉLICA PAREDES, DNI 1.114.548; ALBERTO PAREDES, DNI 1.914.978; CARMEN PAREDES, DNI 2.222.722. Lanús, 2 de diciembre de 2024. Dra. Marcela Fabiana Facio. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de CORRALI RUBÉN ROBERTO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín. Patricia Lorena Rodriguez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA ESTER MAGI. La Plata, 4 de abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Carmen de Areco, Secretaría Única cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CAVAGNI CARLOS RODOLFO. Carmen de Areco, 3 de abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús (ex Juzg. CyC N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NANCY DELMA POMBO. Lanús, 3 de abril del año 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ OMAR ALBERTO. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGO VÍCTOR MARTINEZ. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAVERTA SUSANA GRACIELA. La Plata, 4 de abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. ELOISA MAGDALENA SAMPALLO, DNI N° 5.296.213. Quilmes, 30 del mes de octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de San Nicolás cita y emplaza por 30 días herederos y acreedores de NATALIA SOLEDAD GARCIA. San Nicolás, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 a Cargo del Dr. José Ignacio Ondaruhu del departamento Judicial de San Nicolás, Resuelve: San Nicolás de los Arroyos, 31 de marzo de 2025En mérito a lo solicitado y lo que resulta de los certificados de defunción adjuntos, declárase Abierto el Sucesorio de MORENO FÉLIX ALBERTO y MORENO MARÍA ROMINA, procediéndose a la publicación de edictos por un día e n el Boletín Judicial (Art. 2340 CCyC) y tres días en el Diario "Imagen de Arrecifes" de la ciudad de Arrecifes citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 del CPC). José Ignacio Ondaruhu. Juez en lo Civil y Comercial.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Quilmes cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante, BENITEZ MARGARITA MARÍA, para que, dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Arts. 7 y 2340, Código Civil y Comercial; Ac, 1783/78 SCBA). Quilmes, 4 de abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 14 de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de DORA MABEL ESTANY. Lomas de Zamora, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don VÍCTOR GILLIG. Lomas de Zamora, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5 del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ALBERTO CANTELMÍ. San Nicolás, 27 de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIA AMELIA CUACCI, DNI 10.931.627. La Plata, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 11 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ANGEL DAVID DECIMAS, DNI 30.236.649. Lomas de Zamora, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzg. Civ. y Com. N° 5, Depto. Judic. San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN HECTOR SOTELO. San Nicolás, 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría

Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por IRMA BEATRIZ BUSQUETS. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERMIDA MERCEDES AURORA. Morón, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERNANDEZ ANTONIA, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-5543-2025 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DE LA TORRE HECTOR ANGEL, DNI M 8.700.327. Mar del Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de ROSA GODOY, DNI 4.193.519, a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HARANT ERICA. San Isidro, julio de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ENRIQUE ZANGARINI y JULIA ROSA SANCHEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LILIANA NOEMI ACOTTO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR RUBEN BASUALDO.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos "Gomez Segundo Rafael s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GOMEZ SEGUNDO RAFAEL, DNI 27.562.269. Mar del Plata, diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado, Secretaría Única de San Pedro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los Sres. PONGA CARLOS y MATALONI ANGELA NOEMI. San Pedro, 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO SANTOS GARCIA; TERESA BEATRIZ CELESTINO. Belén de Escobar, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIA BEATRIZ BURNEO. Lomas de Zamora, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don VELIZ CARLOS ALBERTO. Lomas de Zamora, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora cita y emplaza citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante DISCALZI HUGO ALEJANDRO, que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo de la Dra. María Alejandra Peña, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ISALTINA TAPIA y JOSÉ MOLEDO DURAN. San Isidro, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 Dto Judicial de Lomas de Zamora del partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, a cargo de Roberto J. Forzati -Juez- cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MALIZIA ANGELINA, DNI 18.822.938, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, en autos caratulados: "Malizia Angelina s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente N° 103277. Lomas de Zamora, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTIAN RUBEN PALERMO. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ILDA MERCEDES COSTAS, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. CCyC). General San Martín, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CACERES PEDRO, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 11 Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOLDI PRIMO y SANGREGORIO ADELINA. San Martín, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Las Flores cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA JULIA FERRADAS, DNI 0.544.330. Las Flores, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Las Flores cita por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA IRINEA GIFFONI. Las Flores, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Don ENRIQUE MARCELO STABILE, DNI 20.198.667. Lomas de Zamora, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Las Flores cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL CARMEN JUANA DI TULLIO, DNI 5.318.445. Las Flores, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Dolores cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA ESTER RIVAROLA, DNI 6.507.297, en autos caratulados "Rivarola Elsa Ester s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 74.941.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Castelli, Departamento Judicial Dolores, sito en la calle Mitre n° 276 de la ciudad de Castelli cita y emplaza a los herederos y acreedores de Doña NELIDA MARIA FIORETTI, que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Castelli, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GALEANO SARA. La Plata, abril de 2015.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN RAQUEL RENÉ CARRASCO. Lobos, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WITEMBURG OSCAR ANTONIO. La Plata, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAVERTA SUSANA GRACIELA. La Plata, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante MARONNA CARLOS con DNI 18.145.400, por el plazo de treinta días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Alfredo Anibal Villata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA LAKISZ. La Plata.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 14 La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR RICARDO LEDESMA. La Plata, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, (ex Juzg. C. y C. N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTIANI MARIA ALEJANDRA. Lanús, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR HUGO SCHNEIDER.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 9 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DE SANTIS JUAN ALEJANDRO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo del Dr. Rodrigo Carlos Suarez Della Porta, Secretaría a cargo del Dra. Maria Daniela Marino del Departamento Judicial de La Matanza, sito en la calle Comisionado Indart 2147 de la localidad de San Justo, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Sosa Viviana Alejandra S/Sucesión Ab-Intestato", N° Causa: LM-6709-2025, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SOSA VIVIANA ALEJANDRA, DNI 16.479.050, (Art. 2340 del Código Civil y Comercial de La Nación).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBORNOZ RUBEN OSVALDO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BENASSI OSVALDO y RICCIA MARIA ANGELICA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de POGONZA RAUL FERMIN.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General La Madrid, sito en calle Lavalle N° 532 de esta Ciudad del

Departamento Judicial de Azul, Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NABARLAZ ILDA GLADYS, DNI F 1.794.977. General La Madrid, abril de 2025.

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de Carlos Casares cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA IRMA ALBINO. Carlos Casares, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Casares cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL BERTONE. Carlos Casares, abril de 2025.

POR 1 DÍA -El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, (ex Juzgado 2 Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERNAN ORIOLO. Lanús, febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OCAMPO MARTHA TERESA. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 23 del Dpto. Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA TERESA NOVOA. En la ciudad de La Plata, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 23 del Dpto. Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMERICO FERNANDES. En la ciudad de La Plata, abril de 2025.

POR 1 DÍA El Juzgado de Paz Letrado de Daireaux, sito en calle Rivadavia N° 152 de esta Ciudad del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GINTO CELIA HAYDEE, DNI 11.652.447. Daireaux, abril de 2025.

POR 2 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CAPRISTO OSVALDO DANIEL, DNI 13.078.182. Quilmes, 5 de marzo de 2025.

abr. 9 v. abr. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OFELIA RINCON. Bahía Blanca.

abr. 9 v. abr. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RIGOBERTO EDUARDO OBREQUE y MILAGROS TORRES VEGA citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 del CPC).

abr. 9 v. abr. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes RICARDO FRANCISCO NICOLA y ALICIA GODOY. Bahía Blanca.

abr. 9 v. abr. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BECKER DANIEL FELIX. Coronel Suárez, marzo de 2025.

abr. 9 v. abr. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARÍA JUANA VERPACH. Coronel Suárez, marzo de 2025.

abr. 9 v. abr. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIANO ORTIZ. Bahía Blanca, abril de 2025. María Verónica Santecchia. Auxiliar Letrada.

abr. 9 v. abr. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA LEONOR REAL. Bahía Blanca, 1° de abril de 2025. Germán Gabriel Human. Auxiliar Letrado.

abr. 9 v. abr. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de WALTER DARÍO GHILARDI. General Lavalle, 14 de marzo de 2025.

abr. 9 v. abr. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CALIXTO BAGNASCO. La Plata, abril de 2025.

abr. 9 v. abr. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS VIDELA; de HIDA DORA SUAREZ y/o IDA DORA SUAREZ y de MIGUEL ANGEL VIDELA.

abr. 9 v. abr. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro.1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TRAPPANI ALICIA CRISTINA y LOPEZ HECTOR ERNESTO. Lomas de Zamora, septiembre de 2024.

abr. 9 v. abr. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de LIDIA ESTER GARRONE, a que comparezcan a hacer valer sus derecho. Secretaría, 2025.

abr. 9 v. abr. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Lanús cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de CARMEN HAYDEE GONZALEZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, abril de 2025.

abr. 9 v. abr. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HELBERT FELICIANO y AMAN DIHL EVA LUDVINA. Bahía Blanca, abril de 2025.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Morón a cargo de la Dra. Graciela Laura Barbieri -Juez-, Secretaría Única a cargo de la Dra. Natalia Soledad Barone cito en la calle Colón 151 de la localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, en los Autos Caratulados "Sosa Martín s/Sucesión Ab-Intestato", que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SOSA MARTÍN; para que en el término de treinta días de notificados se presenten en las actuaciones a tomar intervención que les correspondan (Art. 734. Inc 1° del CPCC y Arts. 2289 y 2340 del CCyC), Morón 19 de marzo de 2025.

abr. 9 v. abr. 11

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVA GRACIELA MABEL. Pergamino, 14 de marzo de 2025.

abr. 9 v. abr. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CÉSAR FAUSTINO DIESTRA. Maipú, abril de 2025.

abr. 9 v. abr. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERGIO DANIEL PONCE. Maipú, abril de 2025.

abr. 9 v. abr. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRUNIALTI VICTALIA ARGENTINA EMILIA, CI 1.413.680. La Plata, abril de 2025.

abr. 9 v. abr. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARGUANO JOSÉ LUIS, DNI 13.172.854. Azul, marzo de 2025. Silvana B. T. Cataldo, Secretaria.

abr. 9 v. abr. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ÁNGEL BIONDO. Bahía Blanca. María Damiana Frías. Secretaria.

abr. 9 v. abr. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Baradero cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VARGAS OSVALDO. Baradero, 2020.

abr. 9 v. abr. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTOGNOLI ESTER AURORA. La Plata, abril de 2025. María Celina Castro. Secretaría.

abr. 9 v. abr. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Capitán Sarmiento, Secretaría Única del Depto. Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA NOEMI RABANAL. En fé de ello y por mandato judicial, expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Capitán Sarmiento, abril de 2025.

abr. 9 v. abr. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo del Departamento Judicial de San Nicolás, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CALETRO EDUARDO FRANCISCO y DAMELIO RITA MARIA JUSTINA. Ramallo, abril de 2025.

abr. 9 v. abr. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL PEREZ y de MARIA ELENA DE ZAVALETA. Ramallo, abril de 2025.

abr. 9 v. abr. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado, Secretaría Única de San Pedro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los Sres. BRUNO JORGE ALBERTO y COLOM ANTONIA. San Pedro, 2025.

abr. 9 v. abr. 11

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 14 La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABEL CARLOS DEL INTENTO; ELENA FERRER y RAFAEL HERNANDO DEL INTENTO. La Plata, abril de 2025.

abr. 9 v. abr. 11

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

<http://www.scba.gov.ar/informacion/diarios.asp>

Para el Departamento Judicial de Azul

“Pregón”	Necochea 545 – Azul.
“El Tiempo S.A.”	Burgos y Belgrano - Azul.
“La Mañana”	Avda. Venezuela 159 – Bolívar.
“El Popular”	Vicente López 2626 – Olavarría.
“Nueva Era”	Gral. Rodríguez 445 – Tandil.
“Eco de Tandil”	H. Yrigoyen 560 – Tandil.
“El Diario de Rauch”	Avda. Perón 171 – Rauch.
“El Municipio”	Olavarría 4 55 – Rauch. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Acción Regional”	Calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
“El Fénix”	Libertad 50 - Benito Juárez
“Contexto”	de Las Flores - Leandro N. Alem N° 580 - Las Flores.

Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

“La Nueva Provincia”	Rodríguez n° 55 – Bahía Blanca.
“La Voz del Pueblo”	Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos.
“El Diario de Pringles”	Dorrego N° 846, Coronel Pringles.

Para el Departamento Judicial de Dolores

“La Verdad”	San Martín 1345 – Ayacucho.
“El Argentino”	Colón 146 – Chascomús.
“El Cronista”	Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús.
“El Fuerte”	Belgrano 174 – Chascomús.
“El Tribuno”	Aristóbulo del Valle 296 – Dolores.
“El Compromiso”	Moreno 101 – Dolores.
“El Mensajero de La Costa”	Dr. Carlos Madariaga n° 225 – Gral. Madariaga.
“Tribuna”	Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga.
“Opinión de la Costa”	San Juan 2121 – San Bernardo.
“Pionero”	Calle 75 bis n° 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú.
“Dolores Diario”	Calle Olavarría N° 1070 – Dolores.

Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

“El Boulevard”	Ricardo Balbín N° 1777, piso 2, Oficina 26 de San Martín
“El Municipio”	Colón 4093 – Villa Ballester.
“El Mercurio”	Calle 46 n° 4284 – San Martín.
“Jus de San Martín”	Avda. Balbín N° 1777, piso 2º, Oficina 26, San Martín.
“Noticias de Ciudadela”	Bonifacini 4696 – Caseros.
“Novedades”	Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín.
“La Nueva Página Social”	Italia 1213 piso 10 Oficina D– San Miguel.
“Fórum”	Ricardo Balbín 1775, 2º piso, Oficina 26 – San Martín.

“La Reconquista”	81- Sarmiento n° 1663, Gral. San Martín.
“Tres de Febrero”	Sabattini 4693 – Caseros.
“El Matutino Bonaerense”	José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares.
“José Ingenieros”	Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero.
“El Comercio”	Lincoln 585 - Gral San Martín.
“La voz de Gral. Sarmiento”	Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel. Olavarría N° 3142, Caseros, Partido de Tres de Febrero. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Vínculos”	Olavarría N° 3142, Caseros, Tres de Febrero. Suspendido temporaneamente - art. 7º Ac. 3103.
“Jus 32”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“Noroeste”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“Arroba San Martín”	Calle Neuquén N° 3638, 2 B, Villa Ballester, Partido de San Martín
“La Voz de San Martín”	

Para el Departamento Judicial de Junín

“De Hoy”	Moreno 171 – Chacabuco.
“Democracia”	Rivadavia n° 436 – Junín.
“La Verdad”	Roque Sáenz Peña 167 – Junín.
“El Nuevo Diario Rojense”	Dorrego N° 485, Rojas, Partido de Rojas.
“La Posta del Noroeste”	Mitre N° 173, Lincoln Partido de Lincoln
“La Gaceta”	Tucumán N° 459, General Arenales.

Para el Departamento Judicial de La Matanza

“El Mirador”	Famaillá 895 – Lomas del Mirador.
“Voces”	Entre Ríos 2861 - San Justo.
“N.C.O.”	Ocampo n° 3228 – San Justo.
“Nueva Idea”	Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía.
“El Informativo”	Entre Ríos n° 2909, San Justo.
“El Municipio de La Matanza”	Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador.
“Sucesos del Gran Bs.As.”	Juan Rava 608 (esq. Av. San Martín) – 1768 Villa Celina.
“Alegato”	Florencio Varela 1998 – San Justo.
“La Acción de La Matanza”	Calle Entre Ríos N° 2909 – San Justo.
“El Amanecer”	Entre Ríos 2861 - San Justo. Suspendido temporariamente

Para el Departamento Judicial de La Plata

“El Pregón”	Calle 12 n° 582 – La Plata. ALC. 119
“Hoy”	Calle 32 n° 426 - La Plata.
“El Día”	Diagonal 80 n° 815/21 – La Plata.
“El Plata”	Calle 46 n° 424 – La Plata.

Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora

“El Tiempo de Alte. Brown”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, partido de Alte. Brown.
“La Verdad”	B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué.
“La Calle”	Avda. Belgrano N° 755 – Avellaneda.
“La Ciudad”	Plaza Bynnon N° 95 esquina La Rosa, Adrogué partido de Alte. Brown.
“La Ciudad”	Lamadrid 125 – Avellaneda.
“La Verdad”	E. Echeverría- Boulevard Buenos Aires 193, Monte Grande.
“Lanús al día”	Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste.
“La Verdad”	Dr. Lertora (Ex José M. Penna) 5135 – Remedios de Escalada (Oeste).
“Pregón”	Amancio Alcorta 436 – Lanús. Suspendida temporariamente

“Vida de Lanús”	Anatole France N° 2143 – Lanús Este.
“El Bosque”	Vieytes 1469 de Banfi eld.
“La Unión”	Hipólito Yrigoyen 9265 – Lomas de Zamora.
“La Verdad”	Vieytes 1469 – Banfi eld.
“Popular”	Intendente Beguiristain n° 142 – Sarandí.
“El Sureño”	Estrada 1969 – Sarandí.
“Tribuna”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, Partido Alte. Brown.
“Primera Plana”	Molina Arrotea N° 2052. Suspendido temporáneamente.
“La Tercera”	Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468, Temperley.

Para el Departamento Judicial de Mar del Plata

“La Capital”	Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata.
“El Diario”	Calle 17 n° 792 – Balcarce.
“El Atlántico”	Calle Bolívar N° 2975, Mar del Plata.
“La Vanguardia”	Calle 16 N° 662, de Balcarce.

Para el Departamento Judicial de Mercedes

“El Censor”	General Paz 1289 esq. Núñez – Bragado.
“La Razón”	Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy.
“La Campaña”	Avda. Villarino 137 – Chivilcoy.
“Tribuna del Pueblo”	Donatti 1191 – Luján.
“El Oeste”	Calle 28 n° 797 – Mercedes.
“La Acción”	Saavedra 33 – Moreno.
“La Opinión de Moreno”	Dastague 4239, (1742) - Paso del Rey, Moreno - Provincia de Buenos Aires
“La Mañana”	Salerno (11) n° 457, Veinticinco de Mayo.
“El Fallo”	calle 27 N° 625 - Mercedes
“La Voz, Juntos Hacemos Historia”	Belgrano 1650 – Bragado.
“Actualidad de Mercedes”	Calle 29 N° 3566- Mercedes
“El 9 de Julio”	Calle Vedia n° 198- 9 de Julio.
“Tiempo, Noticias e Imágenes”	Libertad 759 de 9 de Julio.

Para el Departamento Judicial de Morón

“El Día de Merlo”	San Antonio 1108 – Merlo.
“Los Principios”	Avda. Ricardo Balbín 811, 1° piso, Of. “13” – Merlo.
“El Ciudadano de Merlo”	Chacabuco 543 – Merlo.
“Diréctum”	Malaver N° 727 – Haedo partido de Morón.
“Anticipos”	Intendente Grant 158, 1° piso, Of. B – Morón.
“La Acción”	Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón.
“La Tribuna de Morón”	Alte. Brown 1078, 2° piso, dpto “B” – Morón.
“La Voz de Morón”	Calle Colón n° 224 – Morón.
“Edición Oeste”	Colón 224 – Morón.
“Sucesos de Ituzaingó”	Olavarría 970 – Ituzaingó.
“El Alba”	Julián de Charras N° 3273 – Villa Tesei, Hurlingham.
“El Vocero de Merlo”	Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón – Merlo.
“El Cóndor”	Alte. Brown 971 P.B. “D”- Morón (1078).
“La Ciudad”	Sarmiento 1306 – Morón.
“El Sol de Ituzaingó”	Alte. Brown 1078, 2° B – Morón.
“Panorama Regional”	Acevedo 402 esquina Rivas, San Antonio de Padua – Merlo.
“La Voz del Conurbano”	Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Ituzaingó.
“El Progreso”	Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham- Morón
“Epígrafe Norte”	Bustamante N° 2100, Chalet N° 58, Hurlingham.
“Ipsa Jure”	Colón N° 224, Morón.
“Jus Morón”	Colón N° 224, Morón.
“Hurlingham Hoy”	Avda. Vergara N° 2431, Villa Tesei, Hurlingham
“La Opinión”	Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3º, Castelar, Partido de Morón

“Caminando con la acción de Ituzaingó” Alte. Brown N° 1035, 1er. piso oficina 6 de Morón
“El Sol de Haedo” Calle Almirante Brown 1078, piso 2°, Oficina B, Partido de Morón

Para el Departamento Judicial de Necochea

“Ecos Diarios” Calle 62 n° 2486 – Necochea.

Para el Departamento Judicial de Pergamino

“La Opinión” Avenida J.A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do. Nivel, Pergamino

Para el Departamento Judicial de Quilmes

“Varela al Día” Dr. Salvador Sallarés N° 721 de San Juan Bautista – Florencio Varela.
“El Sol” H. Yrigoyen 122 – Quilmes.
“Voces de Quilmes” J.C. Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes.
“Perspectiva Sur” Mitre n° 815 – Quilmes.

Para el Departamento Judicial de San Isidro

“La Zona Jus” Calle Pasteur N° 1335 - San Fernando.
“Arrabales” Constitución 1108 – San Fernando.
“La Verdad” Palacios 724, Victoria – San Fernando.
“Puerto Noticias” Constitución 992 – San Fernando.
“Jus San Isidro” Ituzaingó N° 370. P.B. Depto. E. San Isidro.
“Prensa Norte” H. Yrigoyen 843 – Martínez.
“Noticias de San Isidro” Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Conceptos del Norte” Rasteador Fournier N° 2344, Vicente López.
“El Herald” Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Crisol del Plata” H. Yrigoyen 843, Martínez.
“El Federal” Ituzaingó 290 – San Isidro.
“El Ombú” Juan B. Justo 143, Beccar.
“El Eco” Avda. Cazón 1126 – Tigre.
“Fomento” H. Yrigoyen n° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre.
“El Pregonero” Avda. Cazón N° 1126 – Tigre.
“Voces del Plata” Liniers 1112 – Tigre.
“Sucesos” Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“La Mañana de San Isidro” Santiago del Estero N° 194 – Martínez.
“La Rivera” M. Belzú 1950 – Piso 2° - 186 – Olivos.
“La Región” Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“Lo Nuestro” Monteverde 3297, Olivos.
“Tribuna Abierta” Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro.
“La Voz de Derqui” H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. Suspendido Temporarily.
“Resumen” San Martín 128 – Pilar.
“El Sol del Plata” Ituzaingó 368 2° piso Oficina E. – San Isidro.
“El Parque” Avda. Maipú 3037 – Olivos.
“Lex y Legis” Ituzaingó N° 345, San Isidro.
“Horizonte” Ituzaingó N° 375, San Isidro.
“La Voz” Calle Ituzaingó N° 383, San Isidro.
“Boletín Comercial” Tucumán 501 - Pilar- (Edificio Bomberos) oF. 101.
“San Isidro” Ituzaingó 368/372,P.B. "E" - San Isidro. ALC. 46.

Para el Departamento Judicial de San Nicolás

“El Norte” Francia 64 – San Nicolás.
“El Progreso” Vicente López y Planes n° 62 – Arrecifes.
“El Diario de San Pedro” Mitre 1085 – San Pedro.
“Página Local” Risso 222 de Arrecifes.
“Arrecifes” Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes.

“Imagen de Arrecifes”

Eukalerría 493, de Arrecifes.

Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

“Actualidad”

San Martín 223 – Gral. Villegas.

“Noticias”

Pte. Perón n° 370 – Pehuajó.

“La Opinión”

Roca 752 – Trenque Lauquen.

Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana

“El Debate”

Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate.

“El Diario de Escobar”

Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar

“El Sauce”

Larrea N° 2119 - Zárate. Suspendido temporariamente
Art. 7º Ac. 3103.

“La Demanda”

Barteneche N° 2036 - Campana. Suspendido
temporariamente Art. 7º Ac. 3103

“La Voz”

Calle Almirante Brown 742 (2800) Zárate.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

VALOR DEL JUS > ACUERDO N° 4088/2022

(Art. 9 de la Ley 14967)

A partir del 1º de octubre de 2022 **\$6076**

A partir del 1º de noviembre de 2022 **\$6366**

A partir del 1º de diciembre de 2022 **\$6854**

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 1º de octubre de 2022 **\$4152**

A partir del 1º de noviembre de 2022 **\$4350**

A partir del 1º de diciembre de 2022 **\$4864**

Turnos en todo el ámbito de la Administración de Justicia para el año 2021 Acordada N° 3999

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA-LANÚS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, junio, noviembre.

Nº 2: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Nº 6: mayo, octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia.

Nº 1: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Nº 2: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 3: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 4: 16 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 16 al 31 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 1ra. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de febrero, 2da. de abril, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: 1ra de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 2: 2da. de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial:

Nº 1: agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: febrero, abril, junio
Nº 3: enero, marzo, mayo.
Nº 4: julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías:

Nº 1: del 1º al 10 de todos los meses.
Nº 2: del 11 al 20 de todos los meses.
Nº 3: del 21 al último día de todos los meses.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: meses impares del año.
Nº 2: meses pares del año.

Juzgados de Ejecución:

Nº 1: meses impares del año.
Nº 2: meses pares del año.

Con sede en TANDIL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: segunda quincena de todos los meses.
Nº 2: primera quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en OLAVARRÍA

Fuero Civil y Comercial:

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero y del 16 al último día de los meses de febrero a diciembre
Nº 2: del 1º al 15 de los meses de febrero a diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, 1º al 15 de septiembre.
Nº 2: 1º al 15 de octubre, diciembre.
Nº 3: marzo, 16 al 30 de octubre.
Nº 4: 1º al 15 de enero y agosto.

Nº 5: 16 al 31 de enero, abril.
Nº 6: 1º al 15 de mayo, junio.
Nº 7: julio, 16 al 30 de septiembre.
Nº 8: 16 al 31 de mayo, noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº1: del 25 al 31 de enero, febrero, mayo, agosto, del 1º al 23 de noviembre.
Nº 2: 1º al 17 de enero, 1º al 7 de marzo, abril, julio, octubre, 24 al 30 de noviembre.
Nº 3: del 18 al 24 de enero, del 8 al 31 de marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 17 al 31 de octubre, 1º al 15 de diciembre.
Nº 2: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 16 de octubre, 16 al 31 de diciembre.
Nº 3: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 16 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.
Nº 4: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 17 al 31 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: abril, agosto, diciembre.
Nº 2: enero, mayo, septiembre.
Nº 3: febrero, junio, octubre.
Nº 4: marzo, julio, noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: 1º de enero al 31 de marzo, 1º de julio al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.
Nº 2: 1º de abril al 30 de junio, 16 de septiembre al 30 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 16 al 31 de enero, 15 al 28 de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: 1º al 15 de enero, 1º al 14 de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Con sede en TRES ARROYOS

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, junio, octubre.
Nº 2: marzo, julio, noviembre.
Nº 3: abril, agosto, diciembre.
Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.
Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, noviembre
Nº 2: febrero, abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE GENERAL SAN MARTÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

- Nº 1: septiembre.
- Nº 2: octubre.
- Nº 3: noviembre.
- Nº 4: diciembre.
- Nº 5: enero.
- Nº 6: febrero.
- Nº 7: marzo.
- Nº 8: abril.
- Nº 9: mayo.
- Nº 10: junio.
- Nº 11: julio.
- Nº 12: agosto.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

- Nº 1: mayo, octubre.
- Nº 2: 18 al 31 de enero, 16 al 30 de junio, diciembre.
- Nº 3: febrero, julio.
- Nº 4: marzo, agosto.
- Nº 5: abril, septiembre.
- Nº 6: 1º al 17 de enero, del 1º al 15 de junio, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

- Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.
- Nº 2: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 16 de diciembre.
- Nº 3: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 17 al 31 de diciembre.
- Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.
- Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.
- Nº 6: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

- Nº 1: marzo, agosto.
- Nº 2: abril, septiembre.
- Nº 3: mayo, octubre.
- Nº 4: julio, noviembre.
- Nº 5: enero, diciembre.
- Nº 6: febrero, junio.

Juzgados de Ejecución Penal

- Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.
- Nº 2: enero, abril, julio, octubre.
- Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

- Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
- Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en SAN MIGUEL

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

- Nº 1: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.
- Nº 2: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

- Nº 1: marzo, julio, noviembre.
- Nº 2: abril, agosto, diciembre.
- Nº 3: enero, mayo, septiembre.
- Nº 4: febrero, junio, octubre.

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: marzo, junio, agosto, noviembre.

Nº 2: enero, abril, septiembre, diciembre.

Nº 3: febrero, mayo, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 1 al 17 de enero, 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 2: 5 al 31 de enero, 1 al 7 de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.

Nº 3: 18 al 24 de enero, del 8 al 14 de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 4: 2da de febrero, 2da. de julio, 2da. de diciembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 1ra. de agosto.

Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de agosto.

Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.

Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.

Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Nº 10: 2da. de mayo, 2da. de octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de mayo, 2da. de septiembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 1ra. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 2da. de octubre.

Nº 4: 17 al 31 de enero, 2da. de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.

Nº 6: 1ro. al 16 de enero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 7: 2da. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.

Nº 8: 1ra. de abril, 2da. de agosto.

Nº 9: 2da. de abril, 1ra. de septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ras. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Nº 2: 2das. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Nº 3: 1ras. quincenas de enero, abril, julio y octubre.

Nº 4: 2das. quincenas de enero, abril, julio y octubre.

Nº 5: 1º al 15 de febrero, 1ras. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

Nº 6: 16 al 28 de febrero, 2das. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: noviembre.

Nº 2: octubre.

Nº 3: 1º de enero al 30 de septiembre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre y 2da. quincena de noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, 1ra. quincena de noviembre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA

Fuero Civil y Comercial

Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial

PRIMERA: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre

SEGUNDA: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 2da. de marzo.

Nº 2: 1ra. de abril.

Nº 4: 2da. de abril.

Nº 5: 1ra. de mayo.

Nº 6: 2da. de mayo.

Nº 7: 1ra. de junio.

Nº 8: 2da. de junio.

Nº 9: 1ra. de julio.

Nº 10: 2da. de julio.

Nº 11: 1ra. de agosto.

Nº 12: 2da. de agosto.

Nº 13: 1ra. de septiembre.

Nº 14: 2da. de septiembre.

Nº 16: 1ra. de octubre.

Nº 17: 2da. de octubre.

Nº 18: 1ra. de noviembre.

Nº 19: 2da. de noviembre.

Nº 20: 1ra. de diciembre.

Nº 21: 2da. de diciembre.

Nº 22: enero.

Nº 23: 1ra. de febrero.

Nº 25: 2da. de febrero.

Nº 27: 1ra. de marzo.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de abril, 1ra. de agosto, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 2da. de abril, 2da. de agosto, 2da. de diciembre.

Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de mayo, 1ra. de septiembre.

Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de septiembre.

Nº 6: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 1ra. de octubre.

Nº 7: 1ra. de marzo, 2da. de junio, 2da. de octubre.

Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de enero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Nº 4: 2da. de marzo, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.

Nº 5: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.

Nº 6: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 5: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 3: enero.

Nº 4: febrero.

Nº 5: marzo.

Nº 6: abril.

Nº 7: mayo.

Nº 8: junio.

Nº 9: julio.

Nº 10: agosto.

Nº 11: septiembre.

Nº 12: octubre.

Nº 13: noviembre.

Nº 14: diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 16 al 31 de mayo, 16 al 30 de noviembre.

Nº 2: 1º al 15 de junio, 1º al 15 de diciembre.

Nº 3: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.

Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de julio.

Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de julio.

Nº 6: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de agosto.

Nº 7: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de agosto.

Nº 8: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de septiembre.

Nº 9: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de septiembre.

Nº 10: 1º al 15 de abril, 1º al 15 de octubre.

Nº 11: 16 al 30 de abril, 16 al 31 de octubre.

Nº 12: 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Nº 5: 2da. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 6: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 2da. de septiembre.

Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, octubre.

Nº 2: marzo, noviembre.

Nº 3: abril, diciembre.

Nº 4: mayo.

Nº 5: enero.

Nº 6: julio.

Nº 7: agosto.

Nº 8: junio, septiembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 4: a partir del 24 de agosto de 2020 por Res. 770/20.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 2: enero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 3: febrero, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de abril, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de mayo.

Nº 4: 2da. de mayo.

Nº 5: 1ra. de junio.

Nº 6: 2da. de junio.

Nº 7: 1º al 10 de enero, 1ra. de julio.

Nº 8: 2da. de julio.

Nº 9: 1ra. de agosto.

Nº 10: 11 al 17 de enero, 2da. de agosto.

Nº 11: 1ra. de septiembre.

Nº 12: 18 al 24 de enero, 2da. de septiembre.

Nº 13: 1º al 14 de febrero, 1ra. de octubre.

Nº 14: 15 al 28 de febrero, 2da. de octubre.

Nº 15: 25 al 31 de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.

Nº 16: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 10 al 18 de febrero, 11 al 20 de abril, 11 al 20 de junio, 12 al 21 de agosto, 11 al 21 de octubre, 12 al 21 de diciembre.

Nº 2: 19 al 28 de febrero, 21 al 30 de abril, 21 al 30 de junio, 22 al 31 de agosto, 22 al 31 de octubre, 22 al 31 de diciembre.

Nº 3: 21 al 31 de enero, 22 al 31 de marzo, 22 al 31 de mayo, 10 al 18 de julio, 11 al 20 de septiembre, 11 al 20 de noviembre.

Nº 4: 1º al 9 de febrero, 1º al 10 de abril, 1º al 10 de junio, 1º al 11 de agosto, 1º al 10 de octubre, 1º al 11 de diciembre.

Nº 5: 1º al 10 de enero, 1 al 10 de marzo, 1º al 11 de mayo, 19 al 31 de julio, 21 al 30 de septiembre, 21 al 30 de noviembre.

Nº 6: 11 al 20 de enero, 11 al 21 de marzo, 12 al 21 de mayo, 1 al 9 de julio, 1º al 10 de septiembre, 1º al 10 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 18 al 24 de enero, 1 al 7 de marzo, 12 al 18 de abril, 24 al 30 de mayo, 5 al 11 de julio, 16 al 22 de agosto, 27 de septiembre al 3 de octubre, 8 al 14 de noviembre, 20 al 26 de diciembre.

Nº 2: 25 al 31 de enero, 8 al 14 de marzo, 19 al 25 de abril, 31 de mayo al 6 de junio, 12 al 18 de julio, 23 al 29 de agosto, 4 al 10 de octubre, 15 al 21 de noviembre, 27 al 31 de diciembre.

Nº 3: 1 al 7 de febrero, 15 al 21 de marzo, 26 de abril al 2 de mayo, 7 al 13 de junio, 19 al 25 de julio, 30 de agosto al 5 de septiembre, 11 al 17 de octubre, 22 al 28 de noviembre.

Nº 4: 1 al 3 de enero, 8 al 14 de febrero, 22 al 28 de marzo, 3 al 9 de mayo, 14 al 20 de junio, 26 de julio al 1 de agosto, 6 al de septiembre, 18 al 24 de octubre, 29 de noviembre al 5 de diciembre.

Nº 5: 4 al 10 de enero, 15 al 21 de febrero, 29 de marzo al 4 de abril, 10 al 16 de mayo, 21 al 27 de junio, 2 al 8 de agosto, al 19 de septiembre, 25 al 31 de octubre, 6 al 12 de diciembre.

Nº 6: 11 al 17 de enero, 22 al 28 de febrero, 5 al 11 de abril, 17 al 23 de mayo, 28 de junio al 4 de julio, 9 al 15 de agosto, 20 al 26 de septiembre, 1 al 7 de noviembre, 13 al 19 de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 4: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1ras. quincenas de: enero, abril, julio, octubre y 2das. quincenas de: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: 1ras. quincenas de: febrero, marzo, mayo, junio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre.

Nº 3: 2das. quincenas de: enero, marzo, abril, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, noviembre.

Nº 2: febrero, diciembre.

Nº 3: marzo.

Nº 4: abril.

Nº 5: mayo.

Nº 6: junio.

Nº 7: julio.

Nº 8: agosto.

Nº 9: septiembre.

Nº 10: octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de cada mes.

Nº 2: 2da. quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1º al 10 enero, 1 al 14 de febrero, 16 al 31 de marzo, 1 al 15 de mayo, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de agosto, 1 al 15 de octubre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 2: 11 al 21 de enero, 15 al 28 de febrero, 1 al 15 de abril, 16 al 31 de mayo, 1 al 15 de julio, 1 al 15 de septiembre, 16 al 31 de octubre, 1 al 15 de diciembre.

Nº 3: 22 al 31 de enero, 1 al 15 de marzo, 16 al 30 de abril, 1 al 15 de junio, 1 al 15 de agosto, 16 al 30 de septiembre, 1 al 15 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 11 al 20 de enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: 21 al 31 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: 1º al 10 de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: octubre.

Nº 2: junio.

Nº 3: diciembre.

Nº 4: noviembre.

Nº 5: mayo.

Nº 6: agosto.

Nº 7: abril.

Nº 8: julio.

Nº 9: marzo.

Nº 10: enero.

Nº 11: febrero.

Nº 12: septiembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de mayo, 2da. de octubre.

Nº 2: 1ra. de enero, 1ro de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.

Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de agosto.

Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.

Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.

Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Con sede en Ituzaingó

Nº 1: 2da. quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 1ra. quincena de julio.

Nº 2: 1ra quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 2da. quincena de julio.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: febrero, agosto.

Nº 3: marzo, septiembre.

Nº 4: abril, octubre.

Nº 5: mayo, noviembre.

Nº 6: junio, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, junio, septiembre.

Nº 2: marzo, agosto, noviembre.

Nº 3: abril, diciembre.

Nº 4: enero, julio.

Nº 5: mayo, octubre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 1ra. quincena de enero, 2da. quincena de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: 2da. quincena de enero, 1ra. quincena de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE NECOCHEA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PERGAMINO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.
Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo.
Nº 2: abril.
Nº 3: mayo.
Nº 4: junio.
Nº 5: julio.
Nº 6: agosto.
Nº 7: septiembre.
Nº 8: octubre.
Nº 9: febrero y noviembre.
Nº 10: enero y diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, junio, octubre.
Nº 2: marzo, julio, noviembre.
Nº 3: abril, agosto, diciembre.
Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Juzgados de Familia con sede en Florencio Varela

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados de Familia con sede en Berazategui

Nº 1: primer quincena de cada mes.
Nº 2: segunda quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Garantías con sede en Berazategui

Nº 4: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 7: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías con sede en Florencio Varela

Nº 5: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 6: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 8: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 4: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.
Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 2da. de septiembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 1ra. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de octubre.
Nº 4: 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.
Nº 5: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.
Nº 6: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.
Nº 7: 2da. de abril, 2da. de diciembre.
Nº 8: enero, 1ra. de mayo.
Nº 9: 2da. de mayo.
Nº 10: 1ra. de junio.
Nº 11: 2da. de junio.
Nº 12: 2da. de julio.
Nº 13: 1ra. de julio.
Nº 14: 1ra. de agosto.
Nº 15: 2da. de agosto.
Nº 16: 1ra. de septiembre.

Fuero Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de octubre.
Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de octubre.
Nº 5: enero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1º al 15 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre

Nº 3: 16 al 31 de enero, abril, julio, octubre.

Nº 4: febrero, mayo, agosto, noviembre,

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: junio, diciembre.

Nº 3: mayo, noviembre.

Nº 4: abril, octubre.

Nº 5: marzo, septiembre.

Nº 6: febrero, agosto.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, marzo, abril, agosto, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, mayo, junio, julio, octubre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de enero, 15 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Con sede en PILAR

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, 1ra. de marzo, 1ra. de abril, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, julio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 1ra. de octubre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de enero, 2da. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre, 2da. de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 6: 1ra. quincena de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 7: 2da. quincena de enero, febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Con sede en TIGRE

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 5: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, 16 al 31 de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: febrero, agosto.

Nº 3: marzo, septiembre

Nº 4: abril, octubre.
Nº 5: mayo, noviembre.
Nº 6: junio, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.
Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 2da de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ZÁRATE-CAMPANA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.
Nº 2: febrero, junio, octubre.
Nº 3: marzo, julio, noviembre.
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

TRIBUNALES DEL TRABAJO

Bahía Blanca, San Miguel, Dolores

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Zárate-Campana, San Nicolás

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Mar del Plata

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes, Morón, San Martín, San Justo

Nº 1: mayo, octubre.

Nº 2: enero, junio, noviembre.

Nº 3: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Avellaneda-Lanús, San Isidro

Nº 1: febrero, agosto.

Nº 2: marzo, septiembre.

Nº 3: abril, octubre.

Nº 4: mayo, noviembre.

Nº 5: junio, diciembre.

Nº 6: enero, julio.

JUZGADOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS

Departamento Judicial La Plata

Nº 1: 1ras. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 2: 1ras. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Nº 3: 2das. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 4: 2das. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Departamento Judicial Lomas de Zamora

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial Mar del Plata

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Isidro

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Martín

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica